Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA - (Reparto)
E. S. D.

NOTARIA SEXTA FOLIO AUTENTICADO BARRANQUILLA

Ref.: Poder

ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA, mayor de edad, con residencia y domicilio en Barranquilla., identificada con cédula de ciudadanía número 32.735.510 expedida en la ciudad de Barranquilla, manifiesto ante su despacho que confiero poder **ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **IVÁN ALEXANDER RIBÓN CASTILLO**, con Tarjeta Profesional No. 83.960 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 77.028.576 de Valledupar-Cesar, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación el **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** contra la empresa **SUPERTIENDAS Y DROGERIAS OLIMPICA SA** y en Solidaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION; CINCO DIAMANTES SAS U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS; OPERADOR DE SERTVICIOS EXCELSIOR SAS, GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LA COSTAS SAS "GESTICAS"**; por todo lo anterior solicitó como Pretensión Principal el reconocimiento de mi Reintegro o Reubicación a mi sitio de trabajo por haberme terminado el contrato de trabajo en forma ILEGAL e INEFICAZ sin previa autorización de inspector de trabajo al encontrarme en un proceso de rehabilitación con fuero de estabilidad laboral reforzada que ostento en salud debido a mi debilidad física manifiesta que presento por mi diagnóstico de **Síndrome del Túnel Carpiano Bilateral** y **Sinovitis Crepitante Crónica de la Mano y la Muñeca,** calificadas como Enfermedad Laboral por la Arl Sura con un porcentaje de Pérdida de Capacidad Laboral de 11.40% y con fecha de estructuración Septiembre 8 de 2.018, tal como está registrado en mi Historia Clínica y así de esa forma ocurrir las violaciones a normas de Seguridad Social, Ley 361 de 1.997, Normas de Salud Ocupacional y Normas Laborales; asimismo solicito Pretensión Subsidiaria. Asimismo conforme a las siguientes Declaraciones y Condenas, así: **Declaraciones: Roció Beredi Hernández Silvera** y **Supertiendas y Droguerías Olímpica SA,** se demostró la figura contractual a término indefinido y sin solución de continuidad "Contrato Realidad"; la empresa **Supertiendas y Droguerías Olímpica SA,** desnaturalizó la contratación de la demandante de manera fáctica y fraudulenta, conforme al artículo 77 de la Ley 50 de 1.990; los extremos de la relación contractual laboral fue sin solución de continuidad desde Enero 8 de 2.008 hasta Junio 18 de 2.019 con la demandada **Supertiendas y Droguerías Olímpica SA;** los salarios devengados por la demandante**;** los salarios devengados por la demandante fueron durante el último año salario variable $1.100.000.oo; la terminación del contrato fue sin justa causa motivada por contrato realidad con la demandada **Supertiendas y Droguerías Olímpica SA;** la Condena de Cesantías por ser los pagados por las temporales inexistentes conforme art. 254 C.S.T; la sanción de la ley 50 de 1990, art. 99, numeral 3, respecto a la sanción de las cesantías; cancelación de la mora las prestaciones sociales y las funciones realizadas por la demandante ante la demandada **Supertiendas y Droguerías Olímpica SA;** cancelación de la mora las prestaciones sociales y las funciones realizadas por la demandante ante la demandada **Supertiendas y Droguerías Olímpica SA** fueron su objeto propio; **CONDENAS: Supertiendas y Droguerías Olímpica SA** y Solidariamente por ser terceros en calidad de simple intermediarios demandados responsables

PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION, CINCO DIAMANTES SAS y OPERADOR DE SERTVICIOS EXCELSIOR SAS, Correspondiente a los siguientes derechos; Que se Condene a la Reubicación o Reintegro a su sitio de trabajo con igual o mejores condiciones por haberse terminado mi contrato de trabajo sin previa autorización de Inspector de trabajo (Ley 361 de 1.997 art. 26); Condenar al pago de las cesantías por todo el tiempo laborado, o sea desde Enero 8 de 2.008 hasta Junio 18 de 2.019, conforme lo establece el art. 254 C.S.T y teniendo como salario base de liquidación los salarios aportados a la seguridad social en pensiones; al pago de la sanción de la ley 50 de 1990, art. 99, numeral 3, respecto a la sanción de las cesantías y siendo esta por todo el tiempo laborado, o sea desde Enero 8 de 2.008 hasta Junio 18 de 2.019, conforme los salarios aportados a la seguridad social en pensiones; pago de la indemnización de un día de salario por cada día de mora, a razón $37.000 diarios a partir de Junio 18 de 2.019 hasta el cumplimiento del pago; la indemnización por despido sin justa causa, a razón último salario real $1.100.000.oo, por el factor de dias; en ultra y extra petita en caso de demostrarse la existencia de derechos dentro de la Litis y pago de agencias y costas del proceso.

Mi representado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, tramitar, recibir y cobrar condenas directamente sin autorización adicional al presente poder, cobrar títulos de depósito judicial por condenas, reasumir, conciliar, transar, pedir pruebas, interponer recursos y demás facultades conferidas legalmente previstas en el artículo 70 del C.P.C.

Sírvanse por tanto, reconocerle a mi apoderado personería jurídica en los términos y para los efectos del presente poder.

De Usted, Señor Juez

Rocio B. Hernandez S.

ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA
C.C. No. 32.735.510 de Barranquilla,

Acepto,

IVÁN ALEXANDER RIBÓN CASTILLO
C.C. No. 77.028.576 de Valledupar-Cesar
T.P. 83.960 C.S de la J.

3

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

100546

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Seis (6) del Círculo de Barranquilla, compareció: ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0032735510 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Rocio B. Hernandez

-------- Firma autógrafa --------

17jlmgout6rx
06/08/2019 - 13:01:23:065

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información PODER PARA PROCESO ORDINARIO LABORAL .

NOTARÍA 6 DE BARRANQUILLA
AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR
NOTARIA

AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR
Notaria seis (6) del Círculo de Barranquilla

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 17jlmgout6rx

Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA - (Reparto)
E. S. D.

REF: PROCESO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA INSTAURADO POR ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA EN CONTRA DE SUPERTIENDAS Y DROGERIAS OLIMPICA SA "Olímpica SA" y OTROS.

IVÁN ALEXANDER RIBÓN CASTILLO, mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 77.028.576 de Valledupar-Cesar, con Tarjeta Profesional No. 83.960 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la Cra 48 Numero 76-81 oficina 1103 edificio Kairós de la ciudad de Barranquilla, correo electrónico ivanribon27@gmail.com, en ejercicio del poder conferido por la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA,** demandante en este proceso, persona igualmente mayor de edad y vecina de Barranquilla, y de las condiciones civiles consignadas en el poder adjunto, comedidamente me dirijo a Usted para formular la siguiente demanda:

PARTES:

Demandante:

- **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA,** identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 32.735.510 expedida en la ciudad de Barranquilla, con domicilio y residencia en la ciudad de Barranquilla.

Demandados:

- **SUPERTIENDAS Y DROGERIAS OLIMPICA SA - Sigla "Olímpica SA",** persona jurídica identificada en Cámara de Comercio con el Nit 890.107.487-3, representada legalmente por su Presidente **ANTONIO CHAR CHALJUB** o quien haga sus veces, para efectos de notificaciones Judiciales en la Calle 53 Nº. 46-192 Local 3-01 de Barranquilla, y para efectos de notificaciones electrónicas al Correo Electrónico: iosorio@olimpica.com.co

- **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION,** persona jurídica identificada en Cámara de Comercio con el Nit 830.081.051-3, representada legalmente por su Director Ejecutivo **ALONSO MANUEL MACIAS OSPINO** o quien haga sus veces. Para efecto de notificaciones judiciales en la Carrera 47A Nº 91-66 de Bogotá DC, y para efectos de notificaciones electrónicas al Correo Electrónico: alonsomanuel@grupomayordomia.com, Email: precoaseo@hotmail.com.

- **CINCO DIAMANTES SAS - Sigla "5 DIAMANTES SAS",** persona jurídica identificada en Cámara de Comercio con el Nit 900.445.944-2, representada legalmente por **OLGA ROCIO OSPINO NUÑEZ** o quien haga sus veces para efectos de notificaciones judiciales en la Calle 70B Nº 39-232 Oficina 101 de Barranquilla, y para efectos de notificaciones electrónicas al Correo Electrónico: vivilla@grupomayordomia.

- **OPERADOR DE SERTVICIOS EXCELSIOR SAS,** persona jurídica identificada en Cámara de Comercio con el Nit 900.445.786-5, representada legalmente por **ADRIANA MARGARITA MACIAS OSPINO** o quien haga sus veces. para efectos de notificaciones judiciales en la Carrera 60 Nº 72-19 de Barranquilla, y para efectos de notificaciones electrónicas al Correo Electrónico: adrianamacias@mayordomia.

- **GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LA COSTAS SAS - Sigla "GESTICAS SAS"**, persona jurídica identificada en Cámara de Comercio con el Nit 901.067.786-7, representada legalmente por su Gerente **ALVARO PIO CASTILLO GUTIERREZ** o quien haga sus veces, para efectos de notificaciones judiciales Calle 76 Nº 49-08 Oficina 103 de Barranquilla, para efectos de notificaciones electrónicas al Correo Electrónico: acastillogutierrez@hotmail.com, Teléfono 3199820.

HECHOS:

FRENTE A LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON LA DEMANDADA SUPERTIENDAS Y DROGERIAS OLIMPICA SA - Sigla "Olímpica SA":

1. La demandante **Roció Beredi Hernández Silvera,** laboró al servicio en forma indefinida dentro de las instalaciones de la demandada **Olímpica SA.**

2. La demandante **Roció Beredi Hernández Silvera,** el vínculo laboral con la demandada **Olímpica SA,** se dio desde Enero 8 de 2.008 hasta junio 18 de 2.019.

3. La demandante **Roció Beredi Hernández Silvera**, se desempeñó en el cargo Auxiliar Preparadora de Alimentos en las instalaciones y bajo la subordinación de **Olímpica SA.**

4. Mí representada durante todo el tiempo prestó el servicio directamente con la demandada **Olímpica SA.,** por contratos de misión de obra o labor contratada con varias entidades de servicios temporales y desarrollando en todo el tiempo las mismas actividades.

5. El cargo que desarrolló la demandante durante toda la relación contractual con la demandada **Olímpica SA,** fue **Auxiliar Preparadora de Alimentos.**

6. EL salario promedio devengado por la actora durante el último año, ascendió al promedio mensual de $1.100.000.oo, valores que se pueden confrontar con los aportes a la seguridad social.

7. La demandante desarrollo sus funciones como Auxiliar Preparadora de Alimentos, siendo este el objeto propio de mi representada con la demandada **Olímpica SA.**

8. La demandada **Olímpica SA,** terminó el contrato sin justa causa a la demandante.

9. Desde Enero 8 de 2.008 hasta junio 18 de 2.019, la demandada Olímpica SA, contrató a la demandante **Roció Beredi Hernández Silvera** por misión y por medio de varias entidades de servicios laborales.

10. Desde Enero 8 de 2.008 hasta julio 1 de 2.011, la demandada Olímpica SA, contrató a la demandante **Roció Beredi Hernández Silvera** por misión y por medio de la temporal Precooperativa el Éxito en Mantenimiento y Servicios en Liquidación.

11. Desde julio 1 de 2.011 hasta Marzo 19 de 2.015, la demandada Olímpica SA, celebró contrato con la demandante **Roció Beredi Hernández Silvera** por misión y por medio de la temporal CINCO (5) DIAMANTES SAS.

12. Desde julio 1 de 2.011 hasta mayo 16 de 2.019, la demandada Olímpica SA, contrató a la demandante **Roció Beredi Hernández Silvera** por misión y por medio de la temporal Operador de Cadenas de Suministros y Servicios Logísticos SAS.

13. Desde mayo 16 de 2.019 hasta junio 18 de 2.019, la demandada Olímpica S.A contrató a la demandante **Roció Beredi Hernández Silvera** por misión y por medio de la temporal Gestión y Operación de la Costas SAS - sigla "gesticas Sas", sin solución de continuidad.

14. Los aportes a la seguridad social en pensiones realizados por las estas Entidades de Servicios Laborales, a la AFP "Porvenir S.A," fueron aportados así: desde Enero 9 de 2.008 hasta Agosto 31 de 2.010 por la **Precooperativa el Éxito en Mantenimiento**; Desde Julio de 2.011 hasta Mayo de 2.019 por **Cinco Diamantes Sas;** Desde Mayo de 2.019 hasta Mayo de 2.019 por **Gestión y Operación de la Costas SAS Sigla Gestica SAS**, tal como se desprende de la documental adjunta.

15. La demandada Olímpica S.A., debe el concepto de las cesantías de todo el tiempo laborado.

16. La demandada Olímpica S.A., debe el concepto de la indemnización por despido sin justa causa.

17. La demandada Olímpica S.A., debe el concepto de la sanción moratoria por el no pago de prestaciones sociales, correspondiente a cesantías.

18. La demandante **Roció Beredi Hernández Silvera,** en su Reporte de Historia Laboral con su Fondo de Pensiones Porvenir, presenta su salario ingreso base de liquidación de $1.110.193,oo.

19. La demandante **Rocio Beredi Hernández Silvera,** en su Reporte de Historia Laboral con Porvenir presenta solo los aportes a pensión de tres empresas, a saber: Precooperativa Éxito en Mantenimiento, Cinco Diamantes SAS y Gestión y Operación de la Costa SAS.

20. La demandante **Roció Beredi Hernández Silvera,** presentó a la fecha de Junio 24 de 2.013, Dictamen por su EPS SALUDCOOP, donde califican su Enfermedad Síndrome del Túnel Carpiano Bilateral de Origen Laboral.

21. La Eps SaludCoop, radicó a la fecha de Agosto 21 de 2.013 comunicando a la ARL SURA la Enfermedad de Origen Laboral de la Demandante.

22. La demandante **Roció Beredi Hernández Silvera,** presento a la fecha de Abril 22 de 2.014, Dictamen No. 32735510 donde la Junta Nacional de Invalidez, califica su Enfermedad Síndrome del Túnel Carpiano Bilateral, Tenosinovitis y Sinovitis de Muñeca Izquierda su Origen Laboral.

23. La demandante **Roció Beredi Hernández Silvera,** presentó a la fecha de Marzo 10 de 2015 de su ARL COLPATRIA, varias recomendaciones médicas laborales indefinidas por sus enfermedades laborales.

24. La demandante **Roció Beredi Hernández Silvera,** presentó a la fecha de octubre 9 de 2.018 de su ARL SURA Dictamen Nº 1510132743-433513, donde por sus enfermedades laborales, califican un porcentaje de Pérdida

de Capacidad Laboral de 11.4% con fecha de estructuración Septiembre 8 de 2.018.

25. de 2.018, Dictamen Nº 27851 de la Junta Regional de Invalidez del Atlántico, donde por sus Enfermedades Laborales le califican un porcentaje de pérdida de capacidad laboral de 20.85% con fecha de estructuración septiembre 8 de 2.018.

26. Despido se dio sin previa autorización de inspector de trabajo al encontrarse en un proceso de rehabilitación con fuero de estabilidad laboral reforzada que ostenta en salud debido a su debilidad física manifiesta que presenta por su diagnóstico de **Síndrome del Túnel Carpiano Bilateral** y **Sinovitis Crepitante Crónica de la Mano y la Muñeca.**

27. La conducta del empleador se tipifica las violaciones a normas de Seguridad Social, Ley 361 de 1.997, Normas de Salud Ocupacional y Normas Laborales.

28. Razón por cual presento queja ante Ministerio de Trabajo en contra de las demandas.

29. Por esta situación se radico queja administrativa ante MINISTERIO DE TRABAJO SECCIONAL DEL ATLANTICO, contra las demandas **SUPERTIENDAS Y DROGERIAS OLIMPICA S.A - Sigla "Olímpica S.A** y otras.

30. La demandante **Roció Beredi Hernández Silvera,** presento a la fecha de Mayo 13 de 2.019, certificado de afiliación ante la ARL POSITIVA por parte de la empresa Gestión y Operación de la Costa S.A.S.

DECLARACIONES:

1. **Declarar** de mi representada **Roció Beredi Hernández Silvera,** que las Demandadas terminaron el contrato de trabajo sin justa causa en razón de su abuso de poder dominante y efectuando lo más fácil y sencillo de no prorrogarle más el contrato sin importar la situación de salud de la trabajadora.

2. **Declarar** que entre mi representada **Roció Beredi Hernández Silvera** y **Olímpica SA,** se demostró la figura contractual a término indefinido y sin solución de continuidad "contrato realidad".

3. **Declarar** que la empresa **Olímpica SA,** desnaturalizó la contratación de la demandante de manera ficticia y fraudulenta, conforme Art. 77 de la Ley 50 de 1990.

4. **Declarar** que los extremos de la relación contractual laboral fue sin solución de continuidad, desde Enero 9 de 2.008 hasta Mayo de 2.019, con la demandada **Olímpica SA.**

5. **Declarar** que los salarios devengados por la demandante fueron durante el último año, un salario variable $1.110.000.oo.

6. **Declarar** que la terminación del contrato fue sin justa causa motivada por contrato realidad con la demandada **Olímpica SA.**

7. **Declarar** la condena de cesantías conforme Art. 254 C.S.T.

8. **Declarar** la sanción de la Ley 50 de 1990, Art. 99, numeral 3, respecto a la sanción de las cesantías.

9. **Declarar** que la demandante cancelo en mora las prestaciones sociales.

10. **Declarar** las funciones realizadas por la demandante ante la demandada **Olímpica SA,** fueron de su objeto propio.

PRETENSIONES:

Con fundamento en los anteriores hechos, de manera respetuosa solicito a su digno despacho se profieran las siguientes pretensiones.

PETICION PRINCIPAL

1. **CONDENAR A SUPERTIENDAS Y DROGERIAS OLIMPICA SA - Sigla "Olímpica SA** a favor de mi representada **Roció Beredi Hernández Silvera**, su Reinstalación Laboral y/o Reubicación Laboral a mi representada en un cargo de igual o superior jerarquía, con las mismas o mejores condiciones en la que se encontraba por habérsele terminado su contrato de trabajo en forma ILEGAL e INEFICAZ en Mayo de 2.019.

CONDENAS SUBSIDIARIAS:

En postismo caso no prospere la petición principal se conceda estas subsidiarias:

2. **Condenar** a **Olímpica SA** y solidariamente por ser terceros en calidad de simple intermediarios demandados responsables **Precooperativa el Éxito en Mantenimiento y Servicios en Liquidación, Cinco Diamantes SAS - sigla "5 diamantes SAS", Operador de Servicios Excélsior SAS, Gestión y Operación de la Costas SAS - sigla "Gesticas SAS"**, Correspondiente a los siguientes derechos:

3. **Condenar** al pago de las cesantías por todo el tiempo laborado, o sea desde Enero 9 de 2.008 hasta Mayo de 2.019, conforme lo establece el Art. 254 C.S.T., y teniendo como salario base de liquidación los salarios aportados a la seguridad social en pensiones.

4. **Condenar** al pago de la sanción de la Ley 50 de 1990, Art. 99, numeral 3, respecto a la sanción de las cesantías y siendo esta por todo el tiempo laborado, o sea desde enero 9 de 2.008 hasta Mayo de 2.019, conforme los salarios aportados a la seguridad social en pensiones.

5. **Condenar** al pago de la indemnización de un día de salario por cada día de mora, a razón $37.000 diarios a partir de mayo de 2.019 hasta el cumplimiento del pago.

6. **Condenar** a la indemnización por despido sin justa causa, a razón último salario real, o sea, $1.254.483.oo, por el factor 209.39 días.

7. **Condenarse** en Ultra y Extra petita en caso de demostrarse la existencia de derechos dentro de la Litis.

8. **Condenar** a las demandadas al pago de agencias y costas del proceso.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO EN BASE AL CONTRATO REALIDAD.

Artículos 71, 72 y 77 de la Ley 50 de 1.990, modificado por el parágrafo único del artículo 13 del Decreto Reglamentario 24 de 1.998; modificado por el artículo 2° del Decreto Reglamentario 503 de 1.998, artículo 2° del Decreto Reglamentario 1707 de 1991; en relación con los artículos 1°, 11 y 17 de la Ley 6ª de 1.945; 1° del Decreto 797 de 1949; 1°, 2°, 3° y 20 del Decreto Reglamentario 2127 de 1945; 27 del Decreto 3118 de 1968; 8°, 24, 28, 32 y 45 del Decreto 1045 de 1978; 51 Decreto 1848 de 1969 y; 43 del Decreto 1848 de 1969.Artículo 64 del C. S. T. y S.S., modificado L.789 de 2002 art. 28.Artículo 65 del C. S. T. y S.S. indemnización por falta de pago de las prestaciones sociales y no demostrar la buena fe del demandado al consignarlas.

A los derechos prestacionales de las cesantías de la ley 50 de 1990, intereses, de las cesantías, Ley 789 de 2002, en referencia a las prestaciones sociales, Contrato realidad art. 53 C.P. ley 100 de 1993, Garantía a la seguridad social. Art. 254 de la prohibición parcial de pagos de cesantías.

Sentencia Corte Suprema de Justicia 25717 de 2006 - TRABAJADORES EN MISIÓN CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN LABORAL MAGISTRADO PONENTE: CARLOS- ISAAC NADER ACTA-Nº.14- RADICACIÓN Nº 25717 - Bogotá, D.C., 22-02-2006.

RAZONES DE DERECHO:

Problema jurídico a desarrollar:
¿En el presente caso, el problema jurídico se concreta en determinar? I) Existió un contrato de trabajo sin solución de continuidad y a término indefinido entre la señora Roció Beredi Hernández Silvera *y la demandada* ***Olímpica SA; ii) Si la terminación contractual fui finiquitada en forma injusta de los extremos laborales desde Enero 9 de 2.008 hasta Mayo de 2.019, como trabajador de misión por medio de diversas empresas de servicios temporales; III) Si las demandadas violaron el Art. 77 de la Ley 50 de 1990 referentes a las prórrogas; IV) Es procedente declarar sin efectos el pago de las cesantías conforme Art. 254 por actos ilegales de terceros y como consecuencias las sanciones de ley, y V) Es procedente la indemnización y sanción moratoria.***

Se puede extraer de la documental y las declaraciones, que entre la demandada ***Olímpica SA*** *y* ***Roció Beredi Hernández Silvera***, existió la figura constitucional y jurisprudencial "contrato realidad".

Se demostró con la demandante **Olímpica SA**, existió contratación ficticia de misión por desconocimiento del plazo máximo permitido y desnaturalización por contratación fraudulenta de trabajadores en misión.

Se demostró que los extremos laborales con la demandada **Olímpica SA**, fueron desde Enero 9 de 2.008 hasta Mayo de 2.019, fue debidamente subordinada con la empresa **Olímpica SA**, así mismo se pudo extraer de los aportes de la

seguridad social en pensiones, que el salario base de liquidación del promedio del último año ascendió al valor de $1.100.000.

Quedo demostrado que la relación de solidaridad por intermediación ficticia laboral de por ser terceros en calidad de simple intermediarios demandados responsables **Precooperativa el Éxito en Mantenimiento y Servicios en Liquidación,Cinco Diamantes Sas - sigla "5 diamantes Sas", Operador de Servicios Excélsior Sas, Gestión y Operación de la Costas Sas - sigla "Gesticas Sas"**, correspondiente a los derechos de condenas.

En cuanto a la vinculación de misión, la empresa **Olímpica SA** y las temporales anunciadas; no respetaron las prórrogas y plazos determinados, así quedó demostrado la prohibición expresa de no celebrar contrato con la misma o con diferentes Entidades de Servicios Temporales después de cumplidos los mismos, entendiéndose como empleador **Olímpica SA**.

FRENTE AL CONTRATOS SUSCRITOS DE OBRA O LABOR.
Obsérvese que el último contrato suscrito por **"Gesticas Sas"**, se desprende que el cargo fue **Auxiliar Preparadora de Alimentos** y el objeto no especifica cuáles son y es genérico, basándose a que la trabajadora preste "funciones propias del oficio mencionado".

La H. Corte Suprema de justicia desde su sentencia del 22 de octubre de 1954 ha dicho "...***cuando el contrato de trabajo tiene por objeto la realización de una obra determinada, es preciso que él se demuestre sin lugar a dudas porque invoca esa modalidad, pues ella determina fenómenos jurídicos de trascendencia en cuanto a su determinación. Debe quedar clara la naturaleza misma de la labor y que da condicionada a su ejecución (...)".***

En los presentes contratos, el contrato por obra tiene una vigencia limitada, no por ser en el tiempo, sino porque siempre con esta forma de contratos se debe especificar una obra y que determina la duración del contrato.

En el presente asunto la obra duro por más 10 años, realizando la misma labor del objeto social de la empresa, luego de lo mismo se podría considerarse sin asomo de duda en un contrato de relación laboral a término indefinido, por estar definida con claridad el objeto de la obra y ser violatorio ***Art. 77 de la ley 50 de 1990 referentes a las prórrogas y sus obligaciones solidarias con las Entidades de Servicios Temporales.***

SOLIDARIDAD PRETENDIDA.

Es preciso mencionar que el Art. 35 del CST, referido a los simples intermediarios, estipula numeral tercero: ***El que obre como simple intermediario debe declarar esa calidad y manifestar el nombre del patrono. Si no lo hiciere así responde solidariamente con el patrono de las obligaciones respectivas".***

Luego se desprende las demandadas EST, son solidarias por el tiempo de vinculación del demandante.

DESPIDO INJUSTO O SIN JUSTA CAUSA - INDEMNIZACIÓN

Al respecto del despido, se puede traer a colación el **despido injusto, la C.S. de J en sentencia del 17 de febrero del 2009. MP. Camilo Tarquino Gallego. RAD. 33758 expuso:**

"Ya la sala en otras oportunidades, al establecer la diferenciación entre el despido ilegal y el injusto, preciso que si se omite señalar la causal, el motivo por parte del empleador para desvincular a un trabajador, el despido resulta injusto. Así se indicó en la sentencia del 16 de mayo de 2001, radicado 14777, en la que dijo: "Considera la sala que si la ley reviste de ciertas formas un acto de tanta trascendencia como la terminación del contrato por decisión unilateral de las partes, si ellas no se cumplen la terminación así producida no puede considerarse como justa, porque tales formas son consustanciales a la calificación del despido. Así, por ejemplo, si omite la manifestación a la otra parte de la causal o motivo que determina la decisión unilateral para determinar el vínculo contractual, la terminación del vínculo laboral se ha considerado siempre como injusta, aun cuando se comprueba con posterioridad la existencia de una justa causa…"

Tal como se desprende de la documental, se aportó por la última temporal Activos, la carta de terminación, siendo esta por la obra o labor, según la doctrina probable anunciada de la C.S de J., se desprende de la misma, quedo demostrado que el despido del trabajador, obedeció que la empresa usuaria **Olímpica SA,** informó que la labor para la cual había sido contratada la actora había finalizado, sin embargo no se estableció en el contrato la labor para la cual había sido contratada la actora de manera específica y concreta en sus funciones a desarrollar, además quedo demostrado que las funciones que desarrollo la actora siguieron vigentes en la demandada **Olímpica SA,** por lo anterior se puede concluir estar frente a un contrato a término indefinido y cancelar la indemnización de los 3.750 días a razón del salario de $ 1.100.000.
En conexión con lo anterior se afirma que la relación de trabajo inicialmente pactada con las empresas de servicios temporales anunciadas se ha desnaturalizado en razón de que **Olímpica SA** prorrogo sucesivamente la vinculación de la demandante por tiempos superiores a un año.

Luego se desprende que la labor particular determinada se demostró haber sido realizada con el mismo objeto social de la demandada **Olímpica SA**, y estando vigente a la fecha su misma actividad de **Auxiliar Preparadora de Alimentos**.

SANCIÓN DEL PAGO DE LAS CESANTÍAS Y SANCIÓN DE LAS MISMAS POR NO SER CONSIGNADAS.

- **Pago de las Cesantías.**

En lo correspondiente a la prestación social de las cesantías y del no pago de las cesantías por la demandada **Olímpica SA,** siendo esta de toda la relación laboral, si bien es cierto que es necesario hacer referencia que cada una de las temporales canceló las cesantías, pero estas se hacen efectivas a la terminación del vínculo laboral de la condenada, o sea, en este caso por actos fraudulentos y violación de la normatividad del Art. 77 de la Ley 50 de 1990, a la empresa **Olímpica SA,** conforme lo ordena el Art. 254 del C.S.T, la prohibición de pagos parciales de las cesantías antes de la terminación del contrato de trabajo, salvo en los casos autorizados, en el presente caso no existe ninguna autorización legal por la condenada **Olímpica SA,** como consecuencia los valores cancelados por terceros EST pierden lo pagado por su irregularidad y violación de la ley.

- **Sanción Moratoria de la Ley 50 de 1990, Art. 99 N - 3 Cesantías.**

Así mismo si prospera la acción principal de las cesantías, y quedando demostrado el no pago de los derechos de las cesantías por el demandado **Olímpica SA** y los pagos cancelados por terceros como ineficaces por actos violatorios de la ley , estos los pierden y sus efectos se presumen como no cancelados por incurrir en lo ilegal y como consecuencia se debe cancelar la sanción moratoria de las cesantías a razón de los valores registrados en la seguridad social en pensiones de cada año causado y quedar demostrada la mala fe del condenado **Olímpica SA.**

SANCIÓN DE LA MORA EN LAS PRESTACIONES SOCIALES - BUENA FE.

Quedó demostrado y **NO** probada la buena fe del empleador en la mora causada desde la terminación, o sea a partir Mayo de 2.019 y conforme se establece en el Art. 65 C.S.T., en lo correspondiente a la prestación del no pago de las cesantías de toda la relación laboral, si bien es cierto que cada una de las temporales canceló las cesantías y quedando demostrado conforme el Art. 254 la prohibición de las mismas en pago efectuado en todo el interregno laboral, y quedando demostrado el abuso de la norma del Art. 77 de la Ley 50 de 1990, y siendo válido un solo contrato laboral con la demandada **Olímpica SA** y no siendo posible entrar a valorar los periodos individuales de las EST, sino uno en su integridad, y no siendo del debate la solución de continuidad, el demandado obro de mala fe al contratar fraudulentamente por medios de temporales y como consecuencia es procedente la sanción moratoria.

Además no se puede pretender discutir este derecho bajo terceros temporales, al contrario se demostró que las mismas obraron fraudulentamente al sobrepasar los límites del Art. 77 de la Ley 50 de 1990 y este efecto de la buena fe solo puede ser vista a la demandada **Olímpica SA,** por ser la plena empleadora y demostrar la contratación fraudulenta y abusiva con la demandada y terminar el contrato por medio de un tercero temporal que aplico una causal indebida e improcedente, más aún cuando la misma persistía y continuidad en la empresa y la empleada se encontraba con orden de reubicación laboral por su ARL de la época.

PRECEDENTES DE LOS TRABAJADORES EN MISIÓN.

Así mismo ha sido reiterado y convirtiendo el precedente en Doctrina Probable al ser reiterado en las siguientes jurisprudencias que desarrollo el mismo precedente **Sentencia Corte Suprema de Justicia 25717 de 2006 - TRABAJADORES EN MISIÓN** C.S.J – Sala Casación Laboral - ACTA-Nº.14- RAD. Nº 25717 - Bogotá, D.C., 22-02-2006

Planteamiento que resulta acorde con el criterio doctrinal sentado en la sentencia citada relativo a que frente a la contratación fraudulenta, por recaer sobre casos distintos para los cuales se permite la vinculación de trabajadores en misión, por los artículos 77 de la Ley 50 de 1990 y 13 del Decreto Reglamentario 24 de 1998, o, también, cuando se presenta el desconocimiento del plazo máximo permitido en estos preceptos, sólo se puede catalogar a la empresa de servicios temporales como un empleador aparente y un verdadero intermediario que oculta su calidad en los términos del artículo 35-2 del C. S. del T., lo cual determina necesariamente que el usuario sea ficticio y por ende deba tenerse como verdadero empleador.

Ello es así, en tanto las normas que regulan el trabajo humano son de orden público, luego los pactos que las infrinjan por ser ilegales o ilícitos se consideran ineficaces, de acuerdo con los principios intrínsecos que contienen los artículos 43 del C.S del T; pero conforme al primero de los preceptos citados, todo trabajo ejecutado en virtud de un convenio ineficaz, que corresponda a una actividad lícita, faculta al trabajador para reclamar el pago de sus salarios y prestaciones

legales.
Es éste entonces el sentido del criterio doctrinal expuesto en la sentencia rememorada, de 24 de abril de 1997, radicada con el número 9435, donde específicamente se dijo, lo siguiente:" Pero ésta irresponsabilidad laboral del usuario con referencia a los trabajadores en misión, supone que la E.S.T funcione lícitamente, o por mejor decir que su actividad se halle autorizada por el Ministerio del Trabajo (Ley 50 de 1990, Art. 82), pues de lo contrario la E.S.T. irregular solo podría catalogarse como un empleador aparente y un verdadero intermediario que oculta su calidad en los términos del artículo 35-2 del C.S.T, de forma que el usuario ficticio se consideraría verdadero patrono y la supuesta E.S.T. pasaría a responder solidariamente de las obligaciones laborales conforme al ordinal 3 del citado artículo del C.S.T.

Igualmente, aparte de las sanciones administrativas que procedan, el usuario se haría responsable en la forma que acaba de precisarse con solidaridad de la E.S.T, en el evento de que efectúe una contratación fraudulenta, vale decir transgrediendo los objetivos y limitaciones fijados por el Artículo 77 de la Ley 50 de 1990, bien sea en forma expresa o mediante simulación. Ello por cuanto las normas que regulan el trabajo humano de **Olímpica SA** son de orden público, de obligatorio acatamiento y la ilegalidad o ilicitud se sanciona con la ineficacia a las respectivas estipulaciones".

Bajo los derroteros trazados, en la decisión jurisprudencial aludida, claramente se colige que las entidades del Estado que desconozcan los límites de la contratación de trabajadores en misión también deben ser consideradas como empleadores de acuerdo con las reglas que determinen la clasificación de sus servidores; posición que tiene pleno respaldo en el principio de primacía de la realidad previsto en el artículo 53 de la Constitución Nacional, toda vez que no puede entenderse nada distinto a que cuando una entidad como la presente demandada **Olímpica SA** contrata irregularmente trabajadores en misión que prestan directamente sus servicios para ella deban ser considerados como trabajadores suyos.

Demuestra entonces la procedencia de la sanción primacía de la realidad y deben prosperar las pretensiones incoadas en la demanda.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO EN BASE AL TRABAJADOR AFORADO EN SALUD:

En nuestra Legislación Laboral se debe tener en cuenta la **SU-T310 de 2.017 de la Corte Const.**, conciliado con los **Artículos 1, 46, 48 y 53 de nuestra Carta Política**, los cuales pregonan en el marco normativo los derechos ciertos e indiscutibles en materia laboral y seguridad social y son los que hacen referencia al deber de los operadores jurídicos de aplicar en caso de duda, las fuentes formales de derechos y siendo un mandato constitucional reconocido en nuestra Carta Política, más aún que en su **Artículo 53** y conforme al juez laboral debe interpretarlo y tener en cuenta la situación más favorable con el principio de la condición más beneficiosa, pues en su aplicación e interpretación siempre se ha de proferir la situación más favorable al trabajador.

Y por todo lo anterior, acudo a su despacho, en defensa de esta ciudadana el cual solicita cumplimiento al artículo 229 de la C.P., afectada por Enfermedades Laborales adquirida estando prestando su servicio laboral. Con el examen médico de ingreso se demuestra que no presentaba ninguna de estas enfermedades y sus enfermedades le provocaron una debilidad física manifiesta. Las empresas Demandadas violaron las normas básicas y fundamentales en materia de Salud Ocupacional como lo son artículos 56, 57(ítem 1, 2 y 3), 348 y 349 del C.S.T.; los artículos 80, 81, 90 y 97 de la ley 9 de 1979; Decreto 614 de 1984; las

Resoluciones 2400 de 1979, 2013 de 1986, 1016 de 1989 y el Decreto Ley 1295 de 1.994 (Modificado por la Ley 776/02) en sus artículos 21(ítem c, d y e), 45: Inexequible (Corte Constitucional Sentencia C-452 de 2002) y 56: La prevención de los riesgos profesionales es responsabilidad de los empleadores.

ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA - SENTENCIA SL 1360 DE 2018

May 10, 2018

La Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, el pasado 11 de abril de 2018, emitió la sentencia SL 1360 de 2018, mediante la cual cambio el criterio frente al tema de la estabilidad laboral específicamente en la interpretación del artículo 26 de la Ley 361 de 1997, apartándose de la postura de no consagrar una presunción legal o de derecho frente al citado artículo, que permitiera deducir a partir del hecho conocido de la discapacidad del trabajador que su despido obedeció a un móvil relacionado con su estado de salud; y acogiendo en su lugar, la postura de que el despido de un trabajador en estado de discapacidad se presume discriminatorio, a menos que el empleador demuestre en juicio la ocurrencia real de una justa causa.

Clarifica La Sala, que el artículo 26 de la Ley 361 de 1997, no prohíbe el despido del trabajador en situación de discapacidad, y que lo que sanciona es que tal acto este precedido de un criterio discriminatorio, resultando necesario que el Ministerio compruebe si, en efecto, la deficiencia del trabajador es incompatible o insuperable, en el cargo que ejercía o en otro existente en la empresa; por lo que la invocación de una justa causa legal, permitiría no acudir al Inspector del Trabajo, pues se eliminaría la presunción discriminatoria, al soportarse en una razón objetiva. No obstante, el trabajador podría controvertir la decisión tomada por el empleador en un proceso judicial, en el cual solo le bastaría demostrar su estado de discapacidad para beneficiarse de la presunción de discriminación, lo que implicaría para el empleador la carga de la prueba de demostrar suficientemente la justa causa, so pena de que se declare la ineficacia del despido. Concluye La Corte:

"a) La prohibición del artículo 26 de la Ley 361 de 1997 pesa sobre los despidos motivados en razones discriminatorias, lo que significa que la extinción del vínculo laboral soportada en una justa causa legal es legítima.

b) A pesar de lo anterior, si, en el juicio laboral, el trabajador demuestra su situación de discapacidad, el despido se presume discriminatorio, lo que impone al empleador la carga de demostrar las justas causas alegadas, so pena de que el acto se declare ineficaz y se ordene el reintegro del trabajador, junto con el pago de los salarios y prestaciones insolutos, y la sanción de 180 días de salario.

c) La autorización del ministerio del ramo se impone cuando la discapacidad sea un obstáculo insuperable para laborar, es decir, cuando el contrato de trabajo pierda su razón de ser por imposibilidad de prestar el servicio. En este caso el funcionario gubernamental debe validar que el empleador haya agotado diligentemente las etapas de rehabilitación integral, readaptación, reinserción y reubicación laboral de los trabajadores con discapacidad. La omisión de esta obligación implica la ineficacia del despido, más el pago de los salarios, prestaciones y sanciones atrás transcritas."

Finalmente, en esta sentencia la magistrada ponente realiza aclaración de voto, para precisar que el empleador podrá dar por terminado con justa causa y sin autorización del inspector del trabajo el contrato laboral de un trabajador con discapacidad, siempre y cuando la justa causa alegada no sea la establecida en el numeral 15 del artículo 62; pues en este caso resulta indispensable la intervención

del Ministerio del Trabajo para garantizar que en realidad la justa causa alegada es de tal magnitud que frustra la ejecución de cualquier actividad laboral en la empresa.

NORMAS VIOLADAS POR LAS DEMANDAS QUE FUNDAMENTA LA LEY 50/90:

Artículo 75: *A los trabajadores en misión se les aplicará, en lo pertinente, lo dispuesto en el CST y demás normas del Régimen Laboral, Así como lo establecido en la presente ley.*

Artículo 78: *Las empresas de servicios temporales son responsable de la salud ocupacional de los trabajadores en misión, en los términos de las leyes que rigen la materia para los trabajadores permanentes.*

PRUEBAS:

Ruego tener como pruebas las siguientes:

1. INTERROGATORIO DE PARTE

Su despacho se servirá citar con las formalidades legales a los representantes legales, o quien haga sus veces, de las siguientes empresas demandadas: **Olímpica SA, Precooperativa el Éxito en Mantenimiento y Servicios en Liquidación,Cinco Diamantes SAS - sigla "5 diamantes SAS", Operador de Servicios Excélsior SAS, Gestión y Operación de la Costas SAS - sigla "Gesticas SAS"**.

Para que personalmente y bajo la gravedad del juramento, responda, previas las advertencias legales, el interrogatorio de parte que oralmente o por escrito les formularé en audiencia, conforme a lo establecido por el Art. 202 C.G.P.

2. PRUEBAS TESTIMONIALES

Con el objeto de probar los hechos relacionados en la presente acción judicial a fin que declaren sobre la fecha de ingreso, fecha de retiro, actividad realizada por la señora Roció Beredi Hernández Silvera, la intermediación laboral desde su vinculación laboral y demás situaciones laborales se solicita hacer comparecer a:

1. la Sra. **ONILDA ROSA LAMBERTINES ROSA**, con domicilio en la calle 45 Nº 53-38 de la ciudad de Barranquilla, Atlántico.
2. La Sra. **MARILYS ISABEL PRIETO VARGAS**, con domicilio en la Carrera 15 Nº 6 – 72 Sabanagrande.

2. DOCUMENTOS EN PODER DE LA DEMANDADAS Y DEBEN APORTAR CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA:

Olímpica SA, Precooperativa el Éxito en Mantenimiento y Servicios en Liquidación, Cinco Diamantes SAS - sigla "5 diamantes SAS", Operador de Servicios Excélsior SAS, Gestión y Operación de la Costas SAS - sigla "Gesticas SAS".
Solicito que al momento de contestar la demanda, las empresas demandadas aporten con la misma los siguientes documentos en su poder, lo anterior conforme el principio de celeridad procesal y declararlas confesas:

- Los contratos laborares y comerciales, suscritos entre la Demandante y las empresas temporales Precooperativa el Éxito en Mantenimiento y Servicios en Liquidación, Cinco Diamantes Sas - sigla "5 diamantes Sas", Operador de Servicios Excélsior Sas, Gestión y Operación de la Costas Sas - sigla "Gesticas Sas", durante la vigencia comerciales de cada temporal.
- Hoja de vida de la demandante en poder de las empresas demandadas.
- Certificado Médico de ingreso y egreso laboral de la demandante.
- Consignación al Fondo de Cesantías, las cesantías de cada año.
- Nóminas de pago de salarios por parte de las temporales.
- Afiliación a la seguridad social integral en: Pensiones, Salud y A.R.L.
- Pagos de los aportes mensuales de la relación laboral en: Pensiones, Salud, A.R.L.
- Carta de terminación del contrato o contratos existentes.
- Valor del ***salario discriminado durante mes a mes*** de la demandante
- Copia de la denuncia ante Ministerio Trabajo contra las demandas por violación de normas laborales.

3. DOCUMENTALES EN PODER DE MI REPRESENTADA

- Original en 19 folios de cámara de comercio de Olímpica SA.
- Original en 3 folios de cámara de comercio de Precooperativa el Éxito en Mantenimiento y Servicios en Liquidación.
- Original en 3 folios de cámara de comercio de Cinco Diamantes Sas - sigla "5 diamantes SAS".
- Original en 2 folios de cámara de comercio de Operador de Servicios Excélsior Sas.
- Original en 3 folios de cámara de comercio de Gestión y Operación de la Costas Sas - sigla "Gesticas SAS".
- Copia a 4 folios de Acuerdo de Trabajo de Obra o Labor, de la empresa Precooperativa el éxito en Mantenimiento y Servicios.
- Copia a 1 folio Certificación Laboral expedida por la empresa Cinco Diamantes SAS.
- Copia a un folio de otrosí al Contrato por obra y labor por la empresa Operador de Cadenas de Suministros y Servicios SAS "OC&SL SAS".
- Copia a 5 folios de Contrato de Trabajo de Obra o Labor, Otrosí al Contrato y una Cláusula Adicional de la empresa Gesticas SAS.
- Copia a 7 folios del Reporte de Historia Laboral de la demandante con su fondo de Pensión Porvenir
- Copia de la Quejas antes MINISTERIO DE TRABAJO SECCIONAL ATLANTICO razón cual se deberá **OFICIAR** para que remita con destino al proceso el resultado de la investigación administrativa en el potísimo caso que no podamos allegar al proceso antes del cierre del debate probatorio.

4. DOCUMENTALES REFERENTE A LAS ENFERMEDADES LABORALES EN PODER DE MI REPRESENTADA:

- Copia a 3 folios Dictamen EPS SALUDCOOP, donde califican su Enfermedad Síndrome del Túnel Carpiano Bilateral de Origen Laboral.
- Copia a 1 folio de la EPS SaludCoop comunicando a la ARL SURA la Enfermedad de Origen Laboral de la Demandante.
- Copia a 5 folios Dictamen Nº 32735510 de la Junta Nacional de Invalidez, calificando Enfermedad Síndrome del Túnel Carpiano Bilateral, Tenosinovitis y Sinovitis de Muñeca Izquierda su Origen Laboral.

- Copia a 3 folios de la ARL COLPATRIA, sobre varias recomendaciones médicas laborales indefinidas por las enfermedades laborales de la demandante.
- Copia a 4 folios de la ARL SURA Dictamen No. 1510132743-433513, donde por sus enfermedades laborales, califican un porcentaje de Pérdida de Capacidad Laboral de 11.4% con fecha de estructuración septiembre 8 de 2.018.
- Copia a 2 folios Dictamen Nº 27851 de la Junta Regional de Invalidez del Atlántico, donde por sus Enfermedades Laborales califican un porcentaje de pérdida de capacidad laboral de 20.85% con fecha de estructuración septiembre 8 de 2.018.
- Copia a 2 folios certificado de afiliación ante la ARL POSITIVA por parte de la empresa Gestión y Operación de la Costa SAS.
- Copia de la cedula de ciudadanía de la demandante.

CLASE DE PROCESO

Se trata de un proceso laboral de **PRIMERA INSTANCIA**, en razón a que la cuantía supera los veinte Salarios Mínimos Legales Vigentes.

COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez, por la naturaleza del proceso, por el último domicilio de la demandante, donde presto su servicio por misión contractual y términos, los mismos fue en la ciudad de Barranquilla.

CUANTIA

La cuantía supera los veinte Salarios Mínimos Legales Vigentes, por concepto de, prestaciones sociales, indemnizaciones y sanciones moratorias de cesantías y prestaciones sociales.

ANEXOS

Adjunto a la presente demanda los documentos:

- Poder para actuar
- Copias de la demanda para los traslados a las CD
- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas documentales.

NOTIFICACIONES

Partes Demandadas:

- **SUPERTIENDAS Y DROGERIAS OLIMPICA SA - Sigla "Olímpica SA"**, a su Presidente **ANTONIO CHAR CHALJUB** o quien haga sus veces, ubicada para notificaciones judiciales en la Calle 53 Nº. 46-192 Local 3-01 de Barranquilla, Correo Electrónico: iosorio@olimpica.com.co, teléfonos 3710350 y 3710100.

- **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION,** a su Director Ejecutivo **ALONSO MANUEL MACIAS OSPINO** o quien haga sus veces, ubicada para notificaciones judiciales en la Carrera 47A Nº 91-66 de Bogotá DC, Correo Electrónico:

alonsomanuel@grupomayordomia.com, Email: precoaseo@hotmail.com, Fax 6110762.

- **CINCO DIAMANTES SAS - Sigla "5 DIAMANTES SAS"**, a su representante legal **OLGA ROCIO OSPINO NUÑEZ** o quien haga sus veces, ubicada para notificaciones judiciales en la Calle 70B Nº 39-232 Oficina 101 de Barranquilla, Correo Electrónico: vivilla@grupomayordomia, Teléfono 3852072.

- **OPERADOR DE SERTVICIOS EXCELSIOR SAS,** a su representante legal **ADRIANA MARGARITA MACIAS OSPINO** o quien haga sus veces, ubicada para notificaciones judiciales en la Carrera 60 Nº 72-19 de Barranquilla, Correo Electrónico: adrianamacias@mayordomia, Teléfono 3852072.

- **GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LA COSTAS SAS - Sigla "GESTICAS SAS",** a su representante legal **ALVARO PIO CASTILLO GUTIERREZ** o quien haga sus veces, ubicada para notificaciones judiciales en la Calle 76 Nº 49-08 Oficina 103 de Barranquilla, Correo Electrónico: acastillogutierrez@hotmail.com, Teléfono 3199820.

Parte demandante:

Mi Representada **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA,** ubicada en la Calle 18 No. 10B-51 de Barranquilla, Email: silvera2909@gmail.com, Celular 3008876126, teléfono 3149981.

Al suscrito IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO, en la Secretaría del despacho o en mi oficina ubicada en el Edificio Kairo de la Carrera 48 Nº 76-81 - Oficina 1103 de la ciudad de Barranquilla, Teléfono 3536837, Celular 3164912988 y Correo Electrónico ivanribon27@gmail.com,

Del Señor Juez,

IVÁN ALEXANDER RIBÓN CASTILLO
C.C. No. 77.028.576 de Valledupar-Cesar
T.P. 83.960 C.S de la J.

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 30/07/2019 - 14:11:55
Recibo No. 7573677, Valor: 5,800
CODIGO DE VERIFICACIÓN: JG2E94E7FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A.
Sigla: OLIMPICA S.A.
Nit: 890.107.487 - 3
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 28.627
Fecha de matrícula: 07/11/1977
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matrícula: 21/03/2019
Activos totales: $5.967.907.682.000,00
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 53 No 46 - 192 LO 3-01
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: iosorio@olimpica.com.co
Teléfono comercial 1: 3710100

Direccion para notificación judicial: CL 53 No 46 - 192 LO 3-01
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: iosorio@olimpica.com.co
Teléfono para notificación 1: 3710350

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 2.427 del 29/10/1977, del Notaria Quinta de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/11/1977 bajo el número 7.577 del libro IX, se constituyó la sociedad:anonima denominada "SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICAS S.A.".

REFORMAS ESPECIALES

Signature Not Verified

Por Escritura Pública número 2.346 del 11/09/1978, otorgado(a) en Notaria 5a de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/09/1978 bajo el número 8.843 del libro IX, la sociedad cambio su razon social por la denominacion de "SUPERTIENDAS Y DRO GUERIAS OLIMPICA S.A.".

Por Escritura Pública número 1.673 del 17/05/1994, otorgado(a) en Notaria 5a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/05/1994 bajo el número 54.150 del libro IX, la sociedad cambio de razon social,por la denominacion SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	2.314	07/09/1978	Notaria 5a. de Barran	8.868	22/09/1978	IX
Escritura	2.346	11/09/1978	Notaria 5a de Barranqu	8.843	15/09/1978	IX
Escritura	2.706	05/10/1978	Notaria 5a. de Barran	8.983	23/10/1978	IX
Escritura	3.218	05/12/1978	Notaria 5a. de Barran	9.267	19/12/1978	IX
Escritura	1.264	25/06/1979	Notaria 5a. de Barran	10.191	03/07/1979	IX
Escritura	863	18/05/1982	Notaria 5a. de Barran	15.035	02/06/1982	IX
Escritura	1.008	30/05/1984	Notaria 5a. de Barran	19.159	12/05/1984	IX
Escritura	1.144	22/05/1986	Notaria 5a. de Barran	24.118	29/05/1986	IX
Escritura	1.364	13/05/1988	Notaria 5a. de Barran	30.106	06/05/1988	IX
Escritura	1.620	24/05/1989	Notaria 5a. de Barran	33.524	07/05/1989	IX
Escritura	1.776	16/05/1990	Notaria 5a. de Barran	36.861	25/05/1990	IX
Escritura	2.069	24/05/1991	Notaria 5a. de Barran	41.273	13/06/1991	IX
Escritura	1.788	03/05/1993	Notaria 5a. de Barranq	49.561	21/05/1993	IX
Escritura	1.673	17/05/1994	Notaria 5a. de Barranq	54.150	27/05/1994	IX
Escritura	1.355	20/04/1995	Notaria 5a. de Barranq	58.646	03/05/1995	IX
Escritura	2.133	06/06/1996	Notaria 5a. de Barranq	64.529	26/06/1996	IX
Escritura	1.617	19/04/2002	Notaria 5a. de Barranq	98.975	29/05/2002	IX
Escritura	2.009	30/04/2004	Notaria 5. de Barranq	111.053	11/05/2004	IX
Escritura	1.361	28/02/2007	Notaria 5 a. de Barran	130.661	21/03/2007	IX
Escritura	130	11/01/2008	Notaria 5 a. de Barran	137.010	15/01/2008	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2102/04/19
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendra como objeto social la compra, venta, importacion, exportacion, transformacion, empaque, produccion y en general el comercio de alimentos y comestibles, bebidas, medicamentos, cosmeticos, articulos y aparatos para el hogar, papeleria y libros, prendas de vestir y otros semejantes, operaciones que podra hacer por cuenta propia o ajena, al por mayor y al detal, de contado y a credito, y en locales propios o ajenos. Toda clase de actividades agropecuarias que originan productos de los mencionados; la asesoria en los mismos ramos a otras personas mediante remuneracion. La compra, venta, negociacion y administracion de acciones, bonos y valores bursatiles, en general, invertir sus propios dineros con caracter de activos inmovilizados, en toda clase de bienes raices, en acciones o derechos de otras sociedades de cualquier tipo y cualquiera que sea su objeto y la responsabilidad que asuma su administracion cuando fuere el caso. En desarrollo de este objeto la sociedad podra adquirir y enajenar a cualquier titulo, toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos a cualquier titulo y cambiarles su forma, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, y en consecuencia, aceptar, girar, descontar, adquirir, garantizar, endosar, dar en prenda o garantia toda clase de instrumentos negociables, dar y recibir credito, recibiendo u otorgando garantias reales o personales, y en general, toda clase de actos o contratos licitos que tiendan directamente a la realizacion de su objeto social. La sociedad no podra garantizar las obliga ciones de terceros, salvo que ello sea requerido para el desarrollo, perfeccionamiento y ejecucion de cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social. La sociedad tendra amplias e ilimitadas fcultades para realizar cualquier tipo de negocios o inversion sin limite de cuantia en una gama de portafolio de negocios diferentes o diversos a los aqui estipulados incluyendo sin limite a proyectos inmobiliarios, de construccion, de inversion y explotacion en infraestructura y cualquier otro similar a los anteriores a nivel nacional.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: G471100 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria Código CIIU: G471900 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1 Código CIIU: G477300 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2 Código CIIU: L682000 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$5.000.000.000,00
Número de acciones	:	500.000.000,00
Valor nominal	:	10,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$1.962.119.570,00
Número de acciones	:	196.211.957,00
Valor nominal	:	10,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$1.962.119.570,00
Número de acciones	:	196.211.957,00
Valor nominal	:	10,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La direccion y administracion de la sociedad sera ejercida por los siguientes organos: La Asamblea General de Accionis tas: La Junta Directiva, y; El Presidente. El Presidente tiene a su cargo la administracion, gobierno y representacion legal de la sociedad. De manera particular ejercera las siguientes funciones, sin limitacion alguna entre otras: Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social y/o necesarios para su cabal realizacion, de conformidad con lo previsto en la ley y estos estatutos. Representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 2.133 del 06/06/1996, otorgado en Notaria 5a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/06/1996 bajo el número 64.529 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
1o. Suplente del Presidente	
Char Abdala Jabib	CC 3714542
2o. Suplente del Presidente	
Carbonell Gomez Jose Manuel	CC 3744773

Nombramiento realizado mediante Acta número 92 del 25/10/1999, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/10/1999 bajo el número 83.790 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Char Chaljub Antonio	CC 8745852

Nombramiento realizado mediante Providencia Administrativa número 251 del 06/05/2002, otorgado en Superintendencia de Valores de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/07/2002 bajo el número 99.901 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación

Representante de los Tenedores de Bonos
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. NI 800143157

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 38 del 15/02/2007, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/03/2007 bajo el número 130.324 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Char Abdala Jabib	CC 3.714.542
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Celedon Manotas Hernando	CC 3.792.996
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Char Abdala Farid	CC 3.714.963
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Celia Martinez Aparicio Gian Piero	CC 8.736.026
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Diazgranados Alzamora Joaquin Alfredo	CC 1.679.442
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Char Navas Jaime Antonio	CC 8.731.924
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Mercado González Aquiles Ignacio	CC 3.745.379
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Char Chaljub Antonio	CC 8.745.852
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Gutierrez de Piñeres Abello Arturo	CC 72.011.341
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Char Carson Erlinda	CC 32.698.448

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 27 del 17/03/2000, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/05/2000 bajo el número 86.851 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. PRICEWATERHOUSE COOPERS LTDA	NI 860002062

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 17/05/2013, otorgado en Barranquilla, PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/05/2013 bajo el número 255.333 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación

Designado: Revisor Fiscal Ppal
Sarmiento Estrada Yamile Patricia CC 32753813

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 13/06/2017, otorgado en Barranquilla por PricewaterhouseCoopers Ltda., inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/06/2017 bajo el número 327.906 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
Rodriguez Bovea Alvaro Enrique	CC 72132141

PODERES

Que por documento privado de fecha 3 de Abril del 2.001, inscrito en esta Camara de Comercio el 19 de Abril del 2.001 bajo el No. 1.932 del libro respectivo, consta que el senor JOSE MANUEL CARBONELL GOMEZ C.C. No. 3.744.773, actuando en su calidad de representante legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. -OLIMPICA S.A., otorda Poder Especial al senor MAURICIO CORREA LATORRE C.C. No. 10.276.256, para que en nombre y representacion de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. -OLIMPICA S.A.,celebre los contratos de concesiones y venta de publicidad en general hasta por la suma de Quinientos Millones de Pesos M.L. ($500.000.000.oo).

Que segun Documento Privado del 13 de Marzo del 2.002, inscrito en esta Camara de Comercio,el 3 de Abril del 2.002, bajo los Nos. 2.125 y 2.126 del libro respectivo,consta que JOSE MANUEL CARBONNELL GOMEZ C.C. No. 3.744.773 de Puerto Colombia,actuando en nombre y representacion, en calidad de Segundo Suplente del Gerente, de la sociedad SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. OLIMPICA S.A., otorga Poder Especial, Amplio y Suficiente a ZULMA MUNOZ BELENO C.C. No. 32.766.829, y/o ALEJANDRO ARTETA ABELLO C.C. No. 72.138.444 de Barranquilla para que en nombre y representacion de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. OLIMPICA S.A., suscriba, en virtud del contrato de Factoring celebrado entre SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.
OLIMPICA S.A., y SERVICIOS FINANCIEROS
S.A. SERFINANZA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, los endosos de los pagares de tarjetas de credito CREDISAO, a favor de esa entidad financiera. Este poder sera valido mientras ZULMA MUNOZ BELENO y ALEJANDRO ARTETA ABELLO esten vinculados a SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANZA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, como Jefe de Credito y Cartera de Consumo y Secretario General, respectivamente.

Que segun Providencia Administrativa No.0251 del 6 de mayo del 2.002 proferida en Santafe de Bogota por la Superintendencia de Valores, inscrita en esta Camara de Comercio el 22 de julio del 2.002 bajo el No.99.894 del libro respectivo, consta que se autorizo a la sociedad SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., a la emision de bonos.

Por Documento Privado del 07/02/2007, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/02/2007 bajo el número 3.201 del libro V, JOSE MANUEL CARBONELL GOMEZ, C.C.No.3.744.773 de Puerto Colombia (Atlantico), obrando en nombre y representacion legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. OLIMPICA S.A., sociedad comercial, constituida mediante Escritura Publica numero 2427 del 29 de octubre de 1.977 de la Notaria Quinta de Barranquilla, inscrita en la Camara de Comercio de Barranquilla el 10 de noviembre de 1977, con domicilio principal en la citada ciudad, mediante este documento otorgo poder especial, pero amplio y suficiente a CARMELO VERGARA SALGADO,

C.C.No.92.227.773 de Tolu (Sucre), quien es el jefe del Departamento de Cartera de OLIMPICA S.A., para que en nombre de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.
OLIMPICA S.A. endose con su firma, para cobro juridico o extrajuridico, los cheques recibidos por ventas de mercancias. Este poder perdera validez y vivencia en el momento en el cual el Senor CARMELO VERGARA SALGADO deje de desempenarse como jefe del Departamento de Cartera de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.
El apoderado esta facultado para realizar ampliamente la diligencia que se le encomienda.

Por Documento Privado del 03/09/2007, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/09/2007 bajo el número 3.325 del libro V, consta que ANTONIO CHAR CHALJUB C.C. No. 8.745.852, obando en nombre y representacion legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., otorga Poder Especial, Amplio y Suficiente, al senor ARIS PRIETO AHUMADA C.C. No. 7.441.884, para que en nombre y representacion de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. ejerza y ejecute las siguientes actividades en todo el territorio Colombiano: 1.- Llevar la representacion legal de la sociedad en todos los procesos judiciales y/o administrativos en que se debatan o controviertan los derechos de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A., sin importar la calidad en que participe y, en especial tratandose de su calidad de mandante o demandada. 2 Representar a la sociedad en los asuntos inherentes al manejo del recurso humano y en las actuaciones ante el Ministerio de Proteccion Social y las demas autoridades administrativas, laborales, de salud o que de cualquier modo intervengan directa o indirectamente en el manejo del recurso humano de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A: 3 Constituir apoderados en todos los procesos judiciales y/o administrativos que se inicien o se tramiten en todo el pais en donde tenga intereses la sociedad como demandante o como demandada, por estos echos, actos y operaciones en todo el pais. Tambien podra constituir apoderados en estos mismos terminos para todas las actuaciones ante autoridades administrativas, asi como revocar los poderes conferidos. 4 Desistir, transigir, conciliar y facultar a apoderados para los actos arriba mencionados cuando lo estime conveniente. 5 Representar a la sociedad ante el SENA, el ISS, las Cajas de Compensacion Familiar y cualquier otra autoridad administrativa. 6.
Notificarse de cualquier providencia judicial laboral y administrativa laboral, absolver posiciones e interrogatorios de parte, conciliar, pagar, otorgar poderes a abogados en ejercicio.
7. Adelantar todas
las diligencias, actuaciones judiciales y gestiones administrativas para el cabal cumplimiento de este mandato. 8. Para que firme las escrituras publicas de hipotecas a favor de OLIMPICA S.A. y demas documentos por medio de los cuales los empleados de la empresa reciban creditos de vivienda y otros bienes, garanticen el pago a la misma de los dineros dados por concepto de prestamos, asi como para firmar las escrituras publicas de cancelacion de hipotecas.

Por Documento Privado del 31/10/2007, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/11/2007 bajo el número 3.396 del libro V, Consta que JOSE MANUEL CARBONELL GOMEZ CC.No.3.744.773, obrando en nombre y representacion legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., otorga poder especial, pero amplio y suficiente a CLAUDIA PENUELA MIGUEL CC.No.32.896.383, para que en nombre y representacion legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. , comparezca a las audiencias de conciliacion judiciales o extrajudiciales en las cuales sea convocada la sociedad que represento, en especial tratandose de aquellas que se lleven a cabo de acuerdo a lo dispuesto en la ley 640 de 2.001 o en las normas que la

complementen, modifiquen o adicionen. La apoderada se encuentra plenamente facultado para suscribir las respectivas actas de conciliacion o de no conciliacion, y para obligar a SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. en cualquier acuerdo conciliatorio.

Por Documento Privado del 14/11/2007, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/11/2007 bajo el número 3.409 del libro V, consta que ANTONIO CHAR CHALJUB C.C. No. 8.745.852, obrando en nombre y representacion legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., otorga Poder Especial, pero Amplio y Suficiente a HUMBERTO INSIGNARES DE HART C.C. No. 8.734.675, Vicepresidente Administrativo de la compania, para que en nombre y representacion de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. ejerza y ejecute las siguientes actividades en todo el territorio nacional: 1. Llevar la representacion legal de la sociedad en todos los procesos judiciales y/o administrativos en que se debatan o controviertan los derechos de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A., sin importar la calidad en que participe y, en especial tratandose de su calidad de demandante o demandada. 2. Representar a la sociedad en los asuntos inherentes al manejo del recurso humano y en las actuaciones ante el Ministerio de Proteccion Social y las demas autoridades administrativas; laborales, de salud o que de cualquier modo intervengan directa o indirectamente en el manejo del recurso humano de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. 3. Comparecer en nombre y representacion legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. a las audiencias de conciliacion judiciales y extrajudiciales en especial tratandose de aquellas que se lleven a cabo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 640 de 2.001 o las normas que la complementen, modifiquen o adicionen, asi como para suscribir las respectivas actas de conciliacion o de no conciliacion y para obligar a OLIMPICA S.A, en cualquier acuerdo conciliatorio. 4. Constituir apoderados en todos los procesos judiciales y/o administrativos que se inicien o tramiten en todo el territorio nacional en donde tenga interes OLIMPICA S.A. Tambien podra constituir apoderados en estos mismos terminos para todas las actuaciones ante autoridades administrativas, asi como revocar los poderes conferidos. 5. Desistir, transigir; conciliar y facultar a apoderados para tales actos cuando lo estime conveniente. 6. Celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, siempre y cuando el canon mensual no exceda el valor de cincuenta (50) salarios minimos legales mensuales vigentes en la fecha de celebracion del contrato. 7. Representar a la sociedad ante el Sena, el ISS, Las Cajas de Compensacion Familiar y cualquier otra autoridad administrativa. 8. Suscribir contratos de suministro o venta de alimentos, medicamentos, cosmeticos y mercancias en general que SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLiMPICA S.A. comercialice. 9. Participar en las licitaciones que tengan por objeto la venta de los productos indicados en el numeral 8 y firmar los contratos que de ella se deriven, en una cuantia que individualmente o por contrato no exceda de quinientos (500) salarios minimos legales mensuales vigentes. 10. Endosar con su firma los cheques recibidos para su cobro juridico y/o extrajuridico.

Por Documento Privado del 06/08/2008, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/08/2008 bajo el número 3.708 del libro V, Consta que ANTONIO CHAR CHALJUB CC.No.8.745.852, obrando en nombre y representacion legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., otorgo poder especial, pero amplio y suficiente a AIDA LUCIA VELEZ VENGOECHEA CC.No.32.609.453, para que en nombre y representacion de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. ejerza y ejecute las siguientes actividades en todo el territorio nacional, mientras este en el ejercicio de su cargo de gerente de gestion humana. 1.- Llevar la representacion legal de la

23

sociedad en todos los procesos judiciales y/o administrativos de naturaleza o caracter laboral en que debatan o controviertan los derechos de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., sin importar la calidad en que participe y en especial tratandose de su calidad de demandante o demanda. 2.Representar a la sociedad en los asuntos inherentes al manejo del recurso humano y en las actuciones entre el Minesterio de Proteccion Social y las demas autoridades administrativas, laborales de salud o que de cualquier modo intervengan directa o indirectamente en el manejo del recurso humano de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. 3.- Notificarse de cualquier providencia judicial laboral y/o administrativa laboral, absolver interrogatorios de parte, conciliar en materia laboral, pagar obligaciones de la compañia en materia laboral. 4.- Constituir apoderados en todos los procesos judiciales y/o administrativos de naturaleza o caracter laboral que se inicien o tramiten en todo el territorio nacional en donde tenga interes SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. . Tambien podra constituir apoderados en estos mismos terminos para todas las actuaciones laborales ante autoridades administrativas, asi como revocar los poderes conferidos. 5.-Representar a la sociedad ante el sena, el ISS, las cajas de compensacion familiar y cualquier otra autoridad administrativa relacionada con asuntos laborales o de gestion del recurso humano. 6.- Firmar las escrituras publicas de constitucion y/o cancelacion de hipoteca y/o todos los documentos de garantias que se otorguen a favor de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. por medio de los cuales los empleados de la empresa otorguen garantia en respaldo de creditos. 7.- Adelatar todas las diligencias, actuaciones judiciales y gestiones administrativas para el cabal cumplimiento de este mandato.

Por Documento Privado del 01/06/2009, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/06/2009 bajo el número 3.926 del libro V, Consta que JOSE MANUEL CARBONELL GOMEZ, C.C. No. 3.744.773, actuando en nombre y representacion , en su calidad de suplente del Presidente de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., confiere poder especial amplio y suficiente a ZULMA MUÑOZ BELEÑO, C.C. No. 32.766.829 y/o NAYETH FAYAD MARIA, C.C. No.
22.467.180. para que en nombre y representacion de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICAS S.A. OLIMPICA S.A., suscriba en virtud del contrato de factoring celebrado entre SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. OLIMPICA S.A. y SERVlCIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, los endosos de los pagares de TARJETA DE CREDITO OLIMPICA, a favor de esa entidad financiera.
Este poder sera valido mientras ZULMA MUÑOZ BELEÑO y/o
NAYETH FAYAD MARIA esten vinculados a SERVlCIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como Directora de Operaciones de Tarjeta Olimpica y Directora Juridica respectivamente.

Por Documento Privado del 05/06/2012, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/06/2012 bajo el número 4.866 del libro V, consta que el señor JOSE MANUEL CARBONELL GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.744.773, obrando en nombre y representación legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., sociedad comercial, constituida mediante Escritura Pública número 2427 del 29 de octubre de 1977, de la Notaría Quinta de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 10 de noviembre de 1977, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla; todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la citada Cámara; que se acompaña, otorgo poder especial, pero amplio y suficiente, a NORELLA BEATRIZ BACCI GUTIIERREZ también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.608.507 expedida en Barranquilla, para que en

nombre y representación de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.- OLIMPICA S.A. y en calidad de Tesorera General, suscriba las declaraciones de cambio requeridas para el cumplimiento de las disposiciones cambiarias y tributarias, todo lo anterior de acuerdo a lo establecido por la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 Capitulo 1. La declaración de cambio deberá suscribirse personalmente por quien realiza la operación, su representante, apoderado general o mandatario especial aunque no sea abogado. La Calidad de representante, apoderado o mandatario se presumirá en quienes se anuncien como tal al momento de presentar la declaración de cambio. La apoderada está facultada para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el perfeccionamiento del mandato que aquí se le encomienda.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 19/03/2004, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/04/2004 bajo el número 110.304 del libro respectivo, consta que la sociedad:
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A.
Es controlante del GRUPO EMPRESARIAL cuyas vinculadas son:
SONOVISTA PUBLICIDAD S.A.
Domicilio: Barranquilla
PORTALES URBANOS S.A.
Domicilio: Barranquilla
Que por Documento Privado del 30/11/2005, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/12/2005 bajo el número 121.727 del libro respectivo, consta que la sociedad:
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A.
Es controlante del GRUPO EMPRESARIAL cuyas vinculadas son:
PORTAL DE ARMENIA S.A.
Domicilio: Armenia
Que por Documento Privado del 26/01/2009, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/02/2009 bajo el número 146.636 del libro respectivo, consta que la sociedad:
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A.
Es controlante del GRUPO EMPRESARIAL cuyas vinculadas son:
BANCO SERFINANZA S.A
Domicilio: Barranquilla

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA # 030
Matrícula No: 3.063 DEL 1972/03/24
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 43 No 30 - 24
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3792800
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA # 076
Matrícula No: 3.066 DEL 1972/03/24
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 76 CR 49C ESQUINA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3587648
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA # 072
Matrícula No: 3.067 DEL 1972/03/24
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 47 No 72 - 31
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: C101100
PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS
Actividad Secundaria: C108100
ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA
Otras Actividades 1: C108400
ELABORACION DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS

Nombre:
SUPERTIENDAS OLIMPICA # 84
Matrícula No: 3.068 DEL 1972/03/24
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 84 CR 67 ESQUINA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3556983
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA # 020
Matrícula No: 17.866 DEL 1974/05/06
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 43 No 32 - 56
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3510783
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERALMACENES OLIMPICA NO. 001
Matrícula No: 18.294 DEL 1975/05/20
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 53 No 46 - 38
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3720490
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA # 073
Matrícula No: 26.691 DEL 1977/04/18
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 73 CR 43D ESQUINA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3581218
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: C101100
PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Nombre:

SUPERDROGUERIA OLIMPICA # 514
Matrícula No: 26.692 DEL 1977/04/18
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 41 D No 73 - 17
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3588376
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Actividad Secundaria: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Otras Actividades 1: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
OFICINAS CENTRALES
Matrícula No: 28.628 DEL 1977/11/07
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 53 No 46 - 192 LO 3-01
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710350
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA # 082
Matrícula No: 35.278 DEL 1979/05/31
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 46 No 82 - 54
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3780484
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERDROGUERIA OLIMPICA # 510
Matrícula No: 35.280 DEL 1979/05/31
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 76 No 49 - 24
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3587611
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Actividad Secundaria: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Otras Actividades 1: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA # 036
Matrícula No: 63.403 DEL 1983/09/21
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 36 B No 13 C - 45
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3342549
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
CEDI BOMBONA
Matrícula No: 78.691 DEL 1985/04/25
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 04 No 01 E - 408
Municipio: Malambo - Atlantico
Teléfono: 3423136
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA # 021
Matrícula No: 87.380 DEL 1986/04/28
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 21B CL 64 ESQUINA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3460055
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA # 068
Matrícula No: 97.121 DEL 1987/05/08
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 68 No 31 - 81
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3564981
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERDROGUERIA OLIMPICA # 526
Matrícula No: 114.822 DEL 1988/10/13
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 70 No 53 - 11
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3595912
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERDROGUERIA OLIMPICA # 515
Matrícula No: 119.719 DEL 1989/05/11
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 84 No 51 B - 22
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3780474
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERALMACENES OLIMPICA SAO 093
Matrícula No: 151.717 DEL 1991/12/30
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 93 CR 46 ESQUINA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3590220
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERDROGUERIA OLIMPICA NO. 528
Matrícula No: 171.464 DEL 1993/05/12
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 46 No 93 - 15
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3595912
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 516
Matrícula No: 194.771 DEL 1994/12/29
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 47 No 14 - 189

Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3463797
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 503
Matrícula No: 206.391 DEL 1995/10/05
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 19 No 04 - 134
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3268989
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERALMACEN OLIMPICA SAO 047
Matrícula No: 247.021 DEL 1998/01/26
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 9 CL 47 ESQUINA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3477524
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERALMACENES OLIMPICA SAO 031
Matrícula No: 314.825 DEL 2001/07/09
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CR 30 No 29 A - 218
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3744960
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 038
Matrícula No: 322.278 DEL 2001/12/13
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 38 No 102 B - 15
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3593285
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA NO.045
Matrícula No: 352.455 DEL 2003/06/13
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 45 No 02 - 09
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3642684
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO 46
Matrícula No: 384.416 DEL 2004/12/06
Último año renovado: 2019

Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 45 CR 20 ESQUINA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
DROGUERIA OLIMPICA # 539
Matrícula No: 385.052 DEL 2004/12/27
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 55 No 72 - 109 PI 2
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 544
Matrícula No: 416.564 DEL 2006/07/14
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 82 No 52 - 77
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3776206
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 8
Matrícula No: 423.419 DEL 2006/10/27
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 36 B No 08 - 00 EQ

Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3472207
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 63
Matrícula No: 423.420 DEL 2006/10/27
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 63 No 14 - EQ
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3233938
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
CENTRO DE DISTRIBUCION OLIMPICA 961
Matrícula No: 432.075 DEL 2007/03/27
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 18 No 13 - 360
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710100
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 006
Matrícula No: 448.495 DEL 2007/12/11
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 06 No 76 - 06
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3653878
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO

COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 043 - MIRAMAR
Matrícula No: 449.050 DEL 2007/12/26
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 43 No 99 - 50
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3663045
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 24 - LAS NIEVES
Matrícula No: 464.247 DEL 2008/08/14
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 12 No 23 - 05
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3465387
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA Nº 022
Matrícula No: 500.720 DEL 2010/05/19
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 18 No 22 - 04
Municipio: Sabanalarga - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 060 TANGANAZO
Matrícula No: 534.049 DEL 2011/12/22
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 72 CR 60 ESQUINA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3680756
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 023 LOS ROBLES
Matrícula No: 534.050 DEL 2011/12/22
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 80 No 23 D - 95
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3825570
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDAS OLIMPICA NO. 51 VILLA CAMPESTRE
Matrícula No: 544.876 DEL 2012/05/03
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 04 No 25 - 03 MZ 4 LO 1
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
TDP 800 PORTAL DEL PRADO
Matrícula No: 546.290 DEL 2012/05/30
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 53 # 46-149 MEZ.2 LC 3
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Actividad Secundaria: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 017 BARANOA
Matrícula No: 552.516 DEL 2012/09/05
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 17 No 14 - 19
Municipio: Baranoa - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 019 SANTO TOMAS
Matrícula No: 552.519 DEL 2012/09/05
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 04 No 06 - 02
Municipio: Santo tomas - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y

ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA Y DROGUERIA OLIMPICA NO. 018 SOLEDAD
Matrícula No: 556.856 DEL 2012/10/19
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 22 No 18 - 15
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 061 RECREO
Matrícula No: 564.740 DEL 2013/03/07
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 61 ENTRE CR 41 Y 43
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 098 BUENAVISTA
Matrícula No: 564.741 DEL 2013/03/07
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 56 No 96 - 165
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDAS OLIMPICA NO. 026 SOLEDAD
Matrícula No: 581.623 DEL 2013/10/16
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 26 No 18 - 26 LO 1
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 016 GALAPA
Matrícula No: 581.624 DEL 2013/10/16
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 18 ENTRE CALLE 10 Y 12
Municipio: Galapa - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 040 SIAPE
Matrícula No: 610.896 DEL 2014/11/18
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: Via 40 No. 84 - 47
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 027 LOS OLIVOS
Matrícula No: 610.898 DEL 2014/11/25
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 27 No 106 - 14
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 007 MALAMBO
Matrícula No: 610.899 DEL 2014/11/25
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 01 B No 11 G - 30
Municipio: Malambo - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 004
Matrícula No: 625.442 DEL 2015/07/10
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: LosVolcanes Ac Oriental Km127-128
Municipio: Galapa - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO

COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 005 AV. LAS TORRES
Matrícula No: 632.118 DEL 2015/10/05
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 45 No 42 - 19
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 009 PUERTO COLOMBIA
Matrícula No: 632.119 DEL 2015/10/05
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 02 No 08 - 13
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 025 LOS MANGOS
Matrícula No: 636.045 DEL 2015/12/18
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 37 B No 18 - 380
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 042 UNIVERSAL
Matrícula No: 636.046 DEL 2015/12/18
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 04 No 41 B - 07
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA STO 014 SIETE DE ABRIL
Matrícula No: 646.021 DEL 2016/05/13
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 51 B No 02 AS - 05
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 078 CIUDAD JARDIN
Matrícula No: 646.023 DEL 2016/05/13
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 78 No 42 - 15
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERDROGUERIA OLIMPICA SDO 052 TORRES DEL METRO
Matrícula No: 646.022 DEL 2016/05/13
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 53 No 52 - 68 LO 1
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 028 EL SILENCIO
Matrícula No: 649.963 DEL 2016/07/07
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 26 B No 74 C - 46
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 029 SABANAGRANDE
Matrícula No: 649.964 DEL 2016/07/07
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 11 No 07 - 42
Municipio: Sabanagrande - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO

COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 032 SABANALARGA CRA 22
Matrícula No: 654.789 DEL 2016/09/05
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 27 # 22 C ESQUINA
Municipio: Sabanalarga - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERDROGUERIA OLIMPICA SDO 099 CC PLAZA DEL PARQUE
Matrícula No: 654.793 DEL 2016/09/05
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 56 No 98 - 65
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 033 SOLEDAD 2000
Matrícula No: 654.792 DEL 2016/09/05
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 54 # 14-14 / 148
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERDROGUERIA OLIMPICA SDO 048 SAGRADO CORAZON
Matrícula No: 654.791 DEL 2016/09/05
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 42 F No 82 - 15
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 039 CHIQUINQUIRA
Matrícula No: 654.790 DEL 2016/09/05
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 30 No 39 - 18
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERALMACEN OLIMPICA SAO 094 VILLA CAROLINA
Matrícula No: 659.711 DEL 2016/11/08
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 93 No 71 - 49 MZ B TL 1
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 015 LA PAZ
Matrícula No: 659.712 DEL 2016/11/08
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 108 No 12 F - 18
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 034 PALMAR DE VARELA
Matrícula No: 659.713 DEL 2016/11/08
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 11 No 06 - 35
Municipio: Palmar de varela - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 035 EL CONCORD-MALAMBO
Matrícula No: 659.714 DEL 2016/11/08
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: URB. EL CONCORD CR 27 # 15A-31
Municipio: Malambo - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO

COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERDROGUERIA OLIMPICA SDO 037 PRADOMAR
Matrícula No: 659.715 DEL 2016/11/08
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 2 # 17-53 L. 1 AL 7
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 64 LA CENTRAL
Matrícula No: 685.834 DEL 2017/09/26
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 65 No 04 - 151
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERDROGUERIA OLIMPICA SDO 58 CATALUNYA
Matrícula No: 685.835 DEL 2017/09/26
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 84 No 57 - 62 LO 11
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 050 MANUELA BELTRAN
Matrícula No: 720.421 DEL 2018/11/14
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 15 No 30 - 150
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 080 GRANADILLO
Matrícula No: 720.422 DEL 2018/11/14
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 43 No 80 - 123
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 049
Matrícula No: 720.741 DEL 2018/11/16
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 41 D No 73 - 65
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 085 CALLE 85
Matrícula No: 721.558 DEL 2018/11/27
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 51 B No 85 - 48
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Administrador: : Holguin Espinosa Raul
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 54 VILLA CAMPESTRE CALLE 3
Matrícula No: 722.623 DEL 2018/12/19
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 3 No 25 - 203
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 065 MURILLO ESTADIO
Matrícula No: 735.200 DEL 2019/05/27
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 45 No 16 A S - 40
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Administrador: : Holguin Espinosa Raul
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 056 BUENA ESPERANZA
Matrícula No: 735.235 DEL 2019/05/27
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 63 No 15 - 25
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Administrador: : Holguin Espinosa Raul
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 057 VILLA ADELA
Matrícula No: 736.633 DEL 2019/06/12
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 47 No 6 D - 21
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3710123
Administrador: : Holguin Espinosa Raul
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 30/07/2019 - 14:11:56
Recibo No. 7573677, Valor: 5,800
CODIGO DE VERIFICACIÓN: JG2E94E7FF

Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A193393828B2F6

30 DE JULIO DE 2019 HORA 14:10:33

BA19339382 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /

****

****

ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : PRECOOPERATIVA EL EXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACIÓN

==========

LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR SU INSCRIPCION DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

==========

INSCRIPCION NO: S0013874 DEL 10 DE ENERO DE 2001
N.I.T. : 830081051-3
TIPO ENTIDAD : ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995
PATRIMONIO : 300,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONÓMICA: NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA NUEVA VERSIÓN 4 AC
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 47 A # 91-66
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ALONSOMANUEL@GRUPOMAYORDOMIA.COM
DIRECCION COMERCIAL : AV. 15 NO. 103-90 OFC. 507
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : PRECOASEO@HOTMAIL.COM
FAX : 6110762

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 2 DE ENERO DE 2001 OTORGADO(A) EN

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE ENERO DE 2001 BAJÓ EL NUMERO 00036641 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA PRECOOPERATIVA EL EXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA:

ACLARADA POR EL REGISTRO 36652 DE LIBRO I DEL 10 DE ENERO DEL 2001.

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION DEL 20 DE FEBRERO DE 2012 OTORGADO(A) POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 9 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 00000332 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, INFORMO QUE ESTA ORGANIZACIÓN NO CUMPLIÓ CON LAS EXIGENCIAS DEL DECRETO 4588 DE 2006 Y DE LA LEY 1233 DE 2008, POR LO QUE SE ENCUENTRA EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA:

REFORMAS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000002	2003/08/08	JUNTA DE SOCIOS	2003/09/26	00065135

CERTIFICA:

VIGENCIA: SIN DATO POR DISOLUCION.

CERTIFICA:

OBJETO: EN DESARROLLO DEL ACUERDO COOPERATIVO, LA ENTIDAD PODRA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. FOMENTAR EL TRABAJO ASOCIADO Y ORGANIZAR EL PROCESO DE PRODUCCION EN EL QUE INTERVENGAN LOS ASOCIADOS Y/ U OTROS FAMILIARES. B. PROMOVER, COORDINAR Y ORGANIZAR EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, LOS SERVICIOS QUE PRESTEN OTRAS COOPERATIVAS BUSCANDO INTERRELACION ENTRE ESTAS INSTITUCIONES. C. PROMOVER Y ORGANIZAR SERVICIOS DE EXPORTACION Y/O IMPORTACION DE MATERIA PRIMA, INSUMOS O MAQUINARIA QUE REQUIERE LA ENTIDAD O LA EMPRESA COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. D. CELEBRAR CONVENIOS Y/ O CONTRATOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO O PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES Y/O VARIOS, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS E INMUEBLES, SERVICIOS DE SISTEMAS Y COMPUTACION, REVISORIAS Y AUDITORIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE Y ACTIVIDADES CONEXAS CON EL MISMO ; SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN TODAS SUS MODALIDADES ; ASISTENCIA TECNICA ; ELABORACION DE PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL O INSTITUCIONAL, ASESORIAS EMPRESARIALES O EJECUCION DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. E. DESARROLLAR, ORGANIZAR, PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS DE RECREACION Y TURISMO SOCIAL PARA SUS ASOCIADOS O PARA MIEMBROS DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS. F. CONTRATAR, ORGANIZAR Y/O CELEBRAR CONVENIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD ; MEDICOS, HOSPITALARIOS, ODONTOLOGICOS , DE SOLIDARIDAD Y FUNERARIOS PARA SUS ASOCIADOS Y FAMILIARES A LA COMUNIDAD EN GENERAL. G. SERVIR DE AGENTE O REPRESENTANTE EN OTRAS ORGANIZACIONES, ESPECIALMENTE DEL SECTOR COOPERATIVO PARA LA PROMOCION, COORDINACION Y VENTA DE SERVICIOS. H. CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO Y/ O PRIVADO PARA LA PROVISION, SUMINISTROS Y MERCADEO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, ASI MISMO LA VENTA DE OTROS INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL Y AQUELLAS

QUE SEAN INHERENTES A SU NATURALEZA. I. FOMENTAR EL HABITO DE AHORRO ENTRE SUS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS. J. ADELANTAR POR CUENTA PROPIA O PATROCINAR PROGRAMAS DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, EN EL AREA DE LA EDUCACION COOPERATIVA, CAPACITACION SOCIAL, LABORAL, ASISTENCIA JURIDICA. ORGANIZACIN DE GUARDERIA Y CUALQUIER OTRO SERVICIO SIMILAR O COMPLEMENTARIO, QUE SE CONSIDERE DE BENEFICIO PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL. COMO PERSONA JURIDICA Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA ENTIDAD PODRA: A. ADQUIRIR BIENES DE TODA NATURALEZA, ENAJENARLOS Y GRAVARLOS EN LA FORMA QUE SE CONSIDERA MAS CONVENIENTE TENIENDO EN CUENTA LA APROBACION DE LA JUNTA O COMITE DE ADMINISTRACION. B. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. C. EN SU CARACTER DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y CON FUNDAMENTO EN LA LEY SOBRE NUESTRO REGIMEN DE DESCENTRALIZACION MUNICIPAL Y DE LA REFORMA URBANA, PODRA CELEBRAR CONVENIOS CON LOS MUNICIPIOS O CON ENTIDADES DEL ESTADO O ENTIDADES PRIVADAS PARA LA ESTRUCTURA DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNITARIO A LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS DE LOS NUCLEOS MAS FAVORABLES.

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 300,000.00

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO COMITE DE ADMINISTRACION	
ARIAS MARIA DOLORES	C.C. 000000041730662
MIEMBRO COMITE DE ADMINISTRACION	
DIAZ GRACIELA	C.C. 000000028758454
MIEMBRO COMITE DE ADMINISTRACION	
VELASQUEZ MARTHA	C.C. 000000051669431
MIEMBRO SUPLENTE COMITE DE ADMINISTRACION	
VARGAS ADRIANA	C.C. 000000052754382
MIEMBRO SUPLENTE COMITE DE ADMINISTRACION	
SOSSA YESID ALONSO	C.C. 000000091429776
MIEMBRO SUPLENTE COMITE DE ADMINISTRACION	
MURILLO JHON MAURICIO	C.C. 000000079918291

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL DIRECTOR EJECUTIVO.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : MACIAS OSPINO ALONSO MANUEL

C.C.000000072344113

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL DIRECTOR EJECUTIVO TENDRA

LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FUNCIONES: A. NOMBRAR A LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS DE ACUERDO CON LA NOMINA ACORDADA POR EL COMITE DE ADMINISTRACION. B. SUSPENDER EN SUS FUNCIONES A OS EMPLEADOS DE LA PRECOOPERATIVA Y A CUENTA DE ELLO AL COMITE DE ADMINISTRACION. C. ORGANIZAR Y DIRIGIR DE ACUERDO CON EL PLAN DE ACTIVIDADES, TODAS LAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD. D. ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACION DEL COMITE DE ADMINISTRACION DE LOS REGLAMENTOS DE LA PRECOOPERATIVA. E. ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACION DEL COMITE DE ADMINISTRACION EL PLAN QUINQUENAL DE DESARROLLO EJECUTADO Y PROPONER LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES. F. INTERVENIR Y EXPRESAR SU CONCEPTO SOBRE EL INGRESO Y RETIRO DE ASOCIADOS, SUSCRIBIENDO DOCUMENTOS. G. PROYECTAR PARA APROBACION DEL COMITE DE ADMINISTRACION LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE TENGA INTERES LA PRECOOPERATIVA. CELEBRAR CONTRATOS EN ACTIVIDADES DEL GIRO DE LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA. H. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS ORDENES DE LA JUNTA DE ASOCIADOS Y DEL COMITE DE ADMINISTRACION. I. MANEJAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LAS CUENTAS BANCARIAS Y DE AHORROS DE LA PRECOOPERATIVA Y DISPONER SOBRE LA MOVILIZACION DE RECURSOS DE ACUERDO CON LAS POLITICAS TRAZADAS POR EL COMITE DE ADMINISTRACION. J. DESEMPEÑAR TODAS LAS DEMAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y QUE NO ESTAN EXPRESAMENTE ASIGNADAS A OTROS ORGANISMOS. K. REPRESENTAR Y LLEVAR LA VOCERIA DE LA PRECOOPERATIVA EN EVENTOS EN LOS CUALES DEBA PARTICIPAR LA INSTITUCION YA SEA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. L. RENDIR INFORMES ESCRITOS Y CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, TANTO AL COMITE DE ADMINISTRACION COMO A LA JUNTA DE SOCIOS. CORRESPONDE AL DIRECTOR EJECUTIVO: AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA REALIZAR OPERACIONES O CELEBRAR CONTRATOS CUYA PRECOOPERATIVA EXCEDA DE VEINTE (20) VECES EL SMLV MENSUAL.

CERTIFICA:

** ORGANO FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
GARCIA CAMACHO ANTONIO	C.C. 000000072140618

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A193393828B2F6

30 DE JULIO DE 2019 HORA 14:10:33

BA19339382 PÁGINA: 3 DE 3

* *

COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 5,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Prieto A.

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 30/07/2019 - 14:12:09
Recibo No. 7573680, Valor: 5,800
CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZD2E94E8FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

****
* *
* ATENCION: ESTE COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON SU DEBER LEGAL *
* DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. *
* *
****

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
CINCO DIAMANTES S.A.S.
Sigla: 5 DIAMANTES SAS
Nit: 900.445.944 - 2
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 523.872
Fecha de matrícula: 24/06/2011
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula: 28/03/2018
Activos totales: $1.390.658.207,00
Grupo NIIF: 3. GRUPO NI.

*ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2018

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 70 B No 39 - 232 OF 101
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: vivilla@grupomayordomia.com
Teléfono comercial 1: 3852072

Direccion para notificación judicial: CL 70 B No 39 - 232 OF 101
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: vivilla@grupomayordomia.com
Teléfono para notificación 1: 3852072

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de

Signature Not Verified

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 13/06/2011, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/06/2011 bajo el número 171.029 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S.
SIGLA OC&SL S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 11 del 13/07/2015, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/09/2015 bajo el número 295.688 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a CINCO DIAMANTES S.A.S.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Inscr.	Fecha	Libro
Acta	11	13/07/2015	Asamblea de Accionista	295.688	17/09/2015	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal ejcutar labores de compras, suministro, logística y abastecimiento de artículos de aseo, insumos en general para actividades de aseo integral y mantenimiento general, dotación de uniformes, compra de papelería y elementos de oficina, de activos fijos en general para la operación, manejo, administración almacenamiento y distribución de marcancías varias, transporte, servicios de mercancías por carretera con cualquier vehículo y carga, así como las actividades y servicios de agencias complementarias para el uso y mantenimiento de éstos y otras con el transporte relacionadas. Servicios de empaque y marcaciión de mercancías. Establecer las oficinas, bodegas, talleres almacenes y depósitos necesarios para el desarrollo de sus actividades. Prestar servicios de asesoría y capacitación en operaciones logísticas y de transporte. Suministro de personal temporal en misión profesional, técnico, mano de obra calificada y no calificada a todas las empresas de orden privado, público, o entidades estatales en todo el territorio nacional. Así mismo, podrá la sociedad llevar a cabo, en general todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o completamentarias que permitan desarrollar su actividad comercial tanto en Colombia como en el Extranjero.

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 30/07/2019 - 14:12:09
Recibo No. 7573680, Valor: 5,800
CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZD2E94E8FF

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: N829900 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
Actividad Secundaria Código CIIU: N812900 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
Otras Actividades 1 Código CIIU: N783000 OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO
Otras Actividades 2 Código CIIU: H492300 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$10.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	100.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$6.000.000,00
Número de acciones	:	60,00
Valor nominal	:	100.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$6.000.000,00
Número de acciones	:	60,00
Valor nominal	:	100.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien no tendra suplente. La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre.
Por lo tanto, se entendera que el gerente podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El gerente se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el gerente. Le esta prohibido al gerente y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 18 del 19/02/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/02/2019 bajo el número 357.484 del libro IX.

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Ospino Nunez Olga Rocio	CC 39089214

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 22 del 13/05/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/06/2019 bajo el número 364.680 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Principal Serge Mercado Yolima	CC 22504351
Revisor Fiscal Suplente Tovar Cortes Rossana	CC 22515755

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S.
Matrícula No: 523.873 DEL 2011/06/24
Último año renovado: 2018
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 70 B No 39 - 232 OF 101
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3852072
Actividad Principal: N829900
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
Actividad Secundaria: N812906
OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
Otras Actividades 1: N783000
OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO
Otras Actividades 2: H492300
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ESTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACION DE RENOVAR.

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 30/07/2019 - 14:12:09
Recibo No. 7573680, Valor: 5,800
CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZD2E94E8FF

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 30/07/2019 - 14:13:02
Recibo No. 7573685, Valor: 5,800
CODIGO DE VERIFICACIÓN: SP2E94ECFF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

****
*
* ATENCION: ESTE COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON SU DEBER LEGAL *
* DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. *
*
****

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR SAS
Sigla:
Nit: 900.445.786 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 728.168
Fecha de matrícula: 01/03/2019
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matrícula: 26/03/2018

*ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2019

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 60 No 72 - 19
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: adrianamacias@mayordomia.com
Teléfono comercial 1: 3852072

Direccion para notificación judicial: CR 60 No 72 - 19
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: adrianamacias@mayordomia.com
Teléfono para notificación 1: 3852072

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

Signature Not Verified

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 07/06/2011, del Pereira, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/03/2019 bajo el número 357.803 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR SAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 15 del 08/02/2019, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/03/2019 bajo el número 357.803 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio a la ciudad de Barranquilla

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: N812900 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
Actividad Secundaria Código CIIU: N829900 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$20.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	200.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$11.000.000,00
Número de acciones	:	55,00
Valor nominal	:	200.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$11.000.000,00
Número de acciones	:	55,00
Valor nominal	:	200.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal o Gerente, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El gerente puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El Gerente y su suplente, pueden ser personas naturales o jurídicas, son elegidos por la Asamblea General de Accionistas, por el período que libremente determine la Asamblea o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 15 del 08/02/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/03/2019 bajo el número 357.803 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Macias Ospino Adriana Margarita	CC 1140837825

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 18 del 13/05/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/06/2019 bajo el número 364.721 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal.	
Torres Avila Patricia Nancy	CC 32780895
Revisor Fiscal Suplente	
Tovar Cortes Rossana	CC 22515755

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de

recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 08/08/2019 - 09:16:15
Recibo No. 7586834, Valor: 5,800
CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZU2ED1B2FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
GESTION Y OPERACION DE LA COSTA S.A.S. SIGLA GESTICA S.A.S.
Sigla: GESTICA S.A.S.
Nit: 901.067.786 - 7
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 671.177
Fecha de matrícula: 29/03/2017
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matrícula: 19/03/2019
Activos totales: $22.378.355.045,00
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 76 No 49 - 08 OF 103
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: acastillogutierrez@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3199820

Direccion para notificación judicial: CL 76 No 49 - 08 OF 103
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: acastillogutierrez@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3199820

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 27/03/2017, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/03/2017 bajo el número 322.902 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada GESTION Y OPERACION DE LA COSTA S.A.S. SIGLA GESTICA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Signature Not Verified

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita, en especial las siguientes: (i) Administración, operación y prestación de servicios integrales de aseo, limpieza y mantenimiento de establecimientos de Comercio en general y en particular de comercio minorista; (ii) Administración, operación y prestación de servicios integrales de logística y de operación logística con proveedores en puntos de venta a establecimientos de comercio en general y en particular de comercio minorista; (iii) Administración, operación y prestación de servicios integrales de recaudo y operación de cajas registradoras a establecimientos de comercio en general y en particular de comercio minorista; Administración, operación y prestación de servicios integrales de manejo, operación y atención de unidades de carnicería o expendios de carne en puntos de venta de establecimientos de comercio en general y en particular de comercio minorista; (v) Administración, operación y prestación de servicios integrales de difusión de mensajes licitarios y avisos comerciales en establecimientos de comercio en general y en particular comercio minorista; (vi) Administración, operación y prestación de servicios integrales de empaque de mercaderías en puntos de venta de establecimientos de comercio en general y en particular de comercio minorista. (vii) Gestión, administración y prestación de servicios de apoyo y soporte a procesos administrativos, operativos, logísticos y "back office". (viii) Gestión de procesos y/o gestión del conocimiento como recurso externo de organizaciones de distinta índole. En desarrollo de su objeto principal, la sociedad podrá realizar todos los actos necesarios, directos o indirectos que tiendan a cumplirlo, así como a cumplir las obligaciones y ejercer los derechos derivados de su existencia.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: M749000 (PL) OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$500.000.000,00
Número de acciones	:	500,00
Valor nominal	:	1.000.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$500.000.000,00
Número de acciones	:	500,00
Valor nominal	:	1.000.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$500.000.000,00

Número de acciones	:	500,00
Valor nominal	:	1.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La sociedad tendrá (1) órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un (1) representante legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accidnista o no, denominada Gerente, quien no tendrá suplente, designado para un término de un (1) año por la asamblea general de accionistas. En caso de ausencia definitiva o incapacidad absoluta permanente del Gerente, accionistas designarán entre quienes tengan la calidad de accionistas en ese momento o entre terceros, las personas naturales o jurídicas que ostentará las calidades de Gerente. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.
Toda remuneración a que tuviere
derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser previamente aprobada por la asamblea general de accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, entenderá que el Gerente, como representante legal, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relacionen frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Salvo que así lo apruebe la asamblea general de accionistas, le está prohibido al Gerente y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 27/03/2017, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/03/2017 bajo el número 322.902 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Castillo Gutierrez Alvaro Pio	CC 12611674

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 12/03/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/03/2019 bajo el número 358.248 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Principal	

Basto Maldonado Edder Jair CC 72291279
Revisor Fiscal Suplente
Pacheco Navarro Edgardo Elias CC 72207103

PODERES

Por Escritura Pública número 1.432 del 12/06/2018, otorgado(a) en Notaria 4 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/09/2018 bajo el número 6.424 del libro V, consta que el señor ALVARO PIO CASTILLO GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.611.674, quien actúa en nombre y representación de la sociedad denominada GESTION Y OPERACION DE LA COSTA S.A.S. SIGLA GESTICA S.A.S. que en tal condición confiere PODER GENERAL AMPLIO y SUFICIENTE a las doctoras LIGIA CIELO ROMERO MARIN y/o ROSARIO ESCAMILLA CONTRERAS, identificadas con cédula de ciudadanía número 22.421.771 y cédula de ciudadanía número 32.820.735 respectivamente, para que conjunta o por separado ejecuten los siguientes actos: PRIMERO. Llevar la representación legal de la empresa, en todas las actuaciones y diligencias judiciales y extrajudiciales y actuaciones administrativas en que sea parte la empresa GESTION Y OPERACION DE LA COSTA S.A.S. SIGLA GESTICA S.A.S. con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, y con oficinas de apoyo administrativo en todas las-ciudades del territorio nacional. SEGUNDO. Absolver interrogatorio de parte en los procesos judiciales donde sea decretada ésta prueba, en razón a la calidad que mediante el presente poder ha sido conferida por el gerente, quien cuenta con la facultad de delegar en apoderado judicial la representación legal de GESTION y OPERACION DE LA COSTA S.A.S.- GESTICAS.A.S.
TERCERO. Ejercer todas las facultades
inherentes para el ejercicio del presente poder, tales como conciliar, transigir, solicitar pruebas, interponer recursos, recibir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar y en especial las previstas en el art. 77 del C.G.P. CUARTO. Notificarse de toda clase de demandas, acciones, providencias judiciales y administrativas o contenciosas y de jurisdicción coactiva, así como de resoluciones administrativas, autos, querellas, dictámenes médicos y denuncias penales por conductas que afecten los intereses de la entidad que representan.
QUINTO. General: En general, para que asuman la personería y
representación legal, judicial o extrajudicial de GESTION y OPERACION DE LA COSTA S.A.S. GESTICA S.A.S., siempre que lo estimen necesario y conveniente a los intereses de la empresa, de manera que en ningún caso quede sin representación legal ante las instituciones u órganos de la Rama Judicial de Colombia, entidades administrativas del Estado y ante cualquier entidad que ejerce control legal, administrativo y fiscal. Así como también ante las entidades que ejercen inspección, supervisión, vigilancia y control.

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales,

que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

7062

49

MINISTERIO DE TRABAJO TERRITORIAL ATLANTICO CORRESPONDENCIA

Ribon Castillo Asociados
COPIA
DEVOLVER FIRMADO Y SELLADO

Señores
Ministerio del Trabajo Seccional Atlántico
E. S. D.

28 AGO 2019

Ref.: Poder

ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA, mayor de edad, con residencia y domicilio en Barranquilla., identificada con cédula de ciudadanía número 32.735.510 expedida en la ciudad de Barranquilla, manifiesto ante su despacho que confiero poder **ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Abogado **IVÁN ALEXANDER RIBÓN CASTILLO**, con Tarjeta Profesional No. 83.960 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 77.028.576 de Valledupar-Cesar, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación **QUERELLA ADMINISTRATIVA** contra las empresas **SUPERTIENDAS Y DROGERIAS OLIMPICA SA** y en Solidaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION, CINCO DIAMANTES SAS U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS, OPERADOR DE SERTVICIOS EXCELSIOR SAS, GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LA COSTAS SAS "GESTICAS"**; todo por haberse terminado mi contrato de trabajo sin previa autorización de inspector de trabajo al encontrarme con fuero de estabilidad laboral reforzada en salud debido a mis diagnósticos de **Síndrome del Túnel Carpiano Bilateral** y **Sinovitis Crepitante Crónica de la Mano y la Muñeca,** calificadas como Enfermedad de origen Laboral por la Arl Sura con un porcentaje de Pérdida de Capacidad Laboral de 11.40% y con fecha de estructuración Septiembre 8 de 2.018, tal como está registrado en mi Historia Clínica y así de esa forma incurrieron en violaciones a normas de Seguridad Social, Ley 361 de 1.997, Normas de Salud Ocupacional y Normas Laborales; Igualmente, se demostró la figura contractual a término indefinido y sin solución de continuidad **"Contrato Realidad"**; la empresa **Supertiendas y Droguerías Olímpica SA,** desnaturalizó la contratación de manera fáctica y fraudulenta, conforme al artículo 77 de la Ley 50 de 1.990; los extremos de la relación contractual laboral fue sin solución de continuidad desde Enero 8 de 2.008 hasta Junio 18 de 2.019 con la Querellada **Supertiendas y Droguerías Olímpica SA;** los salarios devengados por la Querellante fueron durante el último año salario variable $1.100.000.oo; la terminación del contrato fue sin justa causa motivada por contrato realidad con la Querellada **Supertiendas y Droguerías Olímpica SA;** las Cesantías por ser los pagados por las temporales inexistentes conforme art. 254 C.S.T; la sanción de la ley 50 de 1990, Art. 99, numeral 3, respecto a la sanción de las cesantías; cancelación de la mora las prestaciones sociales y las funciones realizadas por la Querellante ante la Querellada **Supertiendas y Droguerías Olímpica SA;** La mora en las prestaciones sociales; y lo Correspondiente a la Reubicación o Reintegro a su sitio de trabajo con igual o mejores condiciones por haberse terminado mi contrato de trabajo sin previa autorización de Inspector de trabajo (Ley 361 de 1.997 art. 26).

Mi apoderado queda facultado para Tramitar, Recibir, Transigir, Desistir, Sustituir, Reasumir, Conciliar (Prejudicial y Judicialmente), Comprometer, Solicitar el cumplimiento de la Sentencia, Firmar, presentar y solicitar pruebas

notificarse, instaurar recursos o impugnación, presentar incidentes y nulidades, adicionar, reformar aclarar y precisar y en general para llevar a cabo todos los actos necesarios para el objetivo propuesto y las demás facultades propias del cargo encomendado, sin que se pueda alegar insuficiencia del poder y demás disposiciones conforme a lo estipulado en el artículo 75, 76, 77 y 78 del Nuevo C.G.P.

De Usted, Señor Inspector

NOTARIA OCTAVA DE BARRANQUILLA
FIRMA AUTENTICADA

Rocio B. Hernandez S.

ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA
C.C. No. 32.735.510 de Barranquilla,

Acepto,

IVÁN ALEXANDER RIBÓN CASTILLO
C.C. No. 77.028.576 de Valledupar-Cesar
T.P. 83.960 C.S de la J.

51

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

39658

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Ocho (8) del Círculo de Barranquilla, compareció: ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0032735510, presentó el documento dirigido a MINISTERIO DEL TRABAJO SECCIONAL ATLANTICO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



Rocio B. Hernandez S.

-------- Firma autógrafa --------

31kdz6m43qca
22/08/2019 - 14:38:48:827

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NOTARÍA OCTAVA
N8
Astrid Cecilia Molina Molina
NOTARIA (E)
CÍRCULO DE BARRANQUILLA

Notaría Octava de Barranquilla - Atlántico

ASTRID CECILIA MOLINA MOLINA
Notaria ocho (8) del Círculo de Barranquilla - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 31kdz6m43qca

Señores
MINISTERIO DE TRABAJO SECCIONAL ATLANTICO.
E. S. D.

Ref.: Querella Administrativa
De: Roció Beredi Hernández Silvera.
Contra: Supertiendas y Droguerías Olímpica SA "Olímpica SA" y Otros.

Asunto: Violaciones a Normas Laborales, de Seguridad Social y de Salud Ocupacional.

IVÁN ALEXANDER RIBÓN CASTILLO, mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 77.028.576 de Valledupar-Cesar, con Tarjeta Profesional No. 83.960 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA,** querellante en este proceso, persona igualmente mayor de edad y vecino de Barranquilla, y de las condiciones civiles consignadas en el poder adjunto, comedidamente me dirijo a Usted para formular la siguiente querella:

PARTES:

Querellante:

- **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.735.510 expedida en la ciudad de Barranquilla, con domicilio y residencia en la ciudad de Barranquilla.

Querellados:

- **SUPERTIENDAS Y DROGERIAS OLIMPICA SA - Sigla "Olímpica SA",** persona jurídica identificada en Cámara de Comercio con el Nit 890.107.487-3, representada legalmente por su Presidente **ANTONIO CHAR CHALJUB** o quien haga sus veces.

- **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION,** persona jurídica identificada en Cámara de Comercio con el Nit 830.081.051-3, representada legalmente por su Director Ejecutivo **ALONSO MANUEL MACIAS OSPINO** o quien haga sus veces.

- **CINCO DIAMANTES SAS - Sigla "5 DIAMANTES SAS",** persona jurídica identificada en Cámara de Comercio con el Nit 900.445.944-2, representada legalmente por **OLGA ROCIO OSPINO NUÑEZ** o quien haga sus veces.

- **OPERADOR DE SERTVICIOS EXCELSIOR SAS,** persona jurídica identificada en Cámara de Comercio con el Nit 900.445.786-5, representada legalmente por **ADRIANA MARGARITA MACIAS OSPINO** o quien haga sus veces.

- **GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LA COSTAS SAS - Sigla "GESTICAS SAS",** persona jurídica identificada en Cámara de Comercio con el Nit 901.067.786-7, representada legalmente por su Gerente **ALVARO PIO CASTILLO GUTIERREZ** o quien haga sus veces.

HECHOS:

FRENTE A LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE LA QUERELLANTE CON LA SUPERTIENDAS Y DROGERIAS OLIMPICA SA - Sigla "Olímpica SA":

1. La querellante **Roció Beredi Hernández Silvera,** prestó sus servicios en forma indefinida con la querellada **Olímpica SA.**

2. La querellante **Roció Beredi Hernández Silvera,** prestó sus servicios con la querellada **Olímpica SA,** desde Enero 8 de 2.008 hasta junio 18 de 2.019.

3. La querellante **Roció Beredi Hernández Silvera**, se desempeñó en el cargo Auxiliar Preparadora de Alimentos en las instalaciones y bajo la subordinación de **Olímpica SA.**

4. Mí representada durante todo el tiempo prestó el servicio directamente con la querellada **Olímpica SA.,** por contratos de misión de obra o labor contratada con varias entidades de servicios temporales y desarrollando en todo el tiempo las mismas actividades.

5. El cargo que desarrolló la querellante durante toda la relación contractual con la querellada **Olímpica SA,** fue **Auxiliar Preparadora de Alimentos.**

6. EL salario promedio devengado por la actora durante el último año, ascendió al promedio mensual de $1.100.000.oo, valores que se pueden confrontar con los aportes a la seguridad social.

7. La querellante desarrollo sus funciones como Auxiliar Preparadora de Alimentos, siendo este el objeto propio de mi representada con la querellada **Olímpica SA.**

8. La querellada **Olímpica SA,** terminó el contrato sin justa causa a la querellante.

FRENTE A LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON LAS ENTIDADES DE SERVICIOS LABORALES.

9. Desde Enero 8 de 2.008 hasta junio 18 de 2.019, la querellada Olímpica SA, contrató a la querellante **Roció Beredi Hernández Silvera** por misión y por medio de varias entidades de servicios laborales.

10. Desde Enero 8 de 2.008 hasta julio 1 de 2.011, la querellada Olímpica SA, contrató a la querellante **Roció Beredi Hernández Silvera** por misión y por medio de la temporal Precooperativa el Éxito en Mantenimiento y Servicios en Liquidación.

11. Desde julio 1 de 2.011 hasta Marzo 19 de 2.015, la querellada Olímpica SA, celebró contrato con la querellante **Roció Beredi Hernández Silvera** por misión y por medio de la temporal CINCO (5) DIAMANTES SAS.

12. Desde julio 1 de 2.011 hasta Mayo 16 de 2.019, la querellada Olímpica SA, contrató a la querellante **Roció Beredi Hernández Silvera** por misión y por medio de la temporal Operador de Cadenas de Suministros y Servicios Logísticos SAS.

13. Desde Mayo 16 de 2.019 hasta junio 18 de 2.019, la querellada Olímpica SA contrató a la querellante **Roció Beredi Hernández Silvera** por misión y por medio de la temporal Gestión y Operación de la Costas Sas - sigla "gesticas Sas", sin solución de continuidad.

14. Los aportes a la seguridad social en pensiones realizados por las estas Entidades de Servicios Laborales, a la AFP "Porvenir S.A," fueron aportados así: desde Enero 9 de 2.008 hasta Agosto 31 de 2.010 por la **Precooperativa el Éxito en Mantenimiento**;

Desde Julio de 2.011 hasta Mayo de 2.019 por **Cinco Diamantes Sas;** Desde Mayo de 2.019 hasta Mayo de 2.019 por **Gestión y Operación de la Costas SAS Sigla Gestica SAS**, tal como se desprende de la documental adjunta.

15. La querellante **Roció Beredi Hernández Silvera,** en su Reporte de Historia Laboral con su fondo de pensiones Porvenir, presenta su salario ingreso base de liquidación de $1.110.193.

16. La querellante **Roció Beredi Hernández Silvera,** en su Reporte de Historia Laboral con Porvenir presenta solo los aportes a pensión de tres empresas, a saber: Precooperativa Éxito en Mantenimiento, Cinco Diamantes Sas y Gestión y Operación de la Costa SAS.

FRENTE A LA ESTABILDAD LABORAL REFORZADA POR SALUD DEL QUERELLANTE:

17. La querellante **Roció Beredi Hernández Silvera,** presentó a la fecha de Junio 24 de 2.013, Dictamen por su EPS SALUDCOOP, donde califican su Enfermedad Síndrome del Túnel Carpiano Bilateral de Origen Laboral.

18. La Eps SaludCoop, radicó a la fecha de Agosto 21 de 2.013 comunicando a la ARL SURA la Enfermedad de Origen Laboral de la querellante.

19. La querellante **Roció Beredi Hernández Silvera,** presento a la fecha de Abril 22 de 2.014, Dictamen No. 32735510 donde la Junta Nacional de Invalidez, califica su Enfermedad Síndrome del Túnel Carpiano Bilateral, Tenosinovitis y Sinovitis de Muñeca Izquierda su Origen Laboral.

20. La querellante **Roció Beredi Hernández Silvera,** presentó a la fecha de Marzo 10 de 2015 de su ARL COLPATRIA, varias recomendaciones médicas laborales indefinidas por sus enfermedades laborales.

21. La querellante **Roció Beredi Hernández Silvera,** presentó a la fecha de Octubre 9 de 2.018 de su ARL SURA Dictamen No. 1510132743-433513, donde por sus enfermedades laborales, califican un porcentaje de Pérdida de Capacidad Laboral de 11.4% con fecha de estructuración Septiembre 8 de 2.018.

22. La querellante **Roció Beredi Hernández Silvera,** presento a la fecha de Diciembre 7 de 2.018, Dictamen No. 27851 de la Junta Regional de Invalidez del Atlántico, donde por sus Enfermedades Laborales le califican un porcentaje de pérdida de capacidad laboral de 20.85% con fecha de estructuración septiembre 8 de 2.018.

23. La querellante **Roció Beredi Hernández Silvera,** presento a la fecha de Mayo 13 de 2.019, certificado de afiliación ante la ARL POSITIVA por parte de la empresa Gestión y Operación de la Costa SAS.

PRETENSIONES

De la lectura de la normatividad referida me permito concluir:

1. Que sea sancionado a la la empresa **Olímpica SA** y solidariamente por ser terceros en calidad de simple intermediarios Querelladas responsables **Precooperativa el Éxito en Mantenimiento y Servicios en Liquidación, Cinco Diamantes Sas - sigla "5**

diamantes Sas", Operador de Servicios Excélsior Sas, Gestión y Operación de la Costas Sas - sigla "Gesticas Sas", por la violación de la 50 del 1990 y la Ley 361 de 1.997, Normas de Salud Ocupacional y Normas Laborales y estas empresa en su abuso de poder dominante hicieron lo más fácil y sencillo no prorrogar más el contrato sin importar la situación de salud de la trabajadora. Debido a que le terminaron el Contrato de Trabajo en condiciones de estabilidad laboral reforzada.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO EN BASE AL CONTRATO REALIDAD.

Artículos 71, 72 y 77 de la Ley 50 de 1.990, modificado por el parágrafo único del artículo 13 del Decreto Reglamentario 24 de 1.998; modificado por el artículo 2° del Decreto Reglamentario 503 de 1.998, artículo 2° del Decreto Reglamentario 1707 de 1991; en relación con los artículos 1°, 11 y 17 de la Ley 6ª de 1.945; 1° del Decreto 797 de 1949; 1°, 2°, 3° y 20 del Decreto Reglamentario 2127 de 1945; 27 del Decreto 3118 de 1968; 8°, 24, 28, 32 y 45 del Decreto 1045 de 1978; 51 Decreto 1848 de 1969 y; 43 del Decreto 1848 de 1969.

Artículo 64 del C. S. T. y S.S., modificado L.789 de 2002 art. 28.Artículo 65 del C. S. T. y S.S. indemnización por falta de pago de las prestaciones sociales y no demostrar la buena fe del querellado al consignarlas. A los derechos prestacionales de las cesantías de la ley 50 de 1990, intereses, de las cesantías, Ley 789 de 2002, en referencia a las prestaciones sociales, Contrato realidad art. 53 C.P. ley 100 de 1993, Garantía a la seguridad social.Art. 254 de la prohibición parcial de pagos de cesantías.

Ley 361 de 1.997:

Hago un sucinto concepto explicando de fondo porque considero que dichas normas le han sido vulneradas al querellante y por lo cual me fundamento en lo siguiente:

La Corte Constitucional definió los alcances jurídicos del despido de un trabajador con una debilidad manifiesta mediante la cual protege la estabilidad laboral

Tutelando los derechos fundamentales a la estabilidad laboral y la igualdad de un trabajador la Corte Constitucional estableció los alcances del artículo 26 de la Ley 361 de 1997 mediante la cual se protege y sanciona al empleador que despide al trabajador con una debilidad manifiesta como estar en periodo de incapacidad, en etapa de recuperación o con alguna discapacidad.

SANCIONES POR EL DESPIDO DEL TRABAJADOR EN CONDICIÓN DE DEBILIDAD:

No solo se debe pagar la indemnización por terminación injusta según el término del contrato sino que además se deberá pagar seis (6) meses según ordena el artículo 26 de la Ley 361 de 1997, es decir dos indemnizaciones.

Ahora por efecto del artículo 53 Constitución Política: ...; "*Remuneración Mínima Vital y Móvil,....., estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho....* ". Estos derechos conciliado con el CST en su artículo 13: *Mínimos de derechos y garantías* y el 15: *Validez de la transacción.*

Por su parte, el artículo 54 de la Carta dispone el deber del Estado de garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.

ES ASI, que en la Sentencia T-1040 de 2001, esta Corporación señaló lo siguiente:
"En materia laboral, la protección especial de quienes por su condición física están en circunstancia de debilidad manifiesta se extiende también a las personas respecto de las cuales esté probado que su situación de salud les impide o dificulta sustancialmente el desempeño de sus labores en las condiciones regulares, sin necesidad de que exista una calificación previa que acredite su condición de discapacitados".

LO QUE FUNDAMENTA LA LEY 50/90:

Artículo 75: *A los trabajadores en misión se les aplicará, en lo pertinente, lo dispuesto en el CST y demás normas del Régimen Laboral, Así como lo establecido en la presente ley.*

Artículo 78: *Las empresa de servicios temporales es responsable de la salud ocupacional de los trabajadores en misión, en los términos de las leyes que rigen la materia para los trabajadores permanentes.*

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas las siguientes:

1. **DOCUMENTALES EN PODER DE MI REPRESENTADA.**
   - Copia a 4 folios de Acuerdo de Trabajo de Obra o Labor, de la empresa Precooperativa el éxito en Mantenimiento y Servicios.
   - Copia a 1 folio Certificación Laboral expedida por la empresa Cinco Diamantes Sas.
   - Copia a un folio de otrosí al Contrato por obra y labor por la empresa Operador de Cadenas de Suministros y Servicios Sas "OC&SL SAS".
   - Copia a 5 folios de Contrato de Trabajo de Obra o Labor, Otrosí al Contrato y una Cláusula Adicional de la empresa Gesticas SAS.
   - Copia a 7 folios del Reporte de Historia Laboral de la querellante con su fondo de Pensión Porvenir.

NOTIFICACIONES

Parte Querelladas:

- **SUPERTIENDAS Y DROGERIAS OLIMPICA SA - Sigla "Olímpica SA"**, a su Presidente **ANTONIO CHAR CHALJUB** o quien haga sus veces, ubicada para notificaciones judiciales en la Calle 53 No. 46-192 Local 3-01 de Barranquilla, Correo Electrónico: iosorio@olimpica.com.co, teléfonos 3710350 y 3710100.

- **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION,** a su Director Ejecutivo **ALONSO MANUEL MACIAS OSPINO** o quien haga sus veces, ubicada para notificaciones judiciales en la Carrera 47A No. 91-66 de Bogotá DC, Correo Electrónico: alonsomanuel@grupomayordomia.com, Email: precoaseo@hotmail.com, Fax 6110762.

- **CINCO DIAMANTES SAS - Sigla "5 DIAMANTES SAS"**, a su representante legal **OLGA ROCIO OSPINO NUÑEZ** o quien haga sus veces, ubicada para notificaciones judiciales en la Calle 70B No. 39-232 Oficina 101 de Barranquilla, Correo Electrónico: vivilla@grupomayordomia, Teléfono 3852072.

- **OPERADOR DE SERTVICIOS EXCELSIOR SAS, a su** representante legal **ADRIANA MARGARITA MACIAS OSPINO** o quien haga sus veces, ubicada para notificaciones judiciales en la Carrera 60 No. 72-19 de Barranquilla, Correo Electrónico: adrianamacias@mayordomia, Teléfono 3852072.

- **GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LA COSTAS SAS - Sigla "GESTICAS SAS",** a su representante legal **ALVARO PIO CASTILLO GUTIERREZ** o quien haga sus veces, ubicada para notificaciones judiciales en la Calle 76 No. 49-08 Oficina 103 de Barranquilla, Correo Electrónico: acastillogutierrez@hotmail.com, Teléfono 3199820.
- Mi Representada **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA,** ubicada en la Calle 18 No. 10B-51 de Barranquilla, Email: silvera2909@gmail.com, Celular 3008876126, teléfono 3149981.

- Al suscrito **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO**, en la Secretaría del despacho o en mi oficina ubicada en el Edificio Kairo de la Carrera 48 No 76-81 - Oficina 1103 de la ciudad de Barranquilla, Teléfono 3682608, Celular No. 3164912988 y Correo Electrónico ivanribon27@gmail.com,

Del Señor Juez,

IVÁN ALEXANDER RIBÓN CASTILLO
C.C. No. 77.028.576 de Valledupar-Cesar
T.P. 83.960 C.S de la J.

COPIO 2 58

Barranquilla,_____

Solicitud de admisión

Señores
PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS
Consejo de Administración
Bogota D.C.

Apreciados Señores:

Para su consideración y aprobación respectiva, solicito a ustedes me admitan en esa precooperativa, con el compromiso explicito de acatar sus estatutos y regimenes de trabajo asociado y de Compensaciones.
Para los fines pertinentes, les suministro la siguiente información:

Cedula de ciudadanía No x 32.735.610 Nacionalidad x Colombiana

1er.apellido x Hernandez 2do.apellido x Silvera

Nombres x Rocio Beredis

Dirección Calle 16 # 10B51 Barrio Simon Bolivar

Teléfonos 3748038 Celular 3008876126 e-mail _____

Sexo F f. nacimiento (dd/mm/aaaa) 29/09/67 Estado Civil Casada

Lugar de nacimiento Barranquilla. Ocupación Dex. Preparadora de Alimentos

ASI MISMO, DE MANERA LIBRE Y ESPONTANEA, ME PERMITO DECLARAR:

Para todos los efectos legales, certifico que las respuestas e informaciones suministradas o anexas al presente documento son veraces. Autorizo en forma expresa e irrevocable a la Precooperativa El Éxito en Mantenimiento y Servicios, para consultar y verificar mi información personal ante personas, centrales de información y demás entidades que sean necesarias.

En caso de ser aceptado como asociado trabajador, me comprometo a cumplir con las obligaciones contenida en el estatuto y los regímenes internos, en especial aportar a la precooperativa mi capacidad física, técnica e intelectual, en base al régimen cooperativo, sin sujeción a la legislación laboral ordinaria, por la naturaleza asociativa de la PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

Atentamente,

Rocio B. Hernandez S.
CC No. 32'735.510



Precooperativa el Exito en Mantenimiento y Servicios
Nit: 830.081.051-3

ACUERDO COOPERATIVO DE TRABAJO ASOCIADO

Mi nombre es Rocio Beatriz Hernandez Silvera identificado con la CC. No 32.735.510 residó en la ciudad de Bonanza, y presento solicitud de ingreso a la **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS**, con domicilio principal en la ciudad de Bogota D.C., en virtud de la cual, de manera libre y espontánea, hago las siguientes declaraciones:

PRIMERO: Que en forma libre y espontánea y ausente de vicios que puedan influir en mi consentimiento, manifiesto que deseo aportar mi capacidad de trabajo bajo la modalidad de asociación cooperativa, con el fin de poder pertenecer a la **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.**

SEGUNDO: Que conozco el esquema de trabajo asociativo y su normatividad y que estoy dispuesto a que, esta asociación, se rija por toda la normatividad positiva vigente que regule las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado. Igualmente manifiesto que, en caso de ser necesario algún requisito o autorización de las autoridades administrativas competentes, lo tramitaré y conseguiré por mi cuenta y riesgo.

TERCERO: Al tener interés de ingresar a la **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS**, presenté solicitud de ingreso la cual me fue aprobada y con ello declaro que conozco que su actividad principal es la prestación de **"servicios de aseo, limpieza y mantenimiento en todas sus modalidades".**

CUARTA: Me comprometo a participar en la capacitación Cooperativa al ingreso, y, en las demás capacitaciones que se realicen durante el tiempo que ejerza en calidad de asociado a la Precooperativa.

QUINTA: Declaro que estoy informado y tengo pleno conocimiento del Estatuto de la **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS**, con las obligaciones y derechos que se consagran para los asociados, y los regímenes de Trabajo Asociado y Compensaciones, aprobados por las autoridades del Ministerio de Protección y Seguridad Social.

SEXTA: Como asociado a la **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS** me obligo a efectuar las contribuciones económicas, entre ellas las relativas a la seguridad social, aportes sociales y donaciones, que los órganos administrativos colegiados y demás autoridades cooperativas determinen, de acuerdo con el Estatuto de la precooperativa y regímenes cooperativos vigentes y autorizados.

SÉPTIMA: De acuerdo con el Estatuto de la **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS**, y el Régimen de Trabajo Asociado, acepto que las diferencias que se presenten con la precooperativa, en mi calidad de asociado, sean resueltas por un Tribunal de Arbitramento conformado por un solo árbitro, designado por la entidad que establezca la legislación cooperativa colombiana, el cual dictará su fallo en derecho, acogiendo como fuente para esa decisión las normas legales definidas para las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado. El laudo que decida el eventual conflicto debe ser dictado en un plazo de noventa (90) días contados desde su integración y el costo se sufraga por ambas partes en igual proporción.

Es mi interés desarrollar una actividad personal en calidad de asociado de la precooperativa que en el futuro tendrá la calidad de Cooperativa de Trabajo Asociado y para ello me someto a sus reglamentos.

El presente acuerdo cooperativo de trabajo asociado fue aprobado por el Consejo de Administración de la **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS**, en reunión celebrada el día 2 del mes de Enero de ~~2010~~ 2008

PRECOOPERATIVA EL EXITO
EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
NIT. 830.081.051 - 3

Rocio B. Hernandez S.

TRABAJADOR ASOCIADO

CC. No

LILIANA SINISTERRA MAZUERA

DIRECTORA EJECUTIVA

Precooperativa el Exito en Mantenimiento y Servicios
Nit: 830.081.051-3

PROTOCOLO DE CONFORMIDAD DEL ASOCIADO

1. INFORMACION PERSONAL

Tipo Docum.:	cedula	Nº. Identificaciòn:	32.735.510
Primer Nombre:	Rocio	Segundo Nombre:	Beredis
Primer Apellido:	Hernandez	Segundo Apellido:	Silvera
Fecha Nacimiento:	29-Sep-1967	Peso: 92 Grupo Sanguineo:	Ot Estatura: 1.57
Lugar Nacimiento:	Barranquilla	Nacionalidad:	colombia
Direcciòn:	calle 18 # 108-52	Barrio:	Simon Bolivar
Ciudad:	Barranquilla	Dpto:	Atlantico
Casa propia o alquilada:	Propia	E-mail:	
Telefonos:	3748038	celular:	3008876126
RUT No.:		Certificado del DAS No.:	

Formacion Educativa

Estudios Realizados:	Entidad Educativa:	Titulo Obtenido:	Fecha Terminaciòn:
Bachiller	Jose Ustebio Caro	Bachiller	Diciembre 6-1984

2. INFORMACION FAMILIAR

Estado Civil: casada No.personas a cargo: 2 No. De hijos: 3

DATOS DE FAMILIARES

Nº. Identificaciòn:	Tip Doc	Apellidos y Nombres	Fecha lugar nacimiento	Parentesco
[illegible]	CC	Milagro Maldonado Hernandez	31 agosto 1990 Barranquilla	Hija
	RC	Kendry Yanezo Malvino H	18-02-2009 Barranquilla	Hija

3. INFORMACION DE TRABAJO

EPS: Salucoop Fondo de Pensiòn: Colfondos A.R.P anterior: SORA
Nº. Cuenta de Ahorros: Banco: Av. Villa
Tallas Uniformes: Camisa: XL Pantalon: 38 Zapatos: 37 Vestido:

Checklist de documentos (Señale con una X)

Hoja de vida	Fotocopia doc. Identidad	Fotocopia Tarjeta Militar
Rut	Examen Medico	Fotocopia Pasado Judicial
Certificado EPS	Certificado Estudios	Certificados laborales
Certificado Pension	Cert. Ref. Personales	

Otros (detallar):

4. ACUERDO DE TRABAJO ASOCIADO

Convenio: Un acuerdo de trabajo cooperativo, cuya duración está supeditada al propio desempeño y a la duración del contrato principal del contrato de prestación de servicios con el cliente que usufructúa el servicio final.

Fecha Inicio:	**Trabajo asignado:**
No./ Nombre de unidad de servicio:	
Jefe inmediato:	**Area o Centro de Costo:**
Seccion:	**Centro trabajo:**
Horas Semanales:	
Horario: De conformidad a la programación de actividades previamente elaborada por la Precooperativa.	
Tipo de remuneracion:	**Valor remuneracion:** $

Otros Pagos que no constituyen Compensacion (son los conceptos descritos en el CAPITULO VII: PAGOS QUE NO CONSTITUYEN COMPENSACIÓN del Régimen de Compensaciones, tales como Ayuda para el Transporte, Incentivos y Varios)

Seguridad Social: En los porcentajes contemplados en la ley.

Aportes Parafiscales: En virtud de las disposiciones legales vigentes, se establece que las Precooperativas de Trabajo Asociado, no están obligadas a efectuar pagos de aportes parafiscales SENA Y ICBF, sobre la base de los pagos realizados como contribuciones a los asociados.

Otras compensaciones (por descanso anual, semestral y anual diferida: Su reconocimiento estará sujeto a lo que señala el Parágrafo del Artículo 19 del Régimen de Compensaciones de la precooperativa.

Aportes Cooperativos: De acuerdo al Capitulo IV, Art. 10 num. d), e) y f) es deber del asociado cumplir con los aportes cooperativos, así :

1. Cuota afiliacion: $_____ (No reembolsable) (Por una sola vez) **2. Donacion:** $_____ (No reembolsable) (Mensual)

3. Aportes social Ordinario Individual (Mensual) : 3.5% Del salario minino legal vigente (SMLV)

OBSERVACIONES:

Autorizo a la Precooperativa El Éxito en Mantenimiento y Servicios a descontar de mis compensaciones el valor de la cuota de admisión, aportes sociales, donación para gastos administrativos y, en caso de retiro, cualquier suma de dinero que resulte a mi cargo en la liquidación final de compensaciones.

Estas condiciones son particulares y confidenciales entre ambas partes, quienes se comprometen a no divulgarlas bajo ninguna circunstancia. En cualquier caso, dichas condiciones tienen validez hasta el incio del trabajo. De esta forma se da a conocer el esquema de trabajo asociativo, en la ciudad de _____el dia_____del mes de _____ de 2010.

Se firma de conformidad:

_____ ASOCIADO

_____ DIRECTORA EJECUTIVA

62

CINCO DIAMANTES
ADMINISTRACIÓN DEL ABASTECIMIENTO

CINCO DIAMANTES SAS
Nit. 900445944-2

Certifica:

Que el (la) señor (a), **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA,** con cédula de ciudadanía número **32.735510,** labora en nuestra empresa desde el día 01 de Julio de 2011, con un Contrato por Obra o Labor Contratada, desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS,** devengando un Salario Básico Mensual de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE. ($828.116).** A la fecha no presenta embargo.

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado a los Veinticinco (25) días del mes de Abril de 2019.

Atentamente,

OSIRIS J. GUTIERREZ CH.
LIDER NACIONAL DE GESTION HUMANA

Operador de cadenas de suministros y servicios logísticos SAS
"OC&SL SAS"

OTRO SI AL CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE OPERADOR DE CADENA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S., Y ROCIO HERNANDEZSILVERA

Que entre ROCIO **BEREDI HERNANDEZ SILVERA**, quien en adelante se denominará el TRABAJADOR y **KETTY DEL ROSARIO OSPINO NUÑEZ**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Empresa **OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS SAS.**, quien se denominará el EMPLEADOR, se ha suscrito esta modificación al contrato de trabajo de fecha 1 de Julio de 2011, que está regido por las siguientes estipulaciones:

CLAUSULA PRIMERA. El TRABAJADOR se ha venido desempeñando desde el inicio de sus labores como AUXILIAR DE CASINO

CLAUSULA SEGUNDA. EL EMPLEADOR Se está haciendo la reubicación del trabajador para acoger las recomendaciones emitidas por la ARL, en busca de mejorar la salud de la empleada, ha decido designarlo en el nuevo cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS**

CLAUSULA TERCERA. EL TRABAJADOR acepta el nuevo encargo y ratifica con la firma del presente **OTROSI** que este acuerdo rige a partir de la fecha.

CLAUSULA CUARTA. El presente otro si produce efectos a partir del 19 de Marzo o de 2015, y en constancia se firma por las partes.

Barranquilla, 19 de Marzo de 2015

Rocio B. Hernandez S.

KETTY OSPINO NUÑEZ
CC:
REPRESENTANTE LEGAL

ROCIO HERNANDEZ
C.C
EL TRABAJADOR

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE EMPLEADOR GESTICA S.A.S.		DIRECCIÓN EMPLEADOR CALLE 76 No. 49 - 08 LOCAL 103
NOMBRE TRABAJADOR ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA		DIRECCION TRABAJADOR CALLE 18 No. 10 B - 51
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE 29 DE 1997, COLOMBIANA		CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR AUXILIAR BODEGA MULTIFUNCIONAL
SALARIO ORDINARIO/INTEGRAL (X) ( )	VALOR $ 828.116	VALOR EN LETRAS: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS
PERIODOS DE PAGO QUINCENAL		FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES MAYO 16 DE 2019
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES BARRANQUILLA		CIUDAD DONDE HA SIDO CNTRATADO EL TRABAJADOR BARRANQUILLA
FECHA DE INICIACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA MAYO 16 DE 2019		
OBRA O LABOR CONTRATADA (Especifique claramente): DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN EL AREA DE BODEGA COMO AUXILIAR MULTIFUNCIONAL, POR EL INCREMENTO EN LAS VENTAS		

Entre El EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de El TRABAJADOR y éste se obliga, a) a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a prestar sus servicios en forma exclusiva al EMPLEADOR ; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del contrato; c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos , documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagara a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. PARAGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO. Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II Y III del Titulo VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en que los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante esta destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Titulo VIII del C.S.T. PARAGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL. En la eventualidad en el que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C. S. T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderé que dentro de las sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR , el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantías e intereses a la cesantía, subsidios y suministros en especie, incidencia prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. PARAGRAFO TERCERO: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto

contrato de trabajo. Entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa para los descuentos, aplicable para cada caso.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL, Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en hora extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales de EL TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el ART. 164 del C. S. T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el ART. 167 ibidem.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA. La quinta parte de la duración estimada del presente contrato se considera como periodo de prueba, sin que exceda de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

SEPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el ART. 62 del C. S. T., modificado por el ART. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivos, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por el TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos esarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el ART. 23 del C. S. T. modificado por el ART. 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C. S. T.

DECIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación [illegible] parágrafo 1 del ART. 29 de la ley 789/02, norma que [illegible]

Para constancia se firma en dos o mas ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación

CIUDAD: BARRANQUILLA FECHA INGRESO: 16 DE MAYO DE 2019

CLAUSULAS ADICIONALES:

PAGOS NO CONSTITUTIVOS DE SALARIO. Las partes acuerdan expresamente que no constituyen salario los pagos o reconocimientos que se le hagan al trabajador en dinero o en especie por concepto de beneficios o auxilios ocasionales o habituales acordados contractualmente u otorgados en forma extralegal por EL EMPLEADOR tales como: alimentación, vehículo, gasolina, teléfono celular, habitación, vestuario, transporte, hoteles, clubes sociales, aguinaldos, pasajes, sobresueldos, primas o bonificaciones extralegales de vacaciones, de servicio, de antigüedad, de navidad, pólizas de seguro, medicina prepagada o cualquier otro beneficio adicional a los anteriormente señalados. De la misma manera, no constituyen salario todos aquellos auxilios económicos que por circunstancias determinadas otorga la compañía a sus trabajadores como auxilios o becas para estudio, auxilio por calamidad doméstica, bonos por desplazamientos, bonificaciones por cumplimiento de metas o cualquier otro beneficio similar a los anteriormente enunciados. Como tampoco será constitutivo de salario en general, cualquier otro beneficio o auxilio habitual u ocasional que reciba éste, ya sea acordado contractualmente u otorgado en forma extralegal por EL TRABAJADOR. Al no ser estos pagos constitutivos de derechos adquiridos, salario, factor salarial, no hará parte de la base para liquidar prestaciones sociales y demás derechos laborales, aportes parafiscales y a la seguridad social en los términos del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y artículo 17 de la Ley 344 de 1996

El EMPLEADOR queda facultado para revisar en cualquier momento todo beneficio extralegal que por mera liberalidad reconozca, de tal manera que puede modificar su alcance, monto e incluso determinar su suspensión temporal o definitiva.

Se aclara que si el valor del auxilio o beneficio sufre alguna variación durante el período de su vigencia, no implica que el origen y naturaleza del mismo, es decir, pago extralegal y no constitutivo de salario tenga modificaciones.

MUTUO ACUERDO. Independientemente de los otros modos de terminación legal del contrato de trabajo, se reconocer el mutuo consentimiento como modo de terminación del contrato de trabajo suscrito. Por lo tanto, en el evento en que haya terminación o variación en el contrato matriz de cuya existencia se deriva la labor encomendada, se configurará el mutuo consentimiento para terminación del contrato de trabajo. No será necesaria la firma de ningún documento adicional para el reconocimiento del mutuo consentimiento anticipado que se pacta en este escrito y bastará la notificación que en tal sentido se produzca.

EL EMPLEADOR		EL TRABAJADOR	Rocio B. Hernandez.
C.C. O NIT.		C.C. No.	32.735.510
TESTIGO		TESTIGO	
C.C. No.		C.C. No.	

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectué la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario Integral. En el caso de pactar un salario integral, debe apreciarse que el mismo en ningun caso puede mensualmente ser inferior a diez(10) salarios mínimos legales mensuales, mas un porcentaje adicional de por lo menos el treinta por ciento(30%) de dicho salario, que constituye el factor prestacional

OTRO SI AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR DETERMINADA SUCRITO ENTRE EL TRABAJADOR Y LA EMPRESA

Las partes aquí contratantes convienen que la empresa pagará a la trabajador (a) el salario y prestaciones sociales con base en los días efectivamente laborados, de conformidad con el artículo 158 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con el artículo 5º de la misma norma.

En señal de aceptación los intervinientes suscriben el presente documento el 16 de Mayo de 2019 en la ciudad de Barranquilla.

El empleador: Gestica SAS

Firma: _____

Cédula de ciudadanía: _____

El (la) trabajador (a)

Firma: Rocio B Hernandez S

Nombre y apellidos: Rocio Beredis Hernandez Silvera

Cédula de ciudadanía: 32.735.510

CLAUSULA ADICIONAL A SU CONTRATO DE TRABAJO

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 15 Ley 50/90 que modificó el Artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, no constituirán salario ni factor para el cómputo de prestaciones e indemnizaciones los beneficios ó auxilios, aún habituales otorgados en forma extralegal por la empresa tales como: comisiones, bonificación, incentivos por resultados, así mismo alimentación, vestuario, habitación, transporte.

LA EMPRESA

Perla B. Hernandez S.
EL TRABAJADOR

Tu Historia Laboral Consolidada

porvenir
sólo hay uno

Tus datos personales

Señor(a) Rocio Beredi Hernandez Silvera

CC N° 32,735,510 **Fecha de nacimiento:** 29/09/1967

Fecha de generación ▸ 18/07/2019

Recuerda que puedes consultar este documento a través de todos los canales Servifácil Porvenir: Portal Web, Audiorespuesta, Punto de Atención Rápida, Porvenir Móvil y Chat

Semanas cotizadas para la pensión

RPM
Régimen de Prima Media

A COLPENSIONES (ISS)

159

Semanas

Ver detalles

RAIS
Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad

B Otras Administradoras

0

Semanas

Ver detalles

C Porvenir

405

Semanas

Ver detalles

Total de semanas cotizadas

A + B + C

564

Valor de tu bono pensional a hoy

D $ 5,567,281

Fecha de redención estimada del bono:

29/09/2027

Saldo de la Cuenta Individual a la fecha de generación:

E $ 11,473,885

Capital total acumulado

D + E

$ 17,041,166

Recuerda:

El valor del bono depende de las semanas cotizadas en el Régimen de Prima Media con anterioridad al 1 de abril de 1994, este valor puede presentar variaciones por lo que no constituye una promesa de servicio de PORVENIR.

Semanas cotizadas en los últimos 3 años **145**

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en los últimos 3 años, de llegar a tener una contingencia de invalidez o muerte hoy, te encuentras cubierto por un seguro que te ampara a ti y a tu familia si cumples con los demás requisitos legales.

Ten en Cuenta:

La información que se muestra en este documento puede tener variaciones como consecuencia de ajustes o nuevos reportes, por ello solo hasta que

69

Tu Historia Laboral Consolidada

porvenir
sólo hay uno

Tus datos personales

Señor(a) Rocio Beredi Hernandez Silvera

CC N° 32.735.510 **Fecha de nacimiento:** 29/09/1967 **Fecha de generación** ▸ **18/07/2019**

A Historia Laboral en el Régimen de Prima Media

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP)			Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de reconstrucció		
			Período Inicial Día/Mes/Año	Período Final Día/Mes/Año	Días Cotizados	Período Inicial Día/Mes/Año	Período Final Día/Mes/Año	Días Cotizados
PAT	17038401148	PROMOTORA COLDE SERVICIOS	06/01/1994	31/08/1994	238			
NIT	830081051	PRECOOPERATIVA EL EXITO EN MANTENIMIENTO	09/01/2008	31/08/2008	236			
NIT	830081051	PRECOOPERATIVA EL EXITO EN MANTENIMIENTO	01/10/2008	31/01/2010	488			
NIT	830081051	PRECOOPERATIVA EL EXITO EN MANTENIMIENTO	01/04/2010	31/08/2010	153			

Ten en cuenta: Si cotizaste simultáneamente para más de un empleador, este tiempo sólo se sumará una vez para el cálculo de las semanas cotizadas.

Total de semanas cotizadas según la OBP: 159

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la Línea de Servicio al Cliente, en Bogotá al 7447678, en Cali 4857272, en Medellín 8041555, en Barranquilla 3855151 y desde el resto del país al 018000510800 o a través de las Oficinas a nivel nacional.

Tu Historia Laboral Consolidada

porvenir
sólo hay uno

Tus datos personales

Señor(a) Rocio Beredi Hernandez Silvera

CC N° 32,735,510 **Fecha de nacimiento:** 29/09/1967 **Fecha de generación** ▸ **18/07/2019**

B Historia Laboral en Otras administradoras del Régimen de Ahorro Individual

Administradora Origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Periodo Inicial Mes/Año	Periodo Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización

Total de semanas cotizadas: 0

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la Línea de Servicio al Cliente, en Bogotá al 7447878, en Cali 4857272, en Medellín 6041555, en Barranquilla 3065151 y desde el resto del país al 018000510800 o a través de las Oficinas a nivel nacional.

74

Tu Historia Laboral Consolidada

porvenir
Más hay uno

Tus datos personales

Señor(a) Rocio Beredi Hernandez Silvera

CC N° 32.735.510 **Fecha de nacimiento:** 29/09/1967 **Fecha de generación** ▸ **18/07/2019**

C Historia Laboral en Porvenir S.A

Tipo	Nº Identificación	Razón Social del Empleador	Período Inicial Mes/Año	Período Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	07/2011	07/2011	$ 536,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	08/2011	08/2011	$ 672,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	09/2011	09/2011	$ 618,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	10/2011	10/2011	$ 590,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	11/2011	12/2011	$ 645,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	01/2012	01/2012	$ 649,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	02/2012	02/2012	$ 653,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	03/2012	03/2012	$ 644,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	04/2012	04/2012	$ 677,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	05/2012	05/2012	$ 717,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	06/2012	06/2012	$ 728,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	07/2012	12/2012	$ 567,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	01/2013	05/2013	$ 589,500
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	06/2013	06/2013	$ 598,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	07/2013	08/2013	$ 589,500
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	09/2013	09/2013	$ 641,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	10/2013	12/2013	$ 589,500
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	01/2014	04/2014	$ 616,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	05/2014	05/2014	$ 683,000

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la Línea de Servicio al Cliente, en Bogotá al 7447678, en Cali 4857272, en Medellín 6041555, en Barranquilla 3855151 y desde el resto del país al 018000510800 o a través de las Oficinas a nivel nacional.

20

Tu Historia Laboral Consolidada

porvenir
sólo hay uno

Tus datos personales

Señor(a) Rocio Beredi Hernandez Silvera
CC N° 32.735.510 Fecha de nacimiento: 29/09/1967 Fecha de generación ► 18/07/2019

Historia Laboral en Porvenir S.A

Tipo	Nº Identificación	Razón Social del Empleador	Período Inicial Mes/Año	Período Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	06/2014	07/2014	$ 616,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	08/2014	08/2014	$ 679,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	09/2014	09/2014	$ 725,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	10/2014	12/2014	$ 616,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	01/2015	01/2015	$ 714,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	02/2015	02/2015	$ 691,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	03/2015	03/2015	$ 673,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	04/2015	04/2015	$ 734,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	05/2015	05/2015	$ 731,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	06/2015	06/2015	$ 783,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	07/2015	07/2015	$ 785,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	08/2015	08/2015	$ 729,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	09/2015	09/2015	$ 757,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	10/2015	10/2015	$ 701,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	11/2015	11/2015	$ 729,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	12/2015	12/2015	$ 785,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	01/2016	01/2016	$ 802,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	02/2016	02/2016	$ 780,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	03/2016	03/2016	$ 720,000

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la Línea de Servicio al Cliente en Bogotá al 7447878, en Cali 4857272, en Medellín 6041555, en Barranquilla 3855151 y desde el resto del país al 018000510800 o a través de las Oficinas a nivel nacional.

Tu Historia Laboral Consolidada

porvenir
Más hay uno

Tus datos personales

Señor(a) Rocio Beredi Hernandez Silvera

CC N° 32.735.510 **Fecha de nacimiento:** 29/09/1967 **Fecha de generación** ▸ **18/07/2019**

C Historia Laboral en Porvenir S.A

Tipo Id	Nº Identificación	Razón Social del Empleador	Período Inicial Mes/Año	Período Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	04/2016	04/2016	$ 694,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	05/2016	05/2016	$ 690,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	06/2016	06/2016	$ 845,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	07/2016	07/2016	$ 780,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	08/2016	08/2016	$ 820,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	09/2016	10/2016	$ 780,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	11/2016	11/2016	$ 815,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	12/2016	01/2017	$ 848,000
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	02/2017	02/2017	$ 839,923
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	03/2017	03/2017	$ 802,268
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	04/2017	04/2017	$ 839,923
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	05/2017	05/2017	$ 899,094
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	06/2017	06/2017	$ 866,818
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	07/2017	07/2017	$ 869,508
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	08/2017	08/2017	$ 815,716
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	09/2017	09/2017	$ 923,300
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	10/2017	10/2017	$ 886,414
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	11/2017	11/2017	$ 899,861
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	12/2017	12/2017	$ 1,020,508

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la Línea de Servicio al Cliente, en Bogotá al 7447678, en Cali 4857272, en Medellín 6041555, en Barranquilla 3855151 y desde el resto del país al 018000510800 o a través de las Oficinas a nivel nacional.

27

Tu Historia Laboral Consolidada

porvenir
Sólo hay uno

Tus datos personales

Señor(a) Rocio Beredi Hernandez Silvera

CC N° 32.735.510 **Fecha de nacimiento:** 29/09/1967 **Fecha de generación** ▸ **18/07/2019**

C Historia Laboral en Porvenir S.A

Tipo	Nº Identificación	Razón Social del Empleador	Período Inicial Mes/Año	Período Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	01/2018	01/2018	$ 1,063,649
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	02/2018	02/2018	$ 1,044,504
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	03/2018	03/2018	$ 994,049
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	04/2018	04/2018	$ 1,043,284
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	05/2018	05/2018	$ 999,339
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	06/2018	06/2018	$ 1,118,153
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	07/2018	07/2018	$ 1,102,691
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	08/2018	08/2018	$ 1,105,946
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	09/2018	09/2018	$ 1,094,554
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	10/2018	10/2018	$ 936,677
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	11/2018	11/2018	$ 1,095,367
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	12/2018	12/2018	$ 1,063,629
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	01/2019	01/2019	$ 1,188,627
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	02/2019	02/2019	$ 1,144,698
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	03/2019	03/2019	$ 1,084,314
NIT	900445944	CINCO DIAMANTES S.A.S.	04/2019	04/2019	$ 1,110,193
NIT	901067786	GESTION Y OPERACION DE LA COSTA S.A.S. SIGLA GESTICA S.A.S. - GESTICA S.A.S.	05/2019	05/2019	$ 414,058

Total de semanas cotizadas: 405

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la Línea de Servicio al Cliente, en Bogotá al 7447678, en Cali 4857272, en Medellín 6041555, en Barranquilla 3855151 y desde el resto del país al 018000510800 o a través de las Oficinas a nivel nacional.

45

SaludCoop EPS

CASO DE: ROCIO BEREDIS HERNANDEZ SILVERA

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DEPENDENCIA TÉCNICA NACIONAL
SALUD OCUPACIONAL

1-DATOS GENERALES

Fecha:	2013-06-24
Nombre:	**ROCIO BEREDIS HERNANDEZ SILVERA**
Identificación:	32, 735,510
Edad:	45 AÑOS
Empresa:	OPERADOR DE CADENA Y SUMINISTRO LOGISTICO
Cargo:	MANIPULADORA DE ALIMENTO
ARP:	SURA
AFP:	PORVENIR
EPS:	SALUDCOOP - BARRANQUILLA

2- DOCUMENTACIÓN Y SOPORTES PARA ANÁLISIS DE CASOS:

- Historia Clínica
- Concepto(s) del(os) Especialista(s) Interconsulta (s)
- Examen de Ingreso.
- Historia Ocupacional
- Panorama de Riesgos
- Estudio de Puesto de Trabajo
- Laboratorios e Imágenes Diagnósticas
- Concepto de Salud Ocupacional de la EPS
- Mediciones Ambientales
- Informe de Enfermedad Profesional
- Informe de Accidente de Trabajo

Julio 26/2013
cc 67.6210

3- HISTORIA LABORAL:

Paciente que labora en SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA desde hace 5 años en el cargo de MANIPULADORA DE ALIMENTOS - CONGELADOS DUNIA como MERCADERISTA, 7 años.

4- HISTORIA Y ORIGEN DE LA LESIÓN:

Paciente con cuadro de dolor en muñecas, con disminución de fuerza muscular, parestesias, calambres. Síntomas aparecen hace más de 2 años. EMG MMSS (nov 27/2012): Signos electrofisiológicos que evidencian compromiso de moto neurona periférica compatibles con una neuropatía mielínica de ambos nervios medianos a nivel del canal de carpo de grado leve. En control actual con ortopedia y fisioterapia.

5- Dx SINDROMÁTICO:

Síndrome del túnel carpiano bilateral

SaludCoop EPS

CASO DE: ROCIO BEREDIS HERNANDEZ SILVERA

6- Dx ETIOLÓGICO:
Exposición ocupacional a factor de riesgo ergonómico en lo concerniente a la realización de movimientos repetitivos, posturas forzadas, desencadenante en LTA con compresión del nervio mediano bilateral a nivel del túnel del carpo.

7- CONCEPTO DE ORIGEN:
Enfermedad laboral

8- CONSIDERACIONES MÉDICO OCUPACIONALES
Paciente de 45 años de edad, de ocupación MANIPULADORA DE ALIMENTOS en DROGUERIAS Y SUPERTIENDAS OLIMPICA, con cuadro de dolor en muñecas, con disminución de fuerza muscular, parestesias, calambres. Síntomas aparecen hace más de 2 años. EMG MMSS (nov 27/2012): Signos electrofisiológicos que evidencian compromiso de moto neurona periférica compatibles con una neuropatía mielínica de ambos nervios medianos a nivel del canal de carpo de grado leve. Refiere la paciente que diariamente se cocina para 400 personas, en actividades de alta manualidad, con movimientos repetitivos en la actividad de pelar, picar, empacar, servir, con desviación de muñeca de hasta 15 grados (Postura forzada). Esta actividad la realizan 3 personas. Es notable además la frecuencia de esta patología en Grupos de Exposición Similar (GES). Se realiza la calificación sin FUREP, por no haber sido aportado por el empleador a pesar de haberlo solicitado con suficiente alteración. En control actual con ortopedia y fisioterapia.

9- CONSIDERACIONES LEGALES:
Se procederá con fundamento en la ley 100. Decreto 1295, Decreto 2463 de 2001, Resolución 2569 de 1999, Ley 776 de 2002, Ley 962 de 2005, Resolución 2844 de 2007, Decreto 2566 de 2009.Decreto 19 de 2012 .Ley 1562 de 2012.

10-FECHA DE DIAGNÓSTICO:
***ND**

11- CONCLUSIONES:
1- Patología de origen Laboral.
2- Informe de la contingencia a la ARL respectiva adjuntando documentación pertinente.
3- Continuar manejo medico según criterio del especialista.
4- Recobro por servicios prestados.
5- Implementar desarrollo de P.S.O en la Empresa para evitar nuevos casos en los trabajadores, con asesoría de la ARP respectiva.
6- En caso de existir descuerdo con esta calificación, debe informar por escrito a la Administradora de Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, dentro de los diez (10) días siguientes, y la entidad deberá remitirlo a las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez del orden regional dentro de los cinco (5) días siguientes, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación

GRUPO MULTIDISCIPLINARIO SALUDCOOP

L.F.G.G

SaludCoop EPS

CASO DE: ROCIO BEREDIS HERNANDEZ SILVERA

de Invalidez, la cual decidirá en un término de cinco (5) días. Contra dichas decisiones proceden las acciones legales." (Decreto Ley. 0019, 2012). 7 –

7- Adicionalmente el Decreto 2463, 2001 - Artículo 24 expresa: "La solicitud ante la Junta deberá contener el motivo por el cual se envía a calificación y podrá ser presentada por una de las siguientes personas: .....2. La administradora del régimen solidario de prima media con prestación definida. 3. La administradora del régimen de ahorro individual con solidaridad. 4. La administradora de riesgos profesionales. 6. La entidad promotora de salud, por intermedio de la administradora, en los casos de solicitud para determinación del origen de la invalidez o de la muerte".

Responsables de la calificación en primera oportunidad:

Doctor LUIS FERNANDO GALINDO GOMEZ M.D
Especialista S.O LIC 3584
Coordinador Grupo Multidisciplinario
Saludcoop EPS. O.C

Doctor JOHN JAIRO GUTIERREZ R. M.D
Médico Fisiatra - Especialista S.O
Saludcoop EPS O.C

Doctora PATRICIA GUERRA MORALES
Bacterióloga
Saludcoop EPS. O.C

GRUPO MULTIDISCIPLINARIO SALUDCOOP

L.F.G.G

SaludCoop

Barranquilla, agosto 14 de 2013

Señores
SURA ARL.
Atte. COMISION LABORAL
Cra 54 No. 68 - 196
Ciudad.-

Ref.- Enfermedad Laboral Sra. ROCIO BEREDIS HERNANDEZ SILVERA CC.32.735.510.

Cordial Saludo
En atención a la referencia me permito adjuntarle la siguiente documentación:

- Copia de documentación laboral de acuerdo a lo establecido en el art. 9 del decreto 2463/01..
- Copia de Historia Clínica Completa especializada y general del trabajador
- Copia de las incapacidades otorgadas por la EPS al trabajador
- Original formato concepto Medicina ocupacional/especialista o Rehabilitación Integral
- Copia DICTAMEN de calificación de ORIGEN en primera oportunidad emitido por Dependencia Técnica Nacional de Salud Ocupacional (DTSO) de Saludcoop EPS.

Lo anterior para trámite correspondiente y reconocimiento de prestaciones económicas y asistenciales a que hubiere lugar.
Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

SaludCoop EPS

OMAR DOMINGUEZ CERVANTES.
Especialista en Salud Ocupacional
Lic. S.O. 49772008.-

cc. Expediente
cc. Trabajador.

Suramericana
21 AGO 2013
Recibido como COPIA
ARL REGIONAL NORTE

JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

FORMULARIO DE DICTAMEN PARA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y DETERMINACION DE LA INVALIDEZ

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN

Numero Dictamen: 32735510 **Entidad Remitente:** ARL

Fecha Dictamen: 22/04/2014 Sura

2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Nombre de la entidad Calificadora: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

Dirección: Calle 32A No 19 - 35 Barrio Teusaquillo **Telefonos:** 7440737

3. DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO

Nombre: ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERIA

Identificacion: Cedula **No:** 32735510 **Fecha Nacimiento:** 29/09/1967 **Edad:** 46,59 **Años**

Sexo: F **Estado Civil:** Casado **Escolaridad:** Secundaria

4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO

4.1 ANTECEDENTES DE EXPOSICION LABORAL

Ocupacion: No Identificada

Nombre Empresa	Cargo	A	M
OPERADOR DE CADENA DE SUMINISTROS Y SI	AUXILIAR DE CACINO	7	

Riesgos

Ergonomico
Fisico
Mecanico

5. FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACION

5.1 RELACION DE DOCUMENTOS

Epicrisis o resumen de la historia clinica
Historia Clinica
Examenes o pruebas paraclínicas
Valoraciones por especialistas

5.2 DIAGNOSTICO MOTIVO DE CALIFICACION

SINDROME DEL TUNEL CARPIANO

TENOSINOVITIS DE ESTILOIDES RADIAL [DE QUERVAIN]

JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

FORMULARIO DE DICTAMEN PARA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y DETERMINACION DE LA INVALIDEZ

5.3 EXAMENES O DIAGNOSTICO E INTERCONSULTAS PERTINENTES PARA CALIFICAR

Examen	Resultado	Fecha
HISTORIA CLINICA		00/00/0000

6. CALIFICACION DEL ORIGEN

Enfermedad: Profesional **Accidente:** **Muerte:**

Fecha Estructuración: 00/00/0000

7. RESPONSABLES DE LA CALIFICACION

MANUEL HUMBERTO AMAYA MOYANO
MEDICO

ADRIANA DEL PILAR ENRIQUEZ CASTILLO
MEDICO

RUTH BIBIANA NIÑO ROCHA
FISIOTERAPEUTA

JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERIA

Libertad y Orden

Junta Nacional De Calificación De Invalidez
República De Colombia

CONSTANCIA DE ASISTENCIA
VALORACIÓN MÉDICA SALA N° 4
JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Se presentó el (la) Señor (a): **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERIA** Identificado con cedula de ciudadanía **N° 32.735.510** fue atendido (a) el día: **15 de abril de 2014**, por la Sala Cuarta de decisión de la Junta Nacional de Calificación De Invalidez, en la Calle 32 A N° 19-35, en la Ciudad de Bogotá D.C.

La Sala Cuatro de la Junta Nacional informa al paciente que para resolver el recurso de apelación presentado en su caso, en próximos días se realizará la Audiencia privada señalada en el Art. 39 del Decreto 1352 del 26 de junio de 2013, que estableció: *"Las Juntas de Calificación de Invalidez adoptaran sus decisiones en audiencia privada, donde asistirán de manera presencial todos los integrantes principales de la respectiva Sala, sin participación de las partes interesadas, entidades de Seguridad Social o Apoderados, la decisión se tomará con el voto favorable de la mayoría de ellos, y votarán todos los integrantes de la Junta".*

Posterior a la celebración de la audiencia privada, la Junta Nacional le remitirá el dictamen por medio de correo certificado a la dirección que ha sido aportada por el calificado y las partes interesadas estipuladas por el artículo segundo del decreto 1352 de 2013 donde dice: *"… Para efectos del presente decreto se entenderá como personas interesadas en el dictamen y de obligatoria notificación o comunicación como mínimo las siguientes:*

133. La persona objeto de dictamen o sus beneficiarios en caso de muerte.
134. La entidad promotora de Salud.
135. La Administradora de riesgos Laborales.
136. La Administradora de Fondo de pensiones o Administradora de régimen de prima media.
137. El empleador
138. La Compañía de Seguros que asume el riesgo de invalidez, sobrevivencia y muerte…"

La comunicación a las partes interesadas, se realizará de acuerdo a la información suministrada por el paciente.

Esta constancia se expide el día 15 de abril de 2014.

Cordialmente,

Dra Adriana Del Pilar Enriquez Castillo
MEDICO PRINCIPAL SALA No. 4

Dra Ruth Bibiana Niño Rocha
TERAPEUTA OCUPACIONAL SALA No. 4

Recibido por:

FIRMA DEL PACIENTE
Cédula: 32735510

Libertad y Orden

Junta Nacional de Calificación de Invalidez
Sala Cuatro

AUDIENCIA 22 DE ABRIL DE 2014

ACTA INDIVIDUAL
SALA 4

De conformidad con lo establecido en los Artículos 37 y 39 del Decreto 1352 de 2013, en audiencia privada, en la ciudad de Bogotá D.C. el día 22 de abril de 2014, los integrantes de la Sala cuarta de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, se constituyen en audiencia privada para someter a consideración los asuntos que a continuación se relacionan y resolver el recurso de apelación presentado en el caso del(a) señor(a) **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERIA** CÉDULA: **32.735.510**

En esta audiencia privada participan todos los integrantes de la Sala cuarta de Decisión de esta Junta: DRA. ADRIANA DEL PILAR ENRIQUEZ CASTILLO (MÉDICA PRINCIPAL), DR. MANUEL HUMBERTO AMAYA MOYANO (MÉDICO PRINCIPAL) y AD HOC. RUTH BIBIANA NIÑO ROCHA (FISIOTERAPEUTA), con quienes se definirá, previo el voto favorable de la mayoría absoluta de los mismos, el caso citado previamente a valoración personal, por los integrantes de la Sala, de acuerdo a lo estipulado en los numerales 8 y 15 del artículo 10°; numeral 2; del artículo 11 y literal b, del artículo 38 del Decreto 1352 de 2013 ("Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones").

PONENCIA DEL DICTAMEN

MÉDICO PONENTE: ADRIANA DEL PILAR ENRIQUEZ CASTILLO
NOMBRE DEL PACIENTE: ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERIA
CÉDULA: 32.735.510
DICTAMEN Y FECHA DE LA JUNTA REGIONAL: N°15230 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2013
JUNTA REGIONAL: ATLÁNTICO
ENTIDAD REMITENTE: ARL SURA
ORIGEN DE LA JUNTA REGIONAL: ENFERMEDAD COMÚN
FECHA DEL DICTAMEN DE LA J.N.C.I: 22 DE ABRIL DE 2014

FUNDAMENTOS DE HECHO:

ANTECEDENTES:

Mujer de 46 años, casada con 3 hijos de 29, 25 y 22 años consecutivamente con diagnóstico de síndrome del túnel carpiano, tenosinovitis de estiloides radial (de Quervain) con inicio de sintomatología desde el año 2010

Vida laboral relacionada con el área de mercadeo como Impulsadora y mercaderista durante 5 años productos Alimenticios Dunia, surtir neveras, revisar pedidos y organizar. Se vincula con Operadora de Cadenas de suministros y servicios logísticos S.A por 6 años, ingreso como auxiliar de cocina durante 3 meses, pasa a preparadora de alimentos donde se encargaba de picado manual de verduras y frutas, preparación sopas, meriendas y carnes con rotación semanal.

La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Atlántico calificó con el dictamen No.15230 de fecha 25 de octubre de 2013, lo siguiente:

DIAGNÓSTICOS:

1. **SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO**
2. **TENOSINOVITIS DE ESTILOIDES RADIAL (DE QUERVAIN)**

ORIGEN: ENFERMEDAD COMÚN

OCUPACION: PREPARADORA DE ALIMENTOS

EDAD: 46 AÑOS

LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE ATLÁNTICO FUNDAMENTA SU DICTAMEN:
CONCLUSIONES: Luego de revisar las variables biológicas, laborales y extra laborales; se considera que el Síndrome del Túnel del Carpo bilateral es Enfermedad de origen común, por no existir factores de riesgo de tipo Ocupacional en suficiente concentración asociados en sitio de trabajo según el APT aportado.

LA CONTROVERSIA DE LA PACIENTE ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERIA PLANTEA QUE:
Honorable Junta de Calificación, ni ustedes, ni la ART SURA, tuvo en cuenta todas la actividades que realizo, la suscrita, cuando desempeño mi labor como manipuladoras de alimentos, cortan, pelan verduras, fritan, lavan utensilios y demás actividades, que exigen movimientos continuos repetidos de muñecas y dedos, cambios brusco de temperatura, porque también tengo que abrir enfriadores, para servir bebidas, sin importar que esté fritando alimentos y posteriormente debo lavar el área, y todos los recipientes de baño de maría.

Por lo tanto si la enfermedad que padezco no figura en la tabla de enfermedades laborales, pero si se demuestra la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales. como en este caso será reconocida como enfermedad laboral, porque con todos las actividades que realizo diariamente en mi trabajo, han originado mi enfermedad.
Honorable Junta, de calificación, al momento de dar su Dictamen Médico, no tuvieron en cuenta, lo argumentado por SALUCOOP EPS que dictaminó mi enfermedad como laboral mucho menos lo que arrojó él estudio realizado por ARP SURA que concluyó:" los estudios concluyeron que existe fuerte evidencia de una asociación positiva, entre el alto trabajo repetitivo en combinación, con otros factores de riesgo como postura forzada en mano y muñeca.

ANÁLISIS DEL PUESTO DE TRABAJO

3. HISTORIA LABORAL

EMPRESA	CARGO	FECHA	TIEMPO EN MESES/AÑOS
CONGELADOS DUNIA (Cartagena)	Mercaderista	Inicio en el año 2000 hasta el año 2007	7 años
PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO	Auxiliar de casino, Preparadora de alimentos	Inicio el 8 de 2008 enero hasta 30 junio de 2011	3 años y 5 meses
OPERADOR DE CADENA Y SUMINISTROS LOGÍSTICOS OC & SL S.A.S	Auxiliar de casino, Preparadora de alimentos	1 de julio de 2011 hasta la fecha	1 año y 7 meses

AREA DE VERDURAS:

TIEMPO CONTRATADO	480 minutos (100%)
TIEMPO REAL	480 minutos (100%)
TIEMPO OFICIAL DE DESCANSO	25 minutos (5%)
TIEMPO NO OFICIAL DE DESCANSO	20 minutos (4%)
TIEMPO LABORAL INACTIVO	100 minutos (21%)
TIEMPO LABORAL EFECTIVO	335 minutos (70%)
TIEMPO LABORAL REPETITIVO	40 minutos (8%)
TIEMPO LABORAL NO REPETITIVO	440 minutos (92%)

AREA DE CARNES:

TIEMPO CONTRATADO	480 minutos (100%)
TIEMPO REAL	480 minutos (100%)
TIEMPO OFICIAL DE DESCANSO	25 minutos (5%)
TIEMPO NO OFICIAL DE DESCANSO	20 minutos (4%)
TIEMPO LABORAL INACTIVO	100 minutos (21%)
TIEMPO LABORAL EFECTIVO	335 minutos (70%)
TIEMPO LABORAL REPETITIVO	80 minutos (17%)
TIEMPO LABORAL NO REPETITIVO	400 minutos (83%)

AREA DE SOPA Y ARROZ:

TIEMPO CONTRATADO	480 minutos (100%)
TIEMPO REAL	480 minutos (100%)
TIEMPO OFICIAL DE DESCANSO	25 minutos (5%)
TIEMPO NO OFICIAL DE DESCANSO	20 minutos (4%)
TIEMPO LABORAL INACTIVO	100 minutos (21%)
TIEMPO LABORAL EFECTIVO	335 minutos (70%)
TIEMPO LABORAL REPETITIVO	20 minutos (4%)
TIEMPO LABORAL NO REPETITIVO	460 minutos (96%)

AREA DE MERIENDAS:

TIEMPO CONTRATADO	480 minutos (100%)
TIEMPO REAL	480 minutos (100%)
TIEMPO OFICIAL DE DESCANSO	25 minutos (5%)
TIEMPO NO OFICIAL DE DESCANSO	20 minutos (4%)
TIEMPO LABORAL INACTIVO	60 minutos (15%)
TIEMPO LABORAL EFECTIVO	375 minutos (78%)
TIEMPO LABORAL REPETITIVO	64 minutos (13%)
TIEMPO LABORAL NO REPETITIVO	416 minutos (87%)

HISTORIA CLÍNICA:

Emg 29/04/2010 Dr. Rolando Vargas Russo
Signos electrofisiológicos que evidencian compromiso de motoneurona periférica compatibles con una neuropatía mielinica del nervio mediano derecho a nivel del canal del carpo de grado leve.

VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA EN LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ:

La Sala 4 de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, atendiendo a las disposiciones de los numerales 8 y 15 del artículo 10°; numeral 2. Del artículo 11 y literal b, del artículo 38 del Decreto 1352 de 2013 ("Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones"), citó a valoración al paciente el día 15 de abril del 2014. Enfermedad Actual: trabajadora "preparadora de alimentos" quien presenta síndrome de túnel del carpo bilateral, tenosinovitis y sinovitis de muñeca izquierda que inició hace 4 años con sensación de corrientazo primero en mano izquierda y después la derecha asociado a inflamación en las muñecas, siente que las manos se le están torciendo, requirió tratamiento médico con aines, fisioterapia, infiltraciones, no requirió manejo quirúrgico. Se encuentra laborando normalmente Antecedentes Patológicos: gastritis. Quirúrgicos: niega. Familiares: madre HTA Tabaquismo/alcohol: alcohol ocasional. Extra laborales: niega practicar deportes. Accidente de trabajo y/o Enfermedad Profesional previo: niega.

Examen fisico: se presenta sola, buen estado general, deambula sin apoyo, se desviste sin dificultad. Examen de manos: paciente con dominancia diestra, no se evidencia atrofia muscular en miembros superiores, fuerza simétrica 5/5, realiza movimientos de flexo – extensión eversión e inversión del puño conservados, no manifiesta dolor al realizarlos, realiza oposición, pinza agarre a mano llena, no se evidencia atrofia tenar ni hipotenar, no atrofia de músculos interóseos. Prueba de Phanel y Thinnel positivas bilateral y Finkelstein negativa bilateral. Presenta edema marcado con formación de masa sobre tercio distal región dorsal de antebrazo izquierdo doloroso a la palpación.
No aporta documentación nueva.

Valoración Terapeuta Ocupacional: Ingresa a valoración con diagnósticos de Síndrome del túnel del carpo izquierda, tenosinovitis de quervain, la paciente refiere problemas bilaterales, en el cual la paciente refiere dolor

crónico 5/5 según escala análoga verbal en sus manos que se irradia a codos, y a hombros que aumenta con la actividad manual y el frío, y aumenta con el reposo, interfiere en la calidad del sueño, en la resistencia y rendimiento en las tares laborales requiere apoyo para manipulación de pesos o requerimientos de fuerza para manipular pesos de hasta 200 gr en promedio, la ejecución de las AVD las ejecuta de manera independiente, requiere ayuda para ajustar delantal o amarrar zapatos y de las tareas domésticas. Con adormecimiento de las manos. Además se valora fuerza en 3+/5 según escala de daniel's y muñecas la movilidad está conservada, se evidencia inflamación en manos y codos. Esta activa laboralmente, en actividades normales contratadas, no existe reubicación o implementación de restricciones médico laborales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

** El contexto legal para el presente caso lo enmarca el Artículo 4° de la Ley 1562 de 2012, que define que: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

El Decreto 2566 de 2009, en el Artículo 3o. establece que para determinar la relación causa - efecto, se deberá identificar:

1. La presencia de un factor de riesgo causal ocupacional en el sitio de trabajo en el cual estuvo expuesto el trabajador.
2. La presencia de una enfermedad diagnosticada médicamente relacionada causalmente con ese factor de riesgo.

No hay relación de causa-efecto entre factores de riesgo en el sitio de trabajo, con la enfermedad diagnosticada, cuando se determine:

a. Que en el examen médico pre-ocupacional practicado por la empresa se detectó y registró el diagnóstico de la enfermedad en cuestión.
b. La demostración mediante mediciones ambientales o evaluaciones de indicadores biológicos específicos, que la exposición fue insuficiente para causar la enfermedad".

Otros fundamentos de derecho que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:

- Ley 100 de 1993, crea las Juntas de Calificación
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Decreto 2566 DE 2009, define la Tabla de Enfermedades Profesionales.
- Decreto 1352 de 2013, "Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones).

FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

Criterios de Guías de Atención en Salud Ocupacional, basadas en la evidencia, promulgadas por el Ministerio de Protección Social.

ANALISIS Y CONCLUSIÓN:

La sala 4 de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, evaluó el recurso de apelación presentado por la paciente encontrando que se trata de una trabajadora "preparadora de alimentos" quien presenta síndrome de túnel del carpo bilateral, tenosinovitis y sinovitis de muñeca izquierda calificado por la Junta regional como enfermedad común.

La sala 4 revisó todos los elementos obrantes en el expediente encontrando que el estudio de puesto de trabajo evidenció un histórico laboral de 12 años, 5 años en el último oficio realizando tareas de preparación de alimentos y lavado de utensilios de cocina, limpieza y orden en la cocina así como distribuir los alimentos en los platos. Se evidenciaron movimientos de muñeca en flexión dorsal y palmar hasta 20°, desviaciones radio cubitales hasta 10° y agarre a mano llena en más del 50% de su jornada laboral así como empleo de fuerza, se documentó repetitividad en el 42% de su jornada laboral, exposición a cambios de temperatura frío-calor (nevera, fritar y horno). Teniendo en cuenta lo anterior, la sala 4 encuentra que si bien hay alternancia en sus tareas, en más del 50% de la jornada laboral hay posturas y movimientos de las manos fuera de ángulos de confort y desviaciones cubito radiales asociado a agarres y empleo de fuerza aunado a repetitividad en sus tareas 42% y cambios de temperatura, factores de riesgo que en forma combinada evidencian exposición de riesgo laboral para el segmento de muñecas.

En conclusión, teniendo en cuenta que el Análisis de Puesto de Trabajo, evidencia la existencia de factores de riesgo ocupacional, suficientes y necesarios para la generación de sus patologías síndrome de túnel del carpo bilateral, tenosinovitis y sinovitis de muñeca izquierda, el histórico de la exposición laboral del trabajador por más de 5 años, se califica su origen como Enfermedad Profesional; modificando el dictamen emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez

En virtud de lo expuesto se decide **MODIFICAR** el dictamen No 15230 de fecha 25 de octubre de 2013, emitido por la Junta Regional de Calificación de Atlántico con el siguiente resultado:

DIAGNÓSTICOS:

1. **SÍNDROME DE TÚNEL DEL CARPO BILATERAL, TENOSINOVITIS Y SINOVITIS DE MUÑECA IZQUIERDA**

ORIGEN: ENFERMEDAD LABORAL

Una vez leída y aprobada la presente decisión se firma en acta, con aceptación unánime por los integrantes principales de la Sala cuarta de Decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2014.

En consecuencia, notifíquese el dictamen emitido a las partes interesadas en los términos del artículo 41 del Decreto 1352 de 2013.

ADRIANA DEL PILAR ENRIQUEZ CASTILLO
MÉDICO PRINCIPAL

MANUEL HUMBERTO AMAYA MOYANO
MÉDICO PRINCIPAL

RUTH BIBIANA NIÑO ROCHA
FISIOTERAPEUTA AD HOC

JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ARL AXACOLPATRIA CONCEPTO MEDICO DE APTITUD LABORAL

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

DATOS DE IMPRESION		
Fecha	Hora	Usuario
10/03/2015	11 : 39	JRSALAZARV
REGIONAL BARRANQUILLA		

BOGOTA D.C. 2015/03/10

Empresa:	OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SER	**Nit:**	900445944
Trabajador:	ROCIO HERNANDEZ SILVERA	**Documento:**	32735510
Concepto:	APTO CON RECOMENDACIONES	**Tipo Examen:**	PERIODICO
Vigencias Recomendaciones:	PERMANENTE		

Observaciones:

JRS: RECOMENDADACION INDEFINIDAS POR ST CARPIANO B . TENOSINOVITIS (ENF LABORALES) : LEVANTAMIENTO DE PESO HASTA 10 KG., EVITAR SOBRESFUERZO Y SOBRETENSION DE MUÑECAS B QUE IMPLIQUE HIPEREXTENSION E HIPERFLEXION, PRONO. SUPINACION Y MOVIMIENTOS REPETITIVOS DE MUÑECAS. APLICAR ESTAS EXTRALABORALMENTE ., REALIZAR PAUSA ACTIVAS CADA 2 HORA X 5 MINUTOS, SEGUIR CONTROL DE FISIATRA Y MEDICINA LABORAL ARL
**RECIBIR INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO A LOS PLANES ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA, CON ÉNFASIS EN SALUD OCUPACIONAL.
**CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL QUE SE HAN ESTABLECIDO POR LA EMPRESA DE ACUERDO AL PANORAMA DE FACTORES DE RIESGO.
**UTILIZAR TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA EL CARGO DE ACUERDO AL PANORAMA DE FACTORES DE RIESGO.
**EXTENDER EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS RECOMENDACIONES A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS FUERA DEL TRABAJO.

JOSE RENE SALAZAR VIZCAINO
Departamento medicina laboral
REGIONAL BARRANQUILLA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE
C.C.

Ley 776 de 2002 Articulo 4°,, reincorporación al trabajo. Al termina el periodo de incapacidad temporal, los empleados están obligados, si el trabajador recupera su capacidad de trabajo, a ubicarlo en el cargo que desempeña, o a reubicarla en cualquier otro para el cual esté capacitado de la misma categoría.

Si su empresa requere asesoría para el retorno al trabajo, la puede solicitar a través del CallCenter 4235757 opción 5 - Fuera de Bogotá 01-800-0514045.

AYUDAS DX Y PROCEDIMIENTOS

Orden: 469623708 **IPS Atiende:** (99998) CENTRO DE ESPECIALISTAS **Fecha:** 2016/03/31 **SIN IMPRIMIR (EN LINEA)**

Identificación: CC 22732758 **Nombre:** ONILDA ROSA LAMBERTINES ALMANZA
CódigoDx: G560 **Grupo de ingreso:** A **Tipo Atención:** ENFERMEDAD GENERAL

Ayuda: (930860) ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)
Destino: CONSULTA AMBULATORIA **Cantidad:** 2.0 **Historia:** NO **Tipo:** Otras Ayudas Dx
Observacion: MIEMBROS SUPERIORES

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JUAN CARLOS TABOADA TABOADA
CC 72190939 **Registro:** 081591

I27580939F160331I22737219

EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA

Recomendaciones de la Consulta
Orden: 99998-530959900

IPS Atiende: (99998) CENTRO DE ESPECIALISTAS **NIT.** 800088702

Paciente: ONILDA ROSA LAMBERTINES ALMANZA **Identificación:** CC 22732758

N°	Fecha	Recomendaciones
1.	04/05/2017 09:56 AM	SÍNDROME TÚNEL DEL CARPO SE DAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES FUNCIONALES CON CARÁCTER LABORAL Y EXTRALABORAL: EVITAR ACTIVIDADES MANUALES FORZADAS Ó REPETITIVAS. EVITAR EMPLEO DE HERRAMIENTAS MANUALES QUE GENEREN VIBRACIÓN Ó DE PERCUSIÓN. VALORACIÓN POR MEDICO CENTINELA PARA DIRECCIONAMIENTO A MEDIICNA LABORAL PARA CALIFICACIO DE ORIGEN FISIOTERAPIAS 20 SESIONES SEDATIVAS Y ENSEÑAR PAUSAS ACTIVAS FERULA PARA REPOSO DE MUÑECAS USO NOCTURNO PERMANENTE
2.	04/05/2017 09:56 AM	CONTROL ORTOPEDIA EN 6 MESES PEDIR CITA EN PUNTO DE SALUD

<<< DOCUMENTO NO VALIDO (COPIA) >>>

Profesional: JUAN CARLOS TABOADA TABOADA
CC 72190939 **Registro:** 081591 I27580939F17050412737219

88

Medellin, 09 de octubre de 2018

CE201851007799
EXP 1510132743

Señora
ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA
C.C. 32735510
CL 18 # 10 B - 51 APTO 1
BARRIO SIMON BOLIVAR
3008876126
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Asunto: Notificación calificación de pérdida de capacidad laboral.

Respetada Señora.

ARL SURA atentamente le notifica el dictamen de calificación de secuelas en primera oportunidad por la enfermedad laboral ocurrido a Usted el 11/12/2012 mediante el cual se determinó el porcentaje de pérdida de su capacidad laboral.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1507 de agosto de 2014, el porcentaje de pérdida de su capacidad laboral fue del 11.40 %. Anexamos copia del dictamen de pérdida de capacidad laboral que le fue realizado.

En caso de presentarse alguna inquietud o controversia al respecto, por favor informarnos mediante comunicación escrita dirigida a la Dirección de Medicina Laboral, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, donde con gusto estaremos dispuestos a aclararla o en caso necesario, proceder de acuerdo con los recursos adicionales previstos en la Ley (artículo 142 del Decreto 019 de 2012).

Para lo anterior, hemos habilitado varios canales por medio de los cuales la información puede ser enviada: el fax número 3560234 o a la dirección carrera 54 # 68 - 196 oficina 304.

Transcurrido el plazo anterior, sin que usted haya manifestado su desacuerdo sobre el dictamen señalado, se entenderá que está conforme con el mismo por lo cual esta entidad procederá a liquidar y pagar el valor de la indemnización correspondiente en los términos establecidos en el Decreto 2644 de 1994. Esta prestación prescribe en el termino de tres (3) años a partir de su notificación (artículo 22 de la Ley 1562 del 2012).

Para su información a continuación encontrará fundamento jurídico sobre el tema en mención:

Corresponde al Instituto de Seguros Sociales, Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-, a las Administradoras de Riesgos Laborales, ARL, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte, y a las Entidades Promotoras de Salud EPS, determinar en una primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de estas contingencias. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes y la entidad deberá remitirlo a las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez del orden regional dentro de los cinco (5) días siguientes, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la cual decidirá en un término de cinco (5) días. Contra dichas decisiones proceden las acciones legales (Decreto 0019 de 2012, articulo 142).

Cordialmente,

MEJIA TORRES LINETH ALEJANDRA
COMISIÓN MÉDICA INTERDISCIPLINARIA
ARL|SURA OFICINA MEDELLIN

CARVAJAL SEPULVEDA CARLOS MARIO
Lic. SST Res. 2017060110705/17
COMISIÓN MÉDICA INTERDISCIPLINARIA
ARL|SURA OFICINA MEDELLIN

RAMIREZ ALVAREZ FERNANDO
Lic. S.O. Res. 9451 del 16/08/
COMISIÓN MÉDICA INTERDISCIPLINARIA
ARL|SURA OFICINA MEDELLIN

Firmo en señal de que he leido y comprendido el alcance de la presente comunicación.

Nombre:_____ Firma:_____

Documento:_____ Fecha:_____

Copia a:

OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTI, CL 70 B # 39 232 OF 101 – 3852072, BARRANQUILLA - ATLANTICO

Doctora MARIANELA LECHUGA Medico Laboral SALUDTOTAL EPS, carrera 54 # 74 -151 Piso 3, Barranquilla - Atlántico

Sres: AFP PORVENIR Calle 75 #53-27, Barranquilla - Atlántico

FORMULARIO DE CALIFICACION DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL
FORMATO 1. ROL LABORAL ROL OCUPACIONAL Y OTRAS AREAS OCUPACIONALES
Decreto 1507 Agosto 12 de 2014

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN PERICIAL

FECHA DE DICTAMEN	Día	Mes	Año
	04	10	2018

MOTIVO DE SOLICITUD	PRIMERA OPORTUNIDAD

Número de Dictamen:	1510132743-433513

FECHA DE RECEPCION PARA CALIFICACION	Día	Mes	Año
	17	09	2018

FECHA DE VALORACION	Día	Mes	Año
	01	10	2018

SOLICITANTE:	ARL		
Nombre del Solicitante:	OFICINA BARRANQUILLA	**NIT/ Documento**	N800256161
Direccion del solicitante:	CR 54 # 68 196 OF 304	**Ciudad/Depto:**	BARRANQUILLA/ATLANTIC
Teléfono de solicitante:	3560234	**Correo electrónico:**	lmejiat@sura.com.co
Motivo de la calificación:	Calificación IPP		

2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Nombre Entidad:	ARL SURA	**NIT:**	N800256161
Ciudad y Departamento:	MEDELLIN - ANTIOQUIA		
Dirección y Teléfono:	CR 52 14 30 P 3 Y 4 CTR EMPR OLAYA HERRERA - 3507000		
Correo electronico:	contactenos@arlsura.com.co		

3.DATOS GENERALES DE LA PERSONA CALIFICADA

Afiliado:	S	**Beneficiario:**	N

APELLIDOS	HERNANDEZ SILVERA			**NOMBRES**	ROCIO BEREDI	**GENERO**	FEMENINO
Documento de Identificacion:	CC	**N°**	32735510	**ESTADO CIVIL**		**ESCOLARIDAD (alcanzada)**	

Fecha de Nacimiento:	Día	Mes	Año	Edad (cumplida)	Años	Meses
	29	09	1967		51	0

Dirección:	CL 18 # 10 B - 51 BARRIO SIMON BOLIVAR	**Municipio:**	BARRANQUILLA	**Departamento:**	ATLANTICO
Teléfono(s):	00	**Correo electrónico**			

Etapa del ciclo vital:	Población en edad económica activa

IDENTIFICACION DEL AFILIADO: Aplica solo si el calificado es un beneficiario

APELLIDOS	N/A	**NOMBRES**	N/A		N/A
N°	N/A	**Municipio:**	N/A		N/A

IDENTIFICACION DEL ACUDIENTE o ADULTO RESPONSABLE: Aplica solo si el calificado es menor de edad

APELLIDOS	N/A	**NOMBRES**	N/A		N/A
N°	N/A	**Municipio:**	N/A		N/A

AFILIACION AL SISS

	REGIMEN DE AFILIACION AL SGSSS:	CONTRIBUTIVO				
ADMINISTRADORAS	**A.F.P**	HORIZONTES	**e-mail**		**A.R.L**	ARL SURA
	E.P.S.	SALUDCOOP EPS	**e-mail**			**e-mail**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO

PROFESION U OFICIO:	EMPLEADOS DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCION	**VINCULACION LABORAL**	TRABAJADOR VINCULADO ACTIVO	**TIPO VINCULACION**	DEPENDIENTE		
EMPRESA DONDE TRABAJA/OCUPACION	OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTI .	**NIT / CC**	N900445944	**Contrato vigente?**	No		
ACTIVIDAD ECONOMICA:	EMPRESAS DEDICADAS AL ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO, INCLUYE BODEGAS Y ALMACENES DE DEPOSITO A SI COMO ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS Y FORRAJES.	**CODIGO CIUO**	4132	**Ultimo Cargo:**	AUXILIAR DE CASINO	**UBICACIÓN:**	URBANO
Fecha de	01/07/2011	**Fecha de retiro(si**	30/11/2013	**TIEMPO**	29	**Clase de riesgo empresa:**	2

Descripción general del cargo:

AUXILIAR DE CASINO

OTROS ANTECEDENTES LABORALES (referidos por el calificado)

EMPRESA	CARGO	RIESGOS PRINCIPALES	TIEMPO (meses)
CINCO DIAMANTES	AUX DE CASINO	ERG FIS MEC	29.0

EXPOSICION A FACTORES DE RIESGO OCUPACIONALI (referidos por el calificado)

FISICOS	Ruido
PSICOSOCIALES	Condiciones de la tarea: carga mental, emocional, contenido de la tarea, definición de roles
ERGONOMICOS	Inadecuada aplicación de fuerzas
ERGONOMICOS	Inadecuada movilización de cargas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

N°	Código CIE10	Diagnóstico	Deficiencia(s) motivo de calificación / Condiciones de salud
1	G560	SINDROME DEL TUNEL CARPIANO	BILATERAL SIN SECUELAS
2	M700	SINOVITIS CREPITANTE CRONICA DE LA MANO Y DE LA MUNECA	SINOVITIS Y TENOSINOVITIS DE LA MUÑECA IZQ DOLOR

N°	NOMBRE DE LA DEFICIENCIA	CLASE FUNCIONAL / VALOR PORCENTUAL										
		Numeral / Tabla	CFP* o CFU***	CFM1	CFM2	CFM3	Ajuste Total de Deficiencia	CAT (si aplica)	Dominancia (si aplica)	Resultado		% Total Deficiencia (F. Baltasar, sin ponderar)
										Clase final y literal	% Deficiencia	
1	Deficiencias de las extremidades superiores por deterioros de nervio perifericoManual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional-MUCI 412	Tabla 12.13	Clase 2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		6.0	
2	Graduación de la Severidad de la Neuropatía por atrapamiento	Tabla 12.14	Clase 0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	

*CFP: Clase Factor **CFM: Clase Factor ***CFU: Clase Factor

Fórmula: Ajuste Total de Deficiencias por tabla: (CFM1-CFP)+(CFM2-CFP)+

Fórmula de Baltasar: Obtiene el valor final de las deficiencias sin ponderar

Combinación de $A \frac{(100 - A) *}{100}$

A: Deficiencia de mayor

B: Deficiencia de menor

CÁLCULO FINAL DE LA DEFICIENCIA-	% Total deficiencia(sin ponderar) X	=	3.0

TITULO II
VALORACIÓN DEL ROL LABORAL, ROL OCUPACIONAL Y OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES

Personas en edad económicamente activa (incluye menores trabajadores, jubilados, pensionados, adultos mayores que trabajan)

CALIFICACION DEL ROL LABORAL - Capítulo II

TABLA 1: Clasificación de las restricciones del rol laboral VALOR MAXIMO (25%)	1. Activo sin limitaciones para la actividad laboral (0%)	2. Rol laboral recortado: limitaciones leves para la actividad laboral. (5%)	3. Rol laboral o puesto de trabajo adaptado. (10%)	4. Cambio de rol laboral o de puesto de trabajo. (15%)	5. Cambio de rol laboral o de puesto de trabajo con actividades recortadas. (20%)	6. Rol laboral en condiciones especiales o sin posibilidad de rol laboral-restricciones completas (25%)	Valor Asignado %
	0.0	5.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5.0
TABLA 2: Clasificación de las restricciones en función de la autosuficiencia económica VALOR MAXIMO (2.5%)	1. Autosuficiente (0%)	2. Autosuficiencia reajustada (1.0%)	3. Precariamente autosuficiente. (1.5%)	4. Económicamente débiles. (2.0%)	5. Económicamente dependientes. (2.5%)		Valor Asignado %
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0
TABLA 3: Clasificación de las restricciones en función de la edad cronológica por edad cumplida al momento de calificar VALOR MAXIMO (2.5%)	1. Menor de 18 años (2.5%)	2. Mayor o igual a 18 años, menor de 30 años (0.5%)	3. Mayor o igual a 30 años, menor de 40 años (1.0%)	4. Mayor o igual a 40 años, menor de 50 años (1.5%)	5. Mayor o igual a 50 años, menor de 60 años (2.0%)	6. Mayor o igual a 60 años (2.5%)	Valor Asignado %
	0.0	0.0	0.0	0.0	2.0	0.0	2.0
SUMATORIA ROL LABORAL , AUTOSUFICIENCIA ECONOMICA Y EDAD (30%)							7.0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.RELACION DE DOCUMENTOS / EXAMEN FISICO(descripción)

RESUMEN HISTORIA CLINICA APORTADA

Paciente femenina de 51 años de edad con cargo preparadora de alimentos reubicada como asistente en la empresa 5 diamantes sufre de enfermedad laboral definida por la jnci 22/04/2014 con dx: sindrome del tunel del carpo bilateral + tenosinovitis y sinovitis de muñeca izquierda enfermedad laboral heredada de axa colpatria quien califico PCL EL 12.02.2016: 14.1% y definida en firme por jrci del atlantico del 17/03/2016 26% ya indemnizada.
Solicita revisión de su pcl por progresión de los síntomas.
Refiere presenta dolor en manos asociado de perdida de fuerza edema de muñecas y parestesiasa cón irradiación a codos y hombro de predominio nocturno.
Patologias: hta : enalapril 20mg x 2 cx: vesicula alergias: no fx. No fum: hace 5 meses 2017 g3p3v3
Actualmente aporta electromiografía con reporte de fecha 06.08.2018 electromiografía de miembros superiores los estudios de neuroconduccion sensitivos y motores realizados a los nervios medianos ulnares y sensitivos radiales se encontraron dentro de límites normales tanto en latencias amplitudes y velocidades de conducción los hallazgos electromiograficos en los músculos examinados fueron normales con buen patrón de reclutamiento y actividad de inserción normal existe diferencia significativa entre las latencias distales sensitivas mediano y ulnar bilateral conclusión ;estudio compatible con un atrapamiento de ambos nervios medianos a nivel del túnel del carpo de intensidad incipiente
Labora con recomendaciones como ayudante de generancia realizando labores sin exigencia y con reposo manual en tratamiento de secuelas de dolor no se afecto sus ingresos económicos tiene limitacion para cargar de peso para los agarres para vestirse desvestirse.

ESTUDIOS CLINICOS Y PRUEBAS OBJETIVAS (Resultados de exámenes paraclinicos)

FECHA	ESTUDIO / PRUEBA	RESULTADO
06/08/2018	EMG + NC MMSS	LOS ESTUDIOS DE NEUROCONDUCCION SENSITIVOS Y MOTORES REALIZADOS A LOS NERVIOS MEDIANOS ULNARES Y SENSITIVOS RADIALES SE ENCONTRARON DENTRO DE LÍMITES NORMALES TANTO EN LATENCIAS AMPLITUDES Y VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN LOS HALLAZGOS ELECTROMIOGRAFICOS EN LOS MÚSCULOS EXAMINADOS FUERON NORMALES CON BUEN PATRÓN DE RECLUTAMIENTO Y ACTIVIDAD DE INSERCIÓN NORMAL EXISTE DIFERENCIA SIGNIFICATIVA ENTRE LAS LATENCIAS DISTALES SENSITIVAS MEDIANO Y ULNAR BILATERAL CONCLUSIÓN ;ESTUDIO COMPATIBLE CON UN

EXAMEN FISICO (EVALUACION DEL CALIFICADOR)

Talla: 157 peso 96 kg, Presion Arterial 120/70
Paciente consciente, orientado en las tres esferas, en buenas condiciones generales, con adecuada presentación personal, ingresa solo marcha independiente, de patrón normal, se desviste sin ayuda. No requiere ayuda para sentarse y para reincorporarse. No uso de órtesis
Muñecas: presenta edema marcado en izquierda, dolor a la dorisflexion, limitacion para la pronosupinacion por dolor, tinel y phalen positivo bilateral, agarre a mano llena, pinza normal , fuerza 4/5 , sensibilidad conservada.
Secuelas
Síndrome de túnel del carpo bilateral sin secuelas
tenosinovitis y sinovitis de muñeca izquierda dolor en analogia con la lesion del nervio mediano por encima del antebrazo

OTRAS INTERCONSULTAS (Conceptos de especialistas relacionados con la calificación)

FECHA	ESPECIALIDAD	CONCEPTO
08/09/2018	MEDICO DE SEGUIMIENTO INETGRAL	PACIENTE QUIEN LABORA ACTUALMENTE CON RECOMENDACIONES. REFIERE PERSISTE CON DOLOR Y EDEMA EN MANOS, CON PREDOMINIO IZQUIERDO.SOLICITA RECALIFICACION DE PCL ELECTROMIOGRAFÍA DEL 6 DE AGOSTO DEL 2018 ESTUDIO COMPATIBLE CON UN ATRAPAMIENTO DE AMBOS NERVIOS MEDIANOS A NIVEL DEL TÚNEL DEL CARPO DE INTENSIDAD INCIPIENTE

CONCEPTO FINAL DE REHABILITACION (RESUMEN)

8/09/2018 Medico de seguimiento integral define recalificar secuelas con emg + vnc mmss 06.08.2018 continuar

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. FUNDAMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL TITULO PRELIMINAR Y TITULO I

TITULO I

CALIFICACION / VALORACION DE LAS DEFICIENCIAS

DIAGNOSTICOS Y EFICIENCIAS DEFINITIVOS EVIDENCIADOS EN HISTORIA CLINICA Y VALORACION REALIZADA

CALIFICACION DE OTRAS AREAS OCUPACIONALES (AVD) - Capitulo II

Asigne el valor según grado de dificultad, ayuda y

CLASE	VALOR	CRITERIO CUALITATIVO
A	0.0	No hay dificultad, no dependencia
B	0.1	Dificultad leve no dependencia
C	0.2	Dificultad moderada-dependencia

CLASE	VALOR	CRITERIO CUALITATIVO
D	0,3	Dificultad severa- dependencia severa
E	0,4	Dificultad completa- dependencia

COD	AREA OCUPACIONAL		Nivel de gravedad, excluyentes entre los cinco indicadores										Valor Asignado %
d1	Tabla 6	Aprendizaje y aplicación del conocimiento Valor máximo (4.0%)	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	
			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
d3	Tabla 7	Comunicación Valor máximo (4.0%)	Nivel de gravedad, excluyentes entre los cinco indicadores										Valor Asignado %
			2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	
			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1
d4	Tabla 8	Movilidad Valor máximo (4.0%)	Nivel de gravedad, excluyentes entre los cinco indicadores										Valor Asignado %
			3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	
			0,0	0,0	0,2	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4
d5	Tabla 9	Auto cuidado-cuidado personal Valor máximo (4.0%)	Nivel de gravedad, excluyentes entre los cinco indicadores										Valor Asignado %
			4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	
			0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,3
d6	Tabla 10	Vida domestica	Nivel de gravedad, excluyentes entre los cinco indicadores										Valor Asignado %
			5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	
			0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,1	0,6
SUMATORIA TOTAL OTRAS AREAS OCUPACIONALES (20%)													1,40

VALOR FINAL DE LA SEGUNDA PARTE PARA LAS PERSONAS EN EDAD ECONOMICAMENTE ACTIVA (50%)	8.4

7. CONCEPTO FINAL DEL DICTAMEN PERICIAL

Perdida de Capacidad Laboral = TITULO I -Valor Final Ponderada + TITULO II -Valor Final

VALOR FINAL DE LA PCL/OCUPACIONAL %	=	11.4

FECHA DE ESTRUCTURACION DE LA PCL/OCUPACIONAL:	Día	Mes	Año	SUSTENTACION DE LA FECHA DE ESTRUCTURACION DE LA
	08	09	2018	concepto por medico de seguimiento integral

Calificación de origen:	ENFERMEDAD LABORAL

FECHA DE DIAGNOSTICO CLINICO ENFERMEDAD: (Si	Día	Mes	Año
	11	12	2012

FECHA DE CALIFICACION COMO ENFERMEDAD LABORAL PRIMERA OPORTINIDAD: (si aplica)	Día	Mes	Año
	04	10	2018

CLASIFICACIÓN CONDICIÓN DE SALUD-TIPO DE ENFERMEDAD (SI o NO)

REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (Areas Ocupacionales):	NO
REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARALA TOMA DE DECISIONES	NO
REQUIERE DE DISPOSITIVOS DE APOYO PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (Areas	NO

TIPO DE ENFERMEDAD/SDEFICIENCIA:	DEGENERATIVA:	NO	PROGRESIVA:	NO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

8. GRUPO CALIFICADOR

GRUPO MEDICO INTERDISIPLINARIO

	NOMBRE	Registo médico	Licencia SO.	Firma
Médico Especialista S.O.	MEJIA TORRES LINETH ALEJANDRA	R.M. - 351/2009	Lic. SO Res. 132 deL 24/01/2011 SDS de Bolivar	
Médico Especialista S.O.	CARVAJAL SEPULVEDA CARLOS MARIO	R.M. 5144/92	Lic. SST Res. 2017060110705/17	
Médico Especialista S.O.	RAMIREZ ALVAREZ FERNANDO	R.M. 9705/	Lic. S.O. Res. 9451 del 16/08/	
Otro profesional de la salud (si aplica)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO

Formulario de Dictamen para la Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional

. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN

Dictamen número	27851
Entidad remitente	ARL SURA
Fecha de dictamen	7/12/2018

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Nombre de la entidad calificadora:		JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO	
Dirección:	Cra. 54 No. 58 - 78 Primer Piso	Teléfono	3491206

3. DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO

Nombre:	ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA						C.C	32735510					
Escolaridad	Primaria		Secundaria	X	Técnico		Univer.		Analfa		Otro		
Estado civil	Soltero		Casado	X	Viudo		U.L		Separado		Otro		
Genero	Masculino		Femenino		X								
Lugar de nacimiento	BARRANQUILLA		Fecha nacimiento		29/09/1967				Edad	51			
EPS	SALUD TOTAL				AFP		PORVENIR						
Dirección	CALLE 18 N° 10B-51 BARRIO SIMON BOLIVAR - BARRANQUILLA		Teléfono				3149981		3008876126				

4. ANTECEDENTES LABORALES

4.1 ANTECEDENTES DE EXPOSICIÓN LABORAL

EMPRESA	CARGO	RIESGOS	TIEMPO DE EXP (MESES)
	PREPARADORA DE ALIMENTOS		

5. FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACIÓN

5.1 RELACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	SE TUVO EN CUENTA	JUSTIFICACIÓN
REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO		
HISTORIA CLÍNICA COMPLETA	SI	
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA		
ACTA DE LEVANTAMIENTO DEL CÁDAVER		
EXÁMENES PRE-OCUPACIONALES		
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN		
ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO		
EXÁMENES PARACLÍNICOS	SI	
EXÁMENES PERIÓDICOS OCUPACIONALES		
EXÁMENES POST-OCUPACIONALES		
CONCEPTO DE SALUD OCUPACIONAL		
Otros	SI	

5.2 DIAGNOSTICO MOTIVO DE LA CALIFICACIÓN

G560	SINDROME DEL TUNEL CARPIANO
M700	SINOVITIS CREPITANTE CRONICA DE LA MANO Y DE LA MUÑECA

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO

Formulario de Dictamen para la Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional

PORCENTAJE DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL U OCUPACIONAL			
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	Requiere ayuda de terceros	
I. DEFICIENCIA	7,05	Manual: Decreto 1507 de 2014	
II. ROL LABORAL	12,00		
III. OTRAS AREAS OCUPACIONALES	1,80		
TOTAL	20,85		

Estado de calificación	<5%		IPP	X	Invalidez		
Fecha Estructuración PCL	8/09/2018						

7. CALIFICACIÓN ORIGEN

Origen	Enf. Común		Enfermedad Laboral	X	Accidente de Trabajo		Accidente comun		

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ ATLÁNTICO

9. RESPONSABLES DE LA CALIFICACIÓN

JAIME ENRIQUE FAJARDO MOVILLA
M.D. PRINCIPAL T.P. 2779

MIGDONIA BOLAÑO ECHEVERRI
FT. PRINCIPAL T.P. 585

RAFAEL ALBERTO SENIOR SANCHEZ
M.D. PRINCIPAL T.P. 1488

En caso de no estar de acuerdo con el presente Dictamen, Usted dispone de diez (10) días hábiles para interponer Recurso de Ley, el cual puede ser de Reposición, de Reposición y en Subsidio el de Apelación o de Apelación directa (Art.2.2.5.1.41 Dec. 1072/2015). No aplica para los procesos judiciales en los que debe seguirse el procedimiento previsto en el Art. 238 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFICADO PERSONALMENTE
EN FECHA

17 DIC. 2018

NOMBRE: _____
FIRMA: _____
NOTIFICADOR: _____

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE RADICACIÓN DE AFILIACIÓN DEL DIA 13/05/2019

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	901067786	**Cédula Usuario:**	C 12611674
Nombre:	GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS				
Dirección:	CL 76 49 08				
Departamento:	ATLANTICO		**Municipio:**	BARRANQUILLA (Distrito)	
Correo electrónico:	saludocupacional@efiventas.com.co				
Teléfono:	3199820		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1749901 EMPRESAS DEDICADAS A OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP INCLUYE OFICINAS DE NEGOCIOS VARIOS TALES COMO COBRANZAS DE CUENTAS, ACTIVIDADES DE EVALUACION EXCEPTC LAS RELACIONADAS CON BIENES RAICES Y NEGOCIOS, ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION Y PROMOCION COMERCIAL, SUBASTAS, TRAMITACION DE DOCUMENTOS, ACTIVIDADES DE REDACCION, ETC				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
C 12611674	ALVARO PIO CASTILLO GUTIERREZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	430	16/05/2019	C 32735510	HERNANDEZ SILVERA ROCIO	1	0.52200	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

0F196F84714A7C5F2170E2887CDB0EF4

Certificado impreso el **día** 5/13/2019 3:15:26 PM por el portal de empresas Edesk

95

Combarranquilla
Caja de Compensación Familiar

FORMULARIO PARA REPORTE DE NOVEDADES

RECIBIDO VIA WEB

FECHA DE GENERACIÓN
13/05/2019

NÚMERO DE RADICADO	TIPO DE AFILIADO
10134774	DEPENDIENTE

DATOS DE LA EMPRESA

NIT	EMPRESA
901067786	GESTION Y OPERACION DE LA COSTA S.A.S.

SUCURSAL
GESTION Y OPERACION DE LA COSTA S.A.S.

DATOS DEL TRABAJADOR

DOCUMENTO No.	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO
32735510	CEDULA DE CIUDADANIA	ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA

DIRECCIÓN	MUNICIPIO	BARRIO
CALLE 18#10B51	BARRANQUILLA	SIMON BOLIVAR

TELÉFONO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
3748038	3008876126	milagrosmalvido@gmail.com

FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	NIVEL EDUCATIVO	TIPO DE VIVIENDA
1967/09/29	CASADO	SECUNDARIA	OTROS

INFORMACIÓN LABORAL

CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑA	SUELDO	ESTADO DE AFILIACIÓN
BODEGUERO	$828.116	ACTIVO

HORARIO LABORAL	FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA	FECHA DE RECIBO
TIEMPO COMPLETO	2019/05/16	2019/05/13

DATOS DEL CONYUGE/COMPAÑERO

DOCUMENTO No.	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO
8676210	CEDULA DE CIUDADANIA	OSCAR ANTONIO LEMUS MAESTRE

FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NIVEL EDUCATIVO	SUELDO
1955/08/02	MASCULINO	NINGUNO	$0

CARGO U OFICIO	EMPRESA	NIT
DESCONOCIDO	NO AFILIADO	0

PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SUBSIDIO FAMILIAR

NP	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	CLASE	SEXO	F. NACIM.	DISCAPACIDAD
1	RC51006150	KENDRY VANESSA LEMUS HERNANDEZ	HIJO	FEMENINO	2009/02/18	N

AUTORIZO, PERMITO Y ACEPTO QUE LA INFORMACIÓN QUE SUMINISTRO EN ESTE FORMULARIO O QUE SUMINISTRÉ EN DOCUMENTOS ANTERIORES PARA AFILIARME A COMBARRANQUILLA SEA UTILIZADA POR ESTA ENTIDAD PARA FINES ADMINISTRATIVOS, PUBLICITARIOS, DE MERCADEO Y DE VENTAS.

GENERALIDADES

- A partir de la fecha de recibido de este formulario, el trabajador y su núcleo familiar, puede hacer uso de los servicios de COMBARRANQUILLA en los diferentes puntos de atención. Sólo debe suministrar su nombre y/o número de documento de identificación.
- Niños mayores a 12 años deben presentar certificado educativo.
- Las personas a cargo serán beneficiarias del Subsidio Familiar en Dinero a partir de la fecha en que se presenten los documentos que prueben su derecho a la cuota correspondiente.

VIGILADO SuperSubsidio

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.735.510**

HERNANDEZ SILVERA

APELLIDOS

ROCIO BEREDI

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-SEP-1967**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

11-DIC-1989 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300100-00052762-F-0032735510-20080819 0002374874A 1 3350004192

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 30/08/2019 8:45:22 a. m.

NÚMERO RADICACIÓN: 08001310501120190029600

CLASE PROCESO: ORDINARIO

NÚMERO DESPACHO: 011 **SECUENCIA:** 1470006 **FECHA REPARTO:** 30/08/2019 8:45:22 a. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 30/08/2019 8:44:11 a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO - LABORAL 011 BARRANQUILLA

JUEZ / MAGISTRADO: ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	77028576	IVAN ALEXANDER	RIBON CASTILLO	DEFENSOR PRIVADO
CÉDULA DE CIUDADANIA	32735510	ROCIO BEREDI	HERNANDEZ SILVERA	DEMANDANTE/ACCIONANTE
NIT	88582252	OLIMPICA S.A		DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE
		Y OTROS DEMANDADOS		DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE

Archivos Adjuntos

ARCHIVO	CÓDIGO
	6dde520a-fc01-41a1-a83b-e0f99d148c7a

MAINELI MAILETH BERMUDEZ BERMUDEZ

SERVIDOR JUDICIAL

30-08-19
2:55 PM

74

96

República de Colombia

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. **828175**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 77028576** y la tarjeta de abogado (a) **No. 83960**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

.

Consejo Superior de la Judicatura

Bogotá, D.C., DADO A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

99

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 321142

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **77028576**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	83960	24/01/1997	Vigente
Observaciones: .			

Se expide la presente certificación, a los **9** días del mes de **septiembre** de **2019.**

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Consejo Superior de la Judicatura

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

INFORME SECRETARIAL. **RAD. 2019-0296**

Informo a usted, que la presente demanda se encuentra pendiente por admisión.
Sírvase proveer.

Barranquilla, Septiembre (10) del año dos mil diecinueve (2019).

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
El secretario,

PROCESO	**ORDINARIO**
DEMANDANTE	**ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA**
DEMANDADA	**SUPERTIENDAS Y DROGERIAS OLIMPICA S.A, PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION, CINCO DIAMANTES SAS U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS, OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR SAS, GESTION Y OPERACIÓN DE LA COSTA SAS "GESTICAS"**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE (10) DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

El artículo 25 y ss del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 del año 2001, dispone como requisitos formales de la demanda los siguientes:

La demanda deberá contener:
1. La designación del juez a quien se dirige.
2. El nombre de las partes y el de su representante, si aquellas no comparecen o no pueden comparecer por sí mismas.
3. El domicilio y la dirección de las partes, y si se ignora la del demandado o la de su representante si fuere el caso, se indicará esta circunstancia bajo juramento que se entenderá prestado con la presentación de la demanda.
4. El nombre, domicilio y dirección del apoderado judicial del demandante, si fuere el caso.
5. La indicación de la clase de proceso.
6. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad. Las varias pretensiones se formularán por separado.
7. Los hechos y omisiones que sirvan de fundamento a las pretensiones, clasificados y enumerados.
8. Los fundamentos y razones de derecho.
9. La petición en forma individualizada y concreta de los medios de prueba, y
10. La cuantía, cuando su estimación sea necesaria para fijar la competencia.
Cuando la parte pueda litigar en causa propia, no será necesario el requisito previsto en el numeral octavo.

Verificado que en el presente caso se cumplen los anteriores requisitos formales de la demanda para su admisión, como de competencia por factor territorial (en razón a que la ciudad de Barranquilla es el domicilio del o los demandado(s) y/o del lugar donde se prestó el servicio), de su cuantía por ser superior a 20 smlmv, para asumir el conocimiento del mismo y que se acompañaron los respectivos anexos para efectos de traslado a la parte demandado, el Juzgado

AUTO:

ADMITASE la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGERIAS OLIMPICA S.A,**

PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION, CINCO DIAMANTES SAS U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS, OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR SAS, GESTION Y OPERACIÓN DE LA COSTA SAS "GESTICAS" representadas legalmente por o quien haga sus veces al momento de la notificación, por reunir las exigencias del Art. 25 del C.P.L y de la S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 del año 2001.

En consecuencia désele el traslado respectivo de la demanda a la demandada, para que ejerza su derecho a la defensa. Para tal efecto hágase entrega de la copia de la demanda y requiérasele para que a su vez, con la contestación del libelo, dado el caso, haga entrega de los documentos requeridos y que hayan sido solicitados por su contraparte en el escrito inaugural.

Téngase al abogado al Dr. IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO, como apoderado de la parte demandante, al tenor y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2019-0296

CONSTANCIA SECRETARIAL
El presente auto se notificó por medio de anotación en
Estado No. 124 de fecha 11-09-19
DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
SECRETARIO

Juzgado 11 Laboral del Circuito de Barranquilla
A los 14 días del mes de enero de 2020
Compareció a este despacho Fernando Javier Rocha Arrieta
C.C. 73133756 T.P. 108582
en calidad de apoderado demandante
para notificarse de auto admisorio
Firma
Secretario
Se entrega traslado (96 f)

101

Señores
JUEZ ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

PROCESO: **LABORAL ORDINARIO**
DEMNADANTE: **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVA**
DEMANDADO: **SUPERTIENDAS Y DROGERIAS OLIMPICA Y OTROS**
RAD: **00296--2019**

IVAN ALEXAMDER RIBON CASTILLO, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 77´028.576 de Valledupar –Cesar, con domicilio en la Carrera 48 No 76-81 Of 1103 correo electrónico ivanribon27@gmail.com tel. 3536837, Actuando como apoderado judicial del señor **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 32.735.510 de Barranquilla, Muy respetuosamente manifiesto a usted lo siguiente.

Solicitamos al despacho con todo respeto las **CITACION** de notificación personal de los siguientes demandados.

SUPERTIENDA Y DROGERIAS OLIMPICA S.A Ubicada en la siguiente dirección. Calle 53 No 46-192 de la Ciudad de Barranquilla- Atlántico.

PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION, Ubicada en la carrera 47 A No 91-66 de la ciudad de Bogotá D.C

CINCO DIAMANTES S.A.S Ubicada en la Calle 70B N 39—232 Of 101 de la Ciudad de Barranquilla—Atlántico.

OPERADOR DE SERVICIOS EXELCIOR SAS Ubicada en la carrera 60 No 72—19 de la, ciudad de Barranquilla—Atlántico.

GESTION Y OPERACIÓN DE LA COSTA SAS (GESTICAS) Ubicada en la 76 No 49—08 OF 103 de la ciudad de Barranquilla-Atlántico

Respetuosamente;

Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla
13 SEP. 2019
Hora: 10:19 AM
Folios: 3
FIRMA RECIBIDO

IVAN ALEXAMDER RIBON CASTILLO
C.C. No 77.028.576 de Valledupar-Cesar
T.P No 83.960 C. S. de la Judicatura

102

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA – ATLANTICO.

SIGCMA

CITACION A NOTIFICACION PERSONAL

Sres.

CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS
Atte. Representante Legal
Calle 70B No. 39 – 232, oficina 101
Barranquilla, Atlántico

RAD. No. 2019-00296

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted, que en este Juzgado cursa demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación **.Y** contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

En consecuencia sírvase comparecer a este Despacho ubicado en el 4° piso del Edificio de Telecom de esta ciudad calle 38 Nº 44- 36 dentro los cinco (05) días siguientes a la fecha de haber recibido el presente oficio.

Recibí
A483646
5/5/23/19
Hr 3:15 pm

Atentamente,

República de Colombia
Secretaría
Barranquilla
Juzgado Once Laboral

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
Secretaria

Dirección:
Calle 38 No. 44-39 Edificio Antiguo Edificio Telecom Piso 4°
Telefax: (035) 3885005 Ext. 2028 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

103

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA – ATLANTICO.

SIGCMA

CITACION A NOTIFICACION PERSONAL

Sres.

GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´
Atte. Representante Legal
Calle 76 No. 49 – 08, Oficina 103
Barranquilla, Atlántico

RAD. No. 2019-00296

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted, que en este Juzgado cursa demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. **Y** contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

En consecuencia sírvase comparecer a este Despacho ubicado en el 4° piso del Edificio de Telecom de esta ciudad calle 38 Nº 44- 36 dentro los cinco (05) días siguientes a la fecha de haber recibido el presente oficio.

Atentamente,

Diana Mailud Ascanio

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
Secretaria

República de Colombia
Secretaría B/quilla
Juzgado Once Laboral

7483646
Hr 3:15 Rad
5 Sept 23/19

Dirección:
Calle 38 No. 44-39 Edificio Antiguo Edificio Telecom Piso 4°
Telefax: (035) 3885005 Ext. 2028 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

104

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA – ATLANTICO.

SIGCMA

CITACION A NOTIFICACION PERSONAL

Sres.

OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.
Atte. Representante Legal
Carrera 60 No. 72 - 19
Barranquilla, Atlántico

RAD. No. 2019-00296

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted, que en este Juzgado cursa demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. **Y** contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

En consecuencia sírvase comparecer a este Despacho ubicado en el 4° piso del Edificio de Telecom de esta ciudad calle 38 Nº 44- 36 dentro los cinco (05) días siguientes a la fecha de haber recibido el presente oficio.

Atentamente,

Diana Vélez Ascanio

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
Secretaria

República de Colombia
Secretaría B/quilla
Juzgado Once Laboral

7483645
3:PM
1-03-19

Dirección:
Calle 38 No. 44-39 Edificio Antiguo Edificio Telecom Piso 4°
Telefax: (035) 3885005 Ext. 2028 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

105

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

SIGCMA

CITACION A NOTIFICACION PERSONAL

Sres.

PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LIQUIDACION
Atte. Representante Legal
Carrera 47ª No. 91-66
Bogotá D.C. - Cundinamarca

RAD. No. 2019-00296

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted, que en este Juzgado cursa demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación **.Y** contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LIQUIDACION** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

En consecuencia sírvase comparecer a este Despacho ubicado en el 4° piso del Edificio de Telecom de esta ciudad calle 38 Nº 44- 36 dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de haber recibido el presente oficio.

Atentamente,

República de Colombia
Secretaría
Bloque Laboral
Juzgados Laborales

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
Secretaria

Recibí
7 YPS 6462
Hr 3:15 P.M.
SFP. 23/19

Dirección:
Calle 38 No. 44-39 Edificio Antiguo Edificio Telecom Piso 4°
Telefax: (035) 3885005 Ext. 2028 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

106

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA – ATLANTICO.

SIGCMA

CITACION A NOTIFICACION PERSONAL

Sres.

SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.
Atte. Representante Legal
Calle 53 No. 46 – 192, Local 3-01
Barranquilla - Atlántico

RAD. No. 2019-00296

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted, que en este Juzgado cursa demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación **.Y** contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

En consecuencia sírvase comparecer a este Despacho ubicado en el 4° piso del Edificio de Telecom de esta ciudad calle 38 Nº 44- 36 dentro los cinco (05) días siguientes a la fecha de haber recibido el presente oficio.

Atentamente,

Diana Mailud Ascanio

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
Secretaria

República de Colombia
Secretaría B/quilla
Juzgado Once Laboral

Recibí
483.64
Hor 3:15PM
SPS 03/19

Dirección:
Calle 38 No. 44-39 Edificio Antiguo Edificio Telecom Piso 4°
Telefax: (035) 3885005 Ext. 2028 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

107

Señores
JUEZ ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

PROCESO: **LABORAL ORDINARIO**
DEMNADANTE: **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVA**
DEMANDADO: **SUPERTIENDAS Y DROGERIAS OLIMPICA Y OTROS**
RAD: **00296--2019**

IVAN ALEXAMDER RIBON CASTILLO, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 77´028.576 de Valledupar –Cesar, con domicilio en la Carrera 48 No 76-81 Of 1103 correo electrónico ivanribon27@gmail.com tel. 3536837, Actuando como apoderado judicial del señor. **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 32.735.510 de Barranquilla, Muy respetuosamente manifiesto a usted lo siguiente.

Me permito anexar al despacho las copias de **CITACION** de notificación personal de los siguientes demandados.

SUPERTIENDA Y DROGERIAS OLIMPICA S.A la cual fue recibida el 25 de Septiembre 2019.

GESTION Y OPERACIÓN DE LA COSTA SAS (GESTICAS) la cual fue recibida el día 25 de Septiembre del 2019

Respetuosamente;

IVAN ALEXAMDER RIBON CASTILLO
C.C. No 77.028.576 de Valledupar-Cesar
T.P No 83.960 C. S. de la Judicatura

Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla
30 SEP. 2019
Hora: 10:18
Folios: 6F
FIRMA RECIBIDO

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 018000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Min. Tic Res Mensajería Express 001967 de 09/09/2011

Remitente

Nombre/Razón Social: JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 38 # 44 - 39 EDIF. ANTIGUO TELECOM - PISO
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080003307
Envio: YP003701753CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: OLIMPICA S.A - REP. LEGAL
Dirección: CALLE 53 # 46 - 192 LOCAL 3-01
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080002328
Fecha admisión: 24/09/2019 12:03:43

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo : PV.PRADO
Orden de servicio:
Fecha Admisión: 24/09/2019 12:03:43
Fecha Aprox Entrega: 25/09/2019

YP003701753CO

103

8888 470

Remitente

Nombre/ Razón Social: JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 38 # 44 - 39 EDIF. ANTIGUO TELECOM - PISONIT/C.C/T.I:7483646 4
Referencia:
Teléfono: 3885005 EXT.2028 **Código Postal:** 080003307
Ciudad: BARRANQUILLA **Depto:** ATLANTICO
Código Operativo: 8888465

Destinatario

Nombre/ Razón Social: OLIMPICA S.A - REP. LEGAL
Dirección: CALLE 53 # 46 - 192 LOCAL 3-01
Tel:
Código Postal: 080002328
Ciudad: BARRANQUILLA **Depto:** ATLANTICO
Código Operativo: 8888470

Valores

Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $20.000
Valor Flete: $8.600
Costo de manejo: $0
Valor Total: $8.600

Dice Contener :

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. **Tel:** **Hora:**

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

8888 465
PV.PRADO NORTE

88884658888470YP003701753CO

Entregando lo mejor de los colombianos

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo : PV.PRADO
Orden de servicio:

Fecha Admisión: 24/09/2019 12:03:43
Fecha Aprox Entrega: 25/09/2019

YP003701753CO

8888 470

Remitente

Nombre/ Razón Social: JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Dirección:CALLE 38 # 44 - 39 EDIF. ANTIGUO TELECOM - PISONIT/C.C/T.I:7483646
4
Referencia: Teléfono:3885005 EXT.2028 Código Postal:080003307
Ciudad:BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO

Destinatario

Nombre/ Razón Social: OLIMPICA S.A - RE
Dirección:CALLE 53 # 46 - 192 LOCAL 3-0
Tel: 080002328 Código
Ciudad:BARRANQUILLA

Valores

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$20.000
Valor Flete:$8.600
Costo de manejo:$0
Valor Total:$8.600

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS PARA POSTERIOR VERIFICACION
OLIMPICA
DPTO. DE CORRESPONDENCIA
25 SEP. 2019
Factura condicionada mientras no sean revisadas las condiciones en cuanto a precios, plazos, compensaciones y se realicen las devoluciones correspondientes. (Art. 687 Cod. de Comercio)
Solo se efectuará pago con la presentación de la factura original

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
reclamado
Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Nombre y/o sello de quien recibe:
Tel: Hora:

Fecha de entrega:
Distribuidor:
Andrys O
C.C. 1.129.575.62
Gestión de entrega:
1er 2do
25 SEP 2019

8888 465

PV.PRADO NORTE

8888465888470YP003701753CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 2 10 / Tel. contacto (571) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC. Res. Mensajería Expresa 001957 de 9 septiembre del 2011

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

SIGCMA

CITACION A NOTIFICACION PERSONAL

Sres.

SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.
Atte. Representante Legal
Calle 53 No. 46 – 192, Local 3-01
Barranquilla - Atlántico

RAD. No. 2019-00296

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted, que en este Juzgado cursa demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación **.Y** contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

En consecuencia sírvase comparecer a este Despacho ubicado en el 4° piso del Edificio de Telecom de esta ciudad calle 38 Nº 44- 36 dentro los cinco (05) días siguientes a la fecha de haber recibido el presente oficio.

Atentamente,

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
Secretaria

República de Colombia
Secretaria
Juzgado 11 Laboral
B/quilla

Servicios Postales Nacionales S.A.
PUNTO DE VENTA - PRADO
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
24-09-19

Dirección:
Calle 38 No. 44-39 Edificio Antiguo Edificio Telecom Piso 4°
Telefax: (035) 3885005 Ext. 2028 www.ramajudicial.gov.co

ISO 9001 IQNet NTCGP

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo : PV.PRADO
Orden de servicio:

Fecha Admisión: 24/09/2019 12:03:41
Fecha Aprox Entrega: 25/09/2019

YP003701736CO

8888 585

Remitente

Nombre/ Razón Social: JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Dirección:CALLE 38 # 44 - 39 EDIF. ANTIGUO TELECOM - PISONIT/C.C/T.I:7483646
4
Referencia:
Teléfono:3885005 EXT.2028 Código Postal:080003307
Ciudad:BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO Código Operativo:8888465

Destinatario

Nombre/ Razón Social: GESTICAS - REP. LEGAL
Dirección:CALLE 76 # 49 -. 08 OFI.103
Tel:
Código Postal:080020430 Código Operativo:8888585
Ciudad:BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO

Valores

Peso Fisico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$20.000
Valor Flete:$8.600
Costo de manejo:$0
Valor Total:$8.600

Dice Contener :

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

8888 465

PV.PRADO NORTE

88884658888585YP003701736CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC. Res. Mensajería Expresa 001967 de 9 septiembre del 2011



Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 47220000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Min. Tic Res Mensajería Express 001967 de 09/09/2011

Destinatario

Nombre/ Razón Social: GESTICAS - REP. LEGAL
Dirección: CALLE 76 # 49 -. 08 OFI.103
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080020430
Fecha admisión: 24/09/2019 12:03:41

Remitente

Nombre/ Razón Social: JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 38 # 44 - 39 EDIF. ANTIGUO TELECOM - PISO 4
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080003307
Envio YP003701736CO

112

Entregando lo mejor de los colombianos

4-72

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.



4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo: PV.PRADO
Orden de servicio:
Fecha Admisión: 24/09/2019 12:03:41
Fecha Aprox Entrega: 25/09/2019

YP003701736CO

8888 585

Remitente
Nombre/ Razón Social: JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Dirección:CALLE 38 # 44 - 39 EDIF. ANTIGUO TELECOM - PISONIT/C.C/T.I:7483646 4
Referencia: Teléfono:3885005 EXT.2028 Código Postal:080003307
Ciudad:BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO Código Operativo:8888465

Destinatario
Nombre/ Razón Social: GESTICAS - REP. LEGAL
Dirección:CALLE 76 # 49 - 08 OFI.103
Tel: Código Postal:080020430 Código Operativo:8888585
Ciudad:BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO

Valores
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$20.000
Valor Flete:$8.600
Costo de manejo:$0
Valor Total:$8.600

Dice Contener :

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C. 72.148.517
Gestión de entrega: 1er 2do

8888 465
PV.PRADO NORTE

8888465888858YP003701736CO

25 SEP 2019

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 20 / Tel. contacto (57) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. TIC. Res. Mensajería Expresa 001567 de 9 septiembre del 201

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

113

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

SIGCMA

CITACION A NOTIFICACION PERSONAL

Sres.

GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´
Atte. Representante Legal
Calle 76 No. 49 – 08, Oficina 103
Barranquilla, Atlántico

RAD. No. 2019-00296

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted, que en este Juzgado cursa demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. **Y** contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

En consecuencia sírvase comparecer a este Despacho ubicado en el 4° piso del Edificio de Telecom de esta ciudad calle 38 Nº 44- 36 dentro los cinco (05) días siguientes a la fecha de haber recibido el presente oficio.

Atentamente,

Diana Vélez Ascanio

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
Secretaria

República de Colombia
Secretaria
Barranquilla
Juzgado Once Laboral

24 - 09 - 19
Servicios Postales Nacionales S.A.
PUNTO DE VENTA : PRADO
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

114

Señores
JUEZ ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

PROCESO: **LABORAL ORDINARIO**
DEMNADANTE: **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVA**
DEMANDADO: **SUPERTIENDAS Y DROGERIAS OLIMPICA Y OTROS**
RAD: **00296--2019**

IVAN ALEXAMDER RIBON CASTILLO, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 77´028.576 de Valledupar –Cesar, con domicilio en la Carrera 48 No 76-81 Of 1103 correo electrónico ivanribon27@gmail.com tel. 3536837, Actuando como apoderado judicial del señor **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 32.735.510 de Barranquilla, Muy respetuosamente manifiesto a usted lo siguiente.

Me permito anexar al despacho las copias de **CITACION** de notificación personal que fueron devueltas por la entidad NOTIEXPRESS 472 de los siguientes demandados.

OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.AS. Así mismo solicito edictos emplazatorio de estas empresas ya que desconocemos su dirección.

Respetuosamente;

IVAN ALEXAMDER RIBON CASTILLO
C.C. No 77.028.576 de Valledupar-Cesar
T.P No 83.960 C. S. de la Judicatura

Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla
09 OCT. 2019
Hora: 1:58 p.m
Folios: 4 Martha P.
FIRMA RECIBIDO



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo : PV.PRADO
Orden de servicio:

Fecha Admisión: 24/09/2019 12:03:41
Fecha Aprox Entrega: 25/09/2019

YP003701722CO

2
115

8888 535

Remitente

Nombre/ Razón Social: JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Dirección:CALLE 38 # 44 - 39 EDIF. ANTIGUO TELECOM - PISONIT/C.C/T.I:7483646 4
Referencia:
Teléfono:3885005 EXT.2028 Código Postal:080003307
Ciudad:BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO
Código Operativo:8888465

Destinatario

Nombre/ Razón Social: OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S - REP. LEGAL
Dirección:CRA 60 # 72 - 19
Tel:
Ciudad:BARRANQUILLA
Código Postal:080001655
Depto:ATLANTICO
Código Operativo:8888535

Valores

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$20.000
Valor Flete:$8.600
Costo de manejo:$0
Valor Total:$8.600

Dice Contener :

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

8888 465
PV.PRADO
NORTE

888846588885 35YP003701722CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min.TIC. Res. Mensajería Expresa 001967 de 9 septiembre del 201

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 018000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2014
Min. Tic Res. Mensajería Express 001967 de 09/09/2014

Remitente

Nombre/Razón Social: JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 38 # 44 - 39 EDIF. ANTIGUO TELECOM - PISO
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080003307
Envío YP003701722CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S - REP. LEGAL
Dirección: CRA 60 # 72 - 19
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080001655
Fecha admisión: 24/09/2019 12:03:41

3
16

Trazabilidad Web

N° Guia Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las instrucciones de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next

Guía No. yp003701722co

Fecha de Envio: 24/09/2019 12:03:41

Tipo de Servicio: NOTIEXPRESS POR AVISO

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 8600.00 Orden de servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Ciudad: BARRANQUILLA Departamento : ATLANTICO

Dirección: CALLE 38 # 44 - 39 EDIF. ANTIGUO TELECOM - PISO 4 Teléfono: 3885005 EXT.2028

Datos del Destinatario:

Nombre: OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S - REP. LEGAL Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLANTICO

Dirección: CRA 60 # 72 - 19 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S - REP. LEGAL**

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
24/09/2019 12:03 PM	PV.PRADO	Admitido	
24/09/2019 05:23 PM	PV.PRADO	En proceso	
24/09/2019 07:33 PM	PO.BARRANQUILLA	En proceso	
25/09/2019 05:59 AM	PO.BARRANQUILLA	No reside - dev a remitente	

CITACION A NOTIFICACION PERSONAL

Sres.

OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.
Atte. Representante Legal
Carrera 60 No. 72 - 19
Barranquilla, Atlántico

RAD. No. 2019-00296

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted, que en este Juzgado cursa demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. **Y** contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

En consecuencia sírvase comparecer a este Despacho ubicado en el 4° piso del Edificio de Telecom de esta ciudad calle 38 Nº 44- 36 dentro los cinco (05) días siguientes a la fecha de haber recibido el presente oficio.

Atentamente,

República de Colombia
Secretaria
Barranquilla
Juzgados Civiles Laborales

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
Secretaria

24 - 09 - 19
Servicios Postales Nacionales S.A.
PUNTO DE VENTA - PRADO
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

118

Señores
JUEZ ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

PROCESO: **LABORAL ORDINARIO**
DEMNADANTE: **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVA**
DEMANDADO: **SUPERTIENDAS Y DROGERIAS OLIMPICA Y OTROS**
RAD: **00296--2019**

IVAN ALEXAMDER RIBON CASTILLO, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 77´028.576 de Valledupar –Cesar, con domicilio en la Carrera 48 No 76-81 Of 1103 correo electrónico ivanribon27@gmail.com tel. 3536837, Actuando como apoderado judicial del señor **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 32.735.510 de Barranquilla, Muy respetuosamente manifiesto a usted lo siguiente.

Me permito anexar al despacho las copias de **CITACION** de notificación personal que fueron devueltas por la entidad NOTIEXPRESS 472 de los siguientes demandados **PRECOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS y CINCO DIAMANTES S.A.S U OPERADOR DE CADENA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS.**

Así mismo le hago solicitud de la Citación de Notificación Personal a las Siguientes Empresas **PRECOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS** la cual está ubicada en la siguiente dirección, AV 15 No 103-90 Oficina 505 de BOGOTA D.C Y **CINCO DIAMANTES S.A.S U OPERADOR DE CADENA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección Carrera 10 No 5-18 Bodega B3-B4 Corregimiento de la PLAYA de BARRANQUILLA-ATLANTICO

Respetuosamente;

IVAN ALEXAMDER RIBON CASTILLO
C.C. No 77.028.576 de Valledupar-Cesar
T.P No 83.960 C. S. de la Judicatura

Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla
09 OCT. 2019
Hora: 1:58 p.m
Folios: 7 Martha P.
FIRMA RECIBIDO

119

Trazabilidad Web

Ver_certificado_entrega

N° Guia Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las instrucciones de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next

Guía No. yp003701767co

Fecha de Envio: 24/09/2019 12:03:44

Tipo de Servicio: NOTIEXPRESS POR AVISO

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 11300.00 Orden de servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Ciudad: BARRANQUILLA Departamento : ATLANTICO

Dirección: CALLE 38 # 44 - 39 EDIF. ANTIGUO TELECOM - PISO 4 Teléfono: 3885005 EXT.2028

Datos del Destinatario:

Nombre: PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENT- REP.LEGAL Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: CRA 47 A # 91 - 66 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENT- REP.LEGAL**

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
24/09/2019 12:03 PM	PV.PRADO	Admitido	
24/09/2019 05:23 PM	PV.PRADO	En proceso	
25/09/2019 12:37 AM	PO.BARRANQUILLA	En proceso	
26/09/2019 01:47 PM	CD.NORTE	En proceso	
30/09/2019 08:50 AM	CD.NORTE	Otros: cerrado 1ra vez-cargar siguiente turno	
30/09/2019 01:14 PM		Digitalizado	
30/09/2019 07:44 PM	CD.NORTE	TRANSITO(DEV)	
01/10/2019 12:15 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
01/10/2019 12:20 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	

Servicios Postales Nacionales S.A NIt 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 2/05/25-1
Min. Tic Res Mensajeria Express 001567 de 09/09/2011

Remitente

Nombre Razón Social: JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 38 # 44 - 39 EDIF. ANTIGUO TELECOM - PISO 4
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080003307
Envio YP003701767CO

Destinatario

Nombre Razón Social: PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENT- REP LEGAL
Dirección: CRA 47 A # 91 - 66
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111211155
Fecha admisión: 24/09/2019 12:03:44

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo : PV.PRADO
Orden de servicio:
Fecha Admisión: 24/09/2019 12:03:44
Fecha Aprox Entrega: 27/09/2019

YP003701767CO

120

1111 470

Remitente

Nombre/ Razón Social: JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 38 # 44 - 39 EDIF. ANTIGUO TELECOM - PISONIT/C.C/T.I:7483646 4
Referencia:
Teléfono: 3885005 EXT.2028 Código Postal: 080003307
Ciudad: BARRANQUILLA
Depto: ATLANTICO
Código Operativo: 8888465

Destinatario

Nombre/ Razón Social: PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENT- REP LEGAL
Dirección: CRA 47 A # 91 - 66
Tel:
Código Postal: 111211155
Código Operativo: 1111470
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.

Valores

Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $20.000
Valor Flete: $11.300
Costo de manejo: $0
Valor Total: $11.300

Dice Contener :

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

8888 465

PV.PRADO NORTE

888846511114 70YP003701767CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (570) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/ Min. TIC. Res. Mensajería Expresa 001567 de 9 septiembre del 2011

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

121 Y

SIGCMA

CITACION A NOTIFICACION PERSONAL

Sres.

PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LIQUIDACION
Atte. Representante Legal
Carrera 47ª No. 91-66
Bogotá D.C. - Cundinamarca

RAD. No. 2019-00296

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted, que en este Juzgado cursa demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación **.Y** contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LIQUIDACION** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

En consecuencia sírvase comparecer a este Despacho ubicado en el 4° piso del Edificio de Telecom de esta ciudad calle 38 Nº 44- 36 dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de haber recibido el presente oficio.

Atentamente,

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
Secretaria

República de Colombia
Secretaría Juzgado Once Laboral

Servicios Postales Nacionales S.A.
24-09-19
FOLIO DE HOJA - PAGO
COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL

Dirección:
Calle 38 No. 44-39 Edificio Antiguo Edificio Telecom Piso 4°
Telefax: (035) 3885005 Ext. 2028 www.ramajudicial

122 5

Trazabilidad Web

N° Guia Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las instrucciones de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next

Guía No. yp003701740co

Fecha de Envio: 24/09/2019 12:03:42

Tipo de Servicio: NOTIEXPRESS POR AVISO

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 8600.00 Orden de servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Ciudad: BARRANQUILLA Departamento : ATLANTICO

Dirección: CALLE 38 # 44 - 39 EDIF. ANTIGUO TELECOM - PISO 4 Teléfono: 3885005 EXT.2028

Datos del Destinatario:

Nombre: CINCO DIAMANTES S.A.S - REP. LEGAL Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLANTICO

Dirección: CALLE 70 B # 39 - 232 OFI.101 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
24/09/2019 12:03 PM	PV.PRADO	Admitido	
24/09/2019 05:23 PM	PV.PRADO	En proceso	
24/09/2019 07:33 PM	PO.BARRANQUILLA	En proceso	
25/09/2019 06:33 PM	CD.BARRANQUILLA	No reside - dev a remitente	

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2014
Min. Tic Res Mensajería Express 001967 de 09/09/2013

Remitente

Nombre/ Razón Social: JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 38 # 44 - 39 EDIF. ANTIGUO TELECOM - PISO
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080003307
Envío YP003701740CO

Destinatario

Nombre/ Razón Social: CINCO DIAMANTES S.A.S - REP. LEGAL
Dirección: CALLE 70 B # 39 - 232 OFI.101
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080002202
Fecha admisión: 24/09/2019 12:03:42

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo : PV.PRADO
Orden de servicio:

Fecha Admisión: 24/09/2019 12:03:42
Fecha Aprox Entrega: 25/09/2019

YP003701740CO

8888 555

Remitente

Nombre/ Razón Social: JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 38 # 44 - 39 EDIF. ANTIGUO TELECOM - PISO**NIT/C.C/T.I:**7483646 4
Referencia:
Teléfono:3885005 EXT.2028 **Código Postal:**080003307
Ciudad:BARRANQUILLA **Depto:**ATLANTICO
Código Operativo:8888465

Destinatario

Nombre/ Razón Social: CINCO DIAMANTES S.A.S - REP. LEGAL
Dirección: CALLE 70 B # 39 - 232 OFI.101
Tel:
Ciudad:BARRANQUILLA **Código Postal:**080002202 **Depto:**ATLANTICO **Código Operativo:**8888555

Valores

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$20.000
Valor Flete:$8.600
Costo de manejo:$0
Valor Total:$8.600

Dice Contener :

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. **Tel:** **Hora:**

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

8888 465
PV.PRADO NORTE

88884658888555YP003701740CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 7210 / Tel. contacto: (57-1) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min.TIC. Res. Mensajería Express 001967 de 9 septiembre del 201

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

CITACION A NOTIFICACION PERSONAL

Sres.

CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS
Atte. Representante Legal
Calle 70B No. 39 – 232, oficina 101
Barranquilla, Atlántico

RAD. No. 2019-00296

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted, que en este Juzgado cursa demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación **.Y** contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

En consecuencia sírvase comparecer a este Despacho ubicado en el 4° piso del Edificio de Telecom de esta ciudad calle 38 Nº 44- 36 dentro los cinco (05) días siguientes a la fecha de haber recibido el presente oficio.

Atentamente,

República de Colombia
Secretaria
B/quilla
Juzgado Once Laboral

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaria

24 - 09 - 19
Servicios Postales Nacionales S.A.
PUNTO DE VENTA - PRADO
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

SIGCMA

AVISO PARA CITACION DE NOTIFICACION PERSONAL

Sres.
GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´
Atte. Representante Legal
Calle 76 No. 49 – 08, Oficina 103
Barranquilla, Atlántico

RAD. No. 2019-00296

Cumplidos los trámites para intentar la notificación personal, se procede ahora por intermedio de este oficio, el segundo llamado cumplidos los términos de la citación anterior, notificarle que en este Juzgado cursa una demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación **.Y** contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

Se le informa que deberá concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al **RECIBO** de este oficio. De no comparecer le será designado **CURADOR AD-LITEM**, con quien se surtirá la notificación del auto antes señalado, y para que lo represente en el proceso, consagrada en el art. 108 del C. G. del P.

Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de su interés.

Este Despacho Judicial, se encuentra ubicado en la calle 38 Nº 44- 36 cuarto piso Edificio Telecom de esta Ciudad.

Atentamente,

República de Colombia
Secretaria
Barranquilla
Juzgado Once Laboral

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
Secretaria

126

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

SIGCMA

AVISO PARA CITACION DE NOTIFICACION PERSONAL

Sres.
PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LIQUIDACION
Atte. Representante Legal
Carrera 47ª No. 91-66
Bogotá D.C. - Cundinamarca

RAD. No. 2019-00296

Cumplidos los trámites para intentar la notificación personal, se procede ahora por intermedio de este oficio, el segundo llamado cumplidos los términos de la citación anterior, notificarle que en este Juzgado cursa una demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación **.Y** contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LIQUIDACION** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

Se le informa que deberá concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al **RECIBO** de este oficio. De no comparecer le será designado **CURADOR AD-LITEM**, con quien se surtirá la notificación del auto antes señalado, y para que lo represente en el proceso, consagrada en el art. 108 del C. G. del P.

Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de su interés.

Este Despacho Judicial, se encuentra ubicado en la calle 38 Nº 44- 36 cuarto piso Edificio Telecom de esta Ciudad.

Atentamente,

República de Colombia
Secretaria
Juzgado Once Laboral
Barranquilla

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
Secretaria

Antiguo Telecom Piso 4°
Telefax: (035) 3885005 Ext. 2028
www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

127

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

SIGCMA

AVISO PARA CITACION DE NOTIFICACION PERSONAL

Sres.
CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS
Atte. Representante Legal
Calle 70B No. 39 – 232, oficina 101
Barranquilla, Atlántico

RAD. No. 2019-00296

Cumplidos los trámites para intentar la notificación personal, se procede ahora por intermedio de este oficio, el segundo llamado cumplidos los términos de la citación anterior, notificarle que en este Juzgado cursa una demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación **.Y** contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

Se le informa que deberá concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al **RECIBO** de este oficio. De no comparecer le será designado **CURADOR AD-LITEM**, con quien se surtirá la notificación del auto antes señalado, y para que lo represente en el proceso, consagrada en el art. 108 del C. G. del P.

Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de su interés.

Este Despacho Judicial, se encuentra ubicado en la calle 38 Nº 44- 36 cuarto piso Edificio Telecom de esta Ciudad.

Atentamente,

República de Colombia
Rama Judicial
Barranquilla
Juzgado Once Laboral

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
Secretaria

AVISO PARA CITACION DE NOTIFICACION PERSONAL

Sres.
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.
Atte. Representante Legal
Calle 53 No. 46 – 192, Local 3-01
Barranquilla - Atlántico

RAD. No. 2019-00296

Cumplidos los trámites para intentar la notificación personal, se procede ahora por intermedio de este oficio, el segundo llamado cumplidos los términos de la citación anterior, notificarle que en este Juzgado cursa una demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación **.Y** contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

Se le informa que deberá concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al **RECIBO** de este oficio. De no comparecer le será designado **CURADOR AD-LITEM**, con quien se surtirá la notificación del auto antes señalado, y para que lo represente en el proceso, consagrada en el art. 108 del C. G. del P.

Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de su interés.

Este Despacho Judicial, se encuentra ubicado en la calle 38 Nº 44- 36 cuarto piso Edificio Telecom de esta Ciudad.

Atentamente,

República de Colombia
Secretaria
Juzgado Once Laboral
Bquilla

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

AVISO PARA CITACION DE NOTIFICACION PERSONAL

Sres.
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.
Atte. Representante Legal
Calle 53 No. 46 – 192, Local 3-01
Barranquilla - Atlántico

RAD. No. 2019-00296

Cumplidos los trámites para intentar la notificación personal, se procede ahora por intermedio de este oficio, el segundo llamado cumplidos los términos de la citación anterior, notificarle que en este Juzgado cursa una demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación **.Y** contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

Se le informa que deberá concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al **RECIBO** de este oficio. De no comparecer le será designado **CURADOR AD-LITEM**, con quien se surtirá la notificación del auto antes señalado, y para que lo represente en el proceso, consagrada en el art. 108 del C. G. del P.

Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de su interés.

Este Despacho Judicial, se encuentra ubicado en la calle 38 Nº 44- 36 cuarto piso Edificio Telecom de esta Ciudad.

Atentamente,

República de Colombia
Juzgado Once Laboral Barranquilla

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
Secretaria

AVISO PARA CITACION DE NOTIFICACION PERSONAL

Sres.
GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´
Atte. Representante Legal
Calle 76 No. 49 – 08, Oficina 103
Barranquilla, Atlántico

RAD. No. 2019-00296

Cumplidos los trámites para intentar la notificación personal, se procede ahora por intermedio de este oficio, el segundo llamado cumplidos los términos de la citación anterior, notificarle que en este Juzgado cursa una demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación **.Y** contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

Se le informa que deberá concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al **RECIBO** de este oficio. De no comparecer le será designado **CURADOR AD-LITEM**, con quien se surtirá la notificación del auto antes señalado, y para que lo represente en el proceso, consagrada en el art. 108 del C. G. del P.

Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de su interés.

Este Despacho Judicial, se encuentra ubicado en la calle 38 Nº 44- 36 cuarto piso Edificio Telecom de esta Ciudad.

Atentamente,

República de Colombia
Juzgado Once Laboral del Circuito Barranquilla
Secretaria

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
Secretaria

AVISO PARA CITACION DE NOTIFICACION PERSONAL

Sres.
GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´
Atte. Representante Legal
Calle 76 No. 49 – 08, Oficina 103
Barranquilla, Atlántico

RAD. No. 2019-00296

Cumplidos los trámites para intentar la notificación personal, se procede ahora por intermedio de este oficio, el segundo llamado cumplidos los términos de la citación anterior, notificarle que en este Juzgado cursa una demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación **.Y** contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

Se le informa que deberá concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al **RECIBO** de este oficio. De no comparecer le será designado **CURADOR AD-LITEM**, con quien se surtirá la notificación del auto antes señalado, y para que lo represente en el proceso, consagrada en el art. 108 del C. G. del P.

Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de su interés.

Este Despacho Judicial, se encuentra ubicado en la calle 38 Nº 44- 36 cuarto piso Edificio Telecom de esta Ciudad.

Atentamente,

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
Secretaria

AVISO PARA CITACION DE NOTIFICACION PERSONAL

Sres.
PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LIQUIDACION
Atte. Representante Legal
Carrera 47ª No. 91-66
Bogotá D.C. - Cundinamarca

RAD. No. 2019-00296

Cumplidos los trámites para intentar la notificación personal, se procede ahora por intermedio de este oficio, el segundo llamado cumplidos los términos de la citación anterior, notificarle que en este Juzgado cursa una demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación **.Y** contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LIQUIDACION** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

Se le informa que deberá concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al **RECIBO** de este oficio. De no comparecer le será designado **CURADOR AD-LITEM**, con quien se surtirá la notificación del auto antes señalado, y para que lo represente en el proceso, consagrada en el art. 108 del C. G. del P.

Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de su interés.

Este Despacho Judicial, se encuentra ubicado en la calle 38 Nº 44- 36 cuarto piso Edificio Telecom de esta Ciudad.

Atentamente,

República de Colombia
Secretaria
Juzgado Once Laboral
Barranquilla

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
Secretaria

AVISO PARA CITACION DE NOTIFICACION PERSONAL

Sres.
CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS
Atte. Representante Legal
Calle 70B No. 39 – 232, oficina 101
Barranquilla, Atlántico

RAD. No. 2019-00296

Cumplidos los trámites para intentar la notificación personal, se procede ahora por intermedio de este oficio, el segundo llamado cumplidos los términos de la citación anterior, notificarle que en este Juzgado cursa una demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación **.Y** contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

Se le informa que deberá concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al **RECIBO** de este oficio. De no comparecer le será designado **CURADOR AD-LITEM**, con quien se surtirá la notificación del auto antes señalado, y para que lo represente en el proceso, consagrada en el art. 108 del C. G. del P.

Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de su interés.

Este Despacho Judicial, se encuentra ubicado en la calle 38 Nº 44- 36 cuarto piso Edificio Telecom de esta Ciudad.

Atentamente,

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
Secretaria

República de Colombia
Secretaría B/quilla
Juzgado Once Laboral

7489646
Hor 10 Am
Oct. 21/19

AVISO PARA CITACION DE NOTIFICACION PERSONAL

Sres.
GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´
Atte. Representante Legal
Calle 76 No. 49 – 08, Oficina 103
Barranquilla, Atlántico

RAD. No. 2019-00296

Cumplidos los trámites para intentar la notificación personal, se procede ahora por intermedio de este oficio, el segundo llamado cumplidos los términos de la citación anterior, notificarle que en este Juzgado cursa una demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación **.Y** contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

Se le informa que deberá concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al **RECIBO** de este oficio. De no comparecer le será designado **CURADOR AD-LITEM**, con quien se surtirá la notificación del auto antes señalado, y para que lo represente en el proceso, consagrada en el art. 108 del C. G. del P.

Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de su interés.

Este Despacho Judicial, se encuentra ubicado en la calle 38 Nº 44- 36 cuarto piso Edificio Telecom de esta Ciudad.

Atentamente,

República de Colombia
Secretaría

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
Secretaria

Oct. 01/19

INFORME SECRETARIAL.

A su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGERIAS OLIMPICA S.A., PRECOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION, CINCO DIAMANTES S.A.S U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS, OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S., GESTION Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S. ``GESTICAS´´.** Informándole que en escrito que antecede el señor apoderado de la parte demandante presentó memorial aportando la nueva dirección para la **PRECOPERATIVA EL ÉXITO EN MANETNIMIENTO Y SERVICIOS y CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** para sustituir la anterior y sea posible los efectos de la notificación.

Barranquilla, 08 de noviembre de 2019
DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
Secretaria

PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	080013105011-2019-00296
DEMANDANTE	ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVA
DEMANDADO	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicitó a través de memorial que obra a folio 118 con recibido de fecha 09 de octubre de 2019, donde aporta nuevas direcciones para dos de los demandados AV 15 No. 103 – 90 oficina 505, para la demandada **PRECOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION,** y la dirección Carrera 10 No. 05 – 18, Bodega B3-B4, Corregimiento de la PLAYA en la ciudad de Barranquilla para la demandada **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** para efectos de notificación en la dirección.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. TÉNGASE como nueva dirección para la notificación a la demandada **PRECOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION,** en la AV 15 No. 103 – 90 oficina 505, en la ciudad de Bogotá D.C. Asimismo la demandada **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** en la dirección Carrera 10 No. 05 – 18, Bodega B3-B4 Corregimiento de la PLAYA en la ciudad de Barranquilla, para continuar con el trámite de notificación pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

CONSTANCIA SECRETARIAL
El presente auto se notificó por medio de anotación en Estado No. 147 de fecha 12-11-2019
DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
SECRETARO

CITACION A NOTIFICACION PERSONAL

Sres.

CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS
Atte. Representante Legal
Carrera 10 No. 05 – 18, Bodega B3-B4, Corregimiento la Playa
Barranquilla, Atlántico

RAD. No. 2019-00296

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted, que en este Juzgado cursa demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación **.Y** contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

En consecuencia sírvase comparecer a este Despacho ubicado en el 4° piso del Edificio de Telecom de esta ciudad calle 38 Nº 44- 36 dentro los cinco (05) días siguientes a la fecha de haber recibido el presente oficio.

Atentamente,

República de Colombia
Secretaría Juzgado Once Laboral

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
Secretaria

7483646
Hor 9:10 am
Nov. 20/19

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

SIGCMA

CITACION A NOTIFICACION PERSONAL

Sres.

PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LIQUIDACION
Atte. Representante Legal
AV. 15 No. 103-90, oficina 505
Bogotá D.C. - Cundinamarca

RAD. No. 2019-00296

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted, que en este Juzgado cursa demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación **.Y** contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LIQUIDACION** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

En consecuencia sírvase comparecer a este Despacho ubicado en el 4° piso del Edificio de Telecom de esta ciudad calle 38 Nº 44- 36 dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de haber recibido el presente oficio.

Atentamente,

República de Colombia
Secretaria
Juzgado Once Laboral

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
Secretaria

Dirección:
Calle 38 No. 44-39 Edificio Antiguo Edificio Telecom Piso 4°
Telefax: (035) 3885005 Ext. 2028 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

SIGCMA

CITACION A NOTIFICACION PERSONAL

Sres.

CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS
Atte. Representante Legal
Carrera 10 No. 05 – 18, Bodega B3-B4, Corregimiento la Playa
Barranquilla, Atlántico

RAD. No. 2019-00296

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted, que en este Juzgado cursa demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación **.Y** contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

En consecuencia sírvase comparecer a este Despacho ubicado en el 4° piso del Edificio de Telecom de esta ciudad calle 38 Nº 44- 36 dentro los cinco (05) días siguientes a la fecha de haber recibido el presente oficio.

Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla
Hora: 28 NOV. 2019 3:55 PM
Folios:
FIRMA RECIBIDO

Atentamente,

República de Colombia
Secretaria Juzgado Once Laboral Barranquilla

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
Secretaria

Dirección:
Calle 38 No. 44-39 Edificio Antiguo Edificio Telecom Piso 4°
Telefax: (035) 3885005 Ext. 2028 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

ISO 9001 IQNet NTCGP 1000

Servicios Postales Nacionales S.A.
Diagonal 25G Nº 95A - 55, Bogotá • Línea Bogotá: (57-1) 472 2000
Nacional: 01 8000 111 210 • Código Postal: 110911 • www.4-72.com.co

4-72 El servicio de envíos de Colombia

Barranquilla, 06 de diciembre de 2019

PQR- REG N/1361/19

Señor(a)
JUZGADO 11º LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Calle 38 N° 44 -36 Edificio TELECOM Piso 4
Barranquilla - Atlántico

Asunto: Certificación prueba de entrega
Envió YP003813692CO

Respetados Señores,

Reciban un cordial saludo por parte de la Oficina Peticiones, Quejas y Recursos de Servicios Postales Nacionales S.A., empresa que opera bajo la marca de "4-72 el servicion de envíos de Colombia" Nuestro objetivo primordial es atender de una manera óptima cualquier inquietud o requerimiento solicitado por nuestros clientes, razón por la cual a través de esta comunicación damos respuesta a su solicitud formalizada basados en los siguientes:

Juzgado ... Circuito ... Barranquilla
10 DIC. 2019
Hora: 2:15 PM
Folios: 3
FIRMA RECIBIDO

HECHOS:

El Envio Notiexpress con N° de *guía* **YP003813692CO** fue impuesto por señor(a) **JUZGADO 11º LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA** Barranquilla - Atlántico. Día 22 de noviembre de 2019 con destino al señor(a) **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SU.** A la Dirección Carrera 10 Nº 5 -18 Bodegas B3 - B4 Corregimiento La Playa, Barranquilla - Atlántico, Al cual Se le dio el Tratamiento logístico de acuerdo características de servicio **CERTIFICADO**

2. Se recibe solicitud por correo electrónico, con fecha radicado día 06 de diciembre de 2019 en donde solicita la prueba de entrega del envío Nro **YP003813692CO**

ACCIONES ADELANTADAS

En razón a lo anterior esta oficina procede a realizar el rastreo de la pieza postal, de acuerdo a lo establecido en el ***artículo 11 la Resolución 3095 de 2011,*** "Por medio de la cual se definen los parámetros y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega", rastreo que se realizó en todos nuestros aplicativos donde se evidencia que el envío fue devuelto el día 25 de noviembre 2019 por la Causal **NO EXISTE NUMERO.**. Para nuestra compañía siempre será un placer contar con clientes como usted, cualquier duda o aclaración al respecto, con gusto será atendida a través de la línea de atención gratuita 018000111220

Observaciones: Adjunto Imagen Gestión de Entrega, el día 29 noviembre de 2019

El futuro digital es de todos MinTIC

FUNDAMENTOS JURIDICOS

De acuerdo a resolución 3985 de 2012 de la comisión de regulación de comunicaciones Artículo 21: PQR los usuarios de los servicios postales tienen derechos de presentar PQR relacionados con la prestación del servicio postal contratado.

"Señor usuario dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de que usted tiene conocimiento de esta decisión, si lo elige, usted puede presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación. Lo anterior significa que usted puede presentar nuevamente una comunicación mediante la cual manifieste su inconformidad con la presente decisión, en los casos en que la misma le sea desfavorable total o parcialmente, con el fin de que volvamos a revisar su caso particular.

Igualmente, si así lo quiere, en el mismo momento que presente la información antes mencionada, puede expresar su interés de que su caso sea revisado y resuelto de fondo por la autoridad de vigilancia y control, es decir, por la Súper Intendencia de Industria y Comercio -S.I.C.-, el evento que la decisión frente a su petición o queja que sea confirmada modificada y nuevamente le sea desfavorable.

Tenga en cuenta, que la comunicación referida, puede presentarla en forma verbal o escrita, a través de nuestras oficinas físicas de atención al usuario, nuestra página web o a través de nuestra línea gratuita de atención al usuario a nivel nacional 01 8000 111 210 y en Bogotá 4722000".

Cordialmente

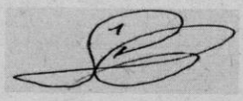

LUCELIS CABRERA OJEDA.
Coordinador P.Q.R Regional Norte.

Proyecto y gestiona Maria Juvinao Lopez

Servicios Postales Nacionales S.A.
Diagonal 25G Nº 95A - 55, Bogotá • Línea Bogotá: (57-1) 472 2000
Nacional: 01 8000 111 210 • Código Postal: 110911 • www.4-72.com.co

4-72 El servicio de *envíos* de Colombia

Imagen Guia cumplida

S S.A NIT 900.062.917-0

Fecha Admisión: 22/11/2019 12:37:47
Fecha Aprox Entrega: 25/11/2019

YP003813692CO

CE LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
NTIGUO EDIFICIO NIT/C.C/T.I:3844394
Teléfono:3885005 EXT 2028 Código Postal:080003307
Depto:ATLANTICO Código Operativo:8888465

MANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SU
DEGA B3-B4 CORREGIMIENTO LA PLAYA
Código Postal:080005403 Código Operativo:8888580
Depto:ATLANTICO

Dice Contener :

Observaciones del cliente : no sale 5-18

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 1044
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
1er 2do

JAIR VIZCAINO
C.C. 72.221.612
25 NOV 2019

8888 465
CPV.PRADO NORTE

8888465888856OYP003813692CO

Planilla

El futuro digital es de todos MinTIC

Señores
JUEZ ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

PROCESO: **LABORAL ORDINARIO**
DEMNADANTE: **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVA**
DEMANDADO: **SUPERTIENDAS Y DROGERIAS OLIMPICA Y OTROS**
RAD: **00296--2019**

IVAN ALEXAMDER RIBON CASTILLO, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 77´028.576 de Valledupar –Cesar, con domicilio en la Carrera 48 No 76-81 Of 1103 correo electrónico ivanribon27@gmail.com tel. 3536837, Actuando como apoderado judicial del señor **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 32.735.510 de Barranquilla, Muy respetuosamente manifiesto a usted lo siguiente.

Me permito solicitar al despacho la **CITACION** de notificación personal del siguiente demandado **CINCO DIAMANTES S.A.S U OPERADOR DE CADENA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección carrera 10 No 5—18 Bodega B3 y B4 en el corregimiento de la playa Barranquilla Atlántico.**

Así mismo aclaro que por error del de le Empresa 4/72 a través de su Notificador no se entregó la Citación por no encontrar el Numero de la empresa CINCO **DIAMANTES S.A.S U OPERADOR DE CADENA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** así mismo hago llegar copia de la devolución del aviso de citación.

Respetuosamente:

IVAN ALEXAMDER RIBON CASTILLO
C.C. No 77.028.576 de Valledupar-Cesar
T.P No 83.960 C. S. de la Judicatura

Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla
13 ENE. 2020
Hora: 2:06 pm
Folios: 5
FIRMA RECIBIDO

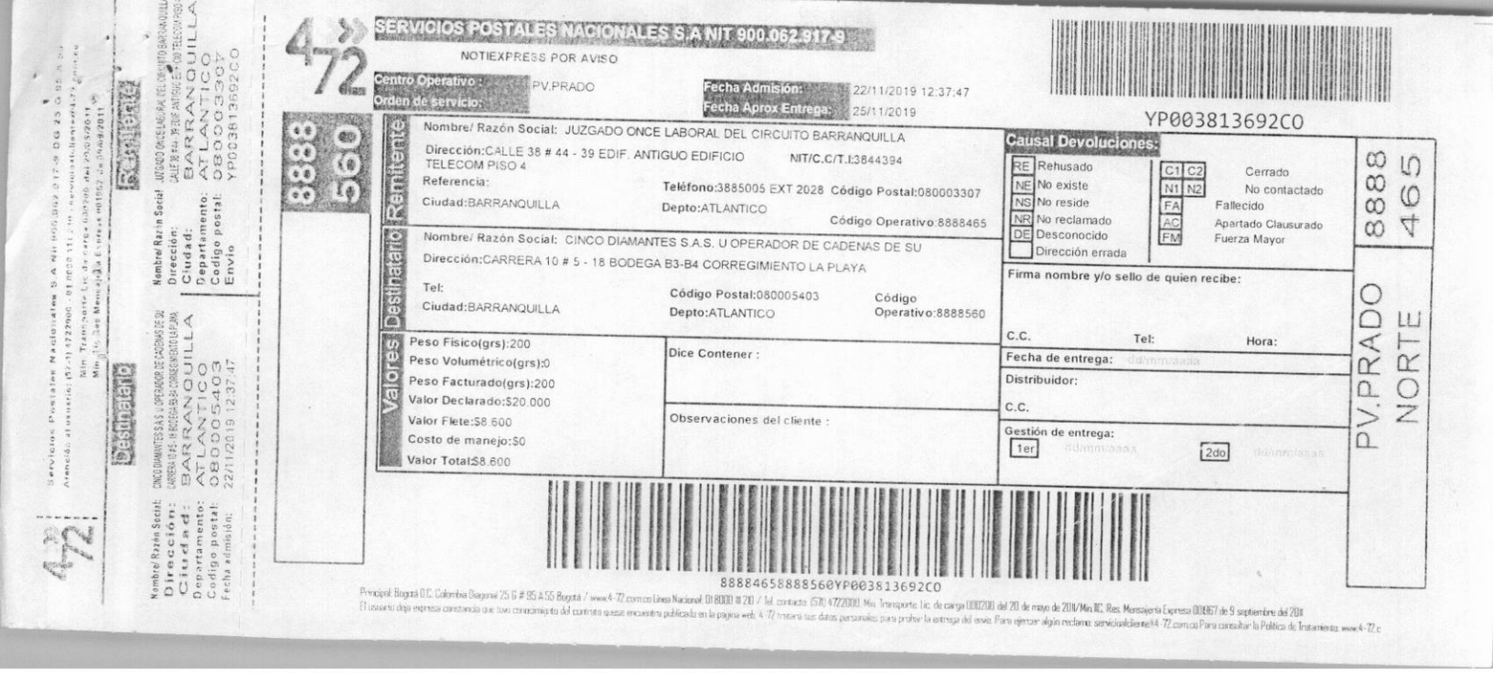

4-72

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
Min. Tic. Res. Mensajería Express 001967 de 09/09/2011

Destinatario

Nombre/ Razón Social: CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SU
Dirección: CARRERA 10 # 5 - 18 BODEGA B3-B4 CORREGIMIENTO LA PLAYA
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080005403
Fecha admisión: 22/11/2019 12:37:47

Remitente

Nombre/ Razón Social: JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 38 # 44 - 39 EDIF. ANTIGUO EDIFICIO TELECOM PISO 4
NIT/C.C/T.I:3844394
Referencia:
Ciudad: BARRANQUILLA
Teléfono: 3885005 EXT 2028
Código Postal: 080003307
Depto: ATLANTICO
Código Operativo: 8888465

Destinatario

Nombre/ Razón Social: CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SU
Dirección: CARRERA 10 # 5 - 18 BODEGA B3-B4 CORREGIMIENTO LA PLAYA
Tel:
Ciudad: BARRANQUILLA
Código Postal: 080005403
Depto: ATLANTICO
Código Operativo: 8888560

Valores

Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $20.000
Valor Flete: $8.600
Costo de manejo: $0
Valor Total: $8.600

Dice Contener :

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

YP003813692CO

8888 560

8888 465

PV.PRADO NORTE

88884658888560YP003813692CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min. TIC. Res. Mensajería Express 001967 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.c

Entregando lo mejor de los colombianos | 4-72

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

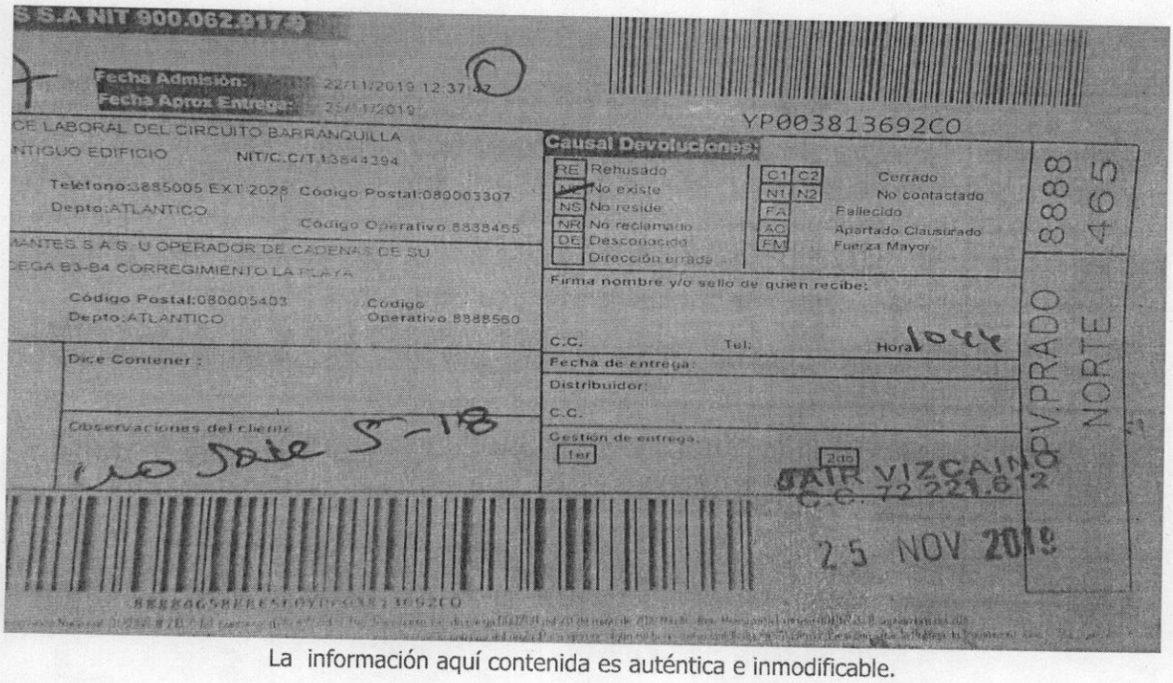

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Linea Bogotá: (57-1) 472 2005
Linea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Trazabilidad Web

Ver_certificado_entrega

Nº Guia Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las instrucciones de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next

Guía No. YP003813692CO

Fecha de Envio: 22/11/2019 12:37:47

Tipo de Servicio: NOTIEXPRESS POR AVISO

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 8600.00 Orden de servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLANTICO

Dirección: CALLE 38 # 44 - 39 EDIF. ANTIGUO EDIFICIO TELECOM PISO 4 Teléfono: 3885005 EXT 2028

Datos del Destinatario:

Nombre: CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SU Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLANTICO

Dirección: CARRERA 10 # 5 - 18 BODEGA B3-B4 CORREGIMIENTO LA PLAYA Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete:

Quien Recibe: **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SU**

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
22/11/2019 12:37 PM	PV.PRADO	Admitido	
22/11/2019 05:07 PM	PV.PRADO	En proceso	
22/11/2019 06:48 PM	PO.BARRANQUILLA	En proceso	
25/11/2019 07:51 AM	CD.BARRANQUILLA	Extraido	
25/11/2019 08:01 AM	PO.BARRANQUILLA	DEVOLUCION (DEV)	
25/11/2019 03:08 PM		Digitalizado	
29/11/2019 06:14 PM	CD.BARRANQUILLA	devolución entregada a remitente	

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

CITACION A NOTIFICACION PERSONAL

Sres.

CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS
Atte. Representante Legal
Carrera 10 No. 05 – 18, Bodega B3-B4, Corregimiento la Playa
Barranquilla, Atlántico

RAD. No. 2019-00296

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted, que en este Juzgado cursa demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación **.Y** contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

En consecuencia sírvase comparecer a este Despacho ubicado en el 4° piso del Edificio de Telecom de esta ciudad calle 38 Nº 44- 36 dentro los cinco (05) días siguientes a la fecha de haber recibido el presente oficio.

22-11-20

Atentamente,

República de Colombia
Juzgado Once Laboral Barranquilla
Secretaria

Servicios Postales Nacionales S.A.
PUNTO DE VENTA - PRADO
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
Secretaria

Respetado Señor

JUEZ ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA - ATLÁNTICO
E. S. D.

ASUNTO: Poder Legal. Rad: 2019- 00296
DEMANDANTE: ***ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA***
DEMANDADO: SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. y OTROS

AIDA LUCIA VELEZ VENGOECHEA, *persona mayor de edad, con domicilio y residencia en esa ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 32.609.453 expedida en Barranquilla, actuando en mi condición de representante legal de la empresa SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A., manifiesto a Usted que confiero poder legal amplio y suficiente al profesional del derecho Doctor* ***FERNANDO JAVIER ROCHA ARRIETA****, persona mayor de edad, con domicilio y residencia profesional en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía numero 73.133.756 expedida en Cartagena, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 108.585 del C.S de la J, para que en mi nombre y representación inicie, desarrolle y lleve hasta su culminación la defensa de nuestros intereses dentro del proceso de la referencia.*

Otorgo a mi apoderado las facultades descritas y entendidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, y podrá formular todas las pretensiones que estime conveniente para el beneficio de mis mandatarios, quedando habilitado para notificarse del auto admisorio de la demanda, interponer excepciones y prestar juramento estimatorio, podrá hacer acto reservados por la Ley como admitir hechos, conciliar, transigir, allanarse, renunciar, desistir, entregar, recibir, en general ejercer todos los mecanismos legales y constitucionales en defensa de los intereses de la empresa que represento.

Atentamente;

AIDA LUCIA VELEZ VENGOECHEA
C.C. N° 32.609.453 expedida en Barranquilla

Acepto;

FERNANDO JAVIER ROCHA ARRIETA
C.C. No. 73.133.756 expedida en Cartagena
Tarjeta Profesional número 108.585 del C.S de la J

Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla
Hora:
Folios: 14 ENE. 2020 (21f)
FIRMA RECIBIDO

BARRANQUILLA
CALLE 53 No. 46-192 LOCAL 3-01
AP. AEREO 2048
TELS.: 3710100 - 3710101
FAX: 3710393 - 3710398

BOGOTA
CALLE 63A No. 16 -43
PBX: 349 41 00
FAX: 349 43 18

CARTAGENA
CRA. 2 No. 12 - 37
BOCAGRANDE
TEL.: 6653363
FAX: 6656343

SANTA MARTA
CALLE 11 No. 8 - 54
TELS.: 217744 - 210714
FAX: 215514

MONTERIA
CRA. 14 No. 27 - 22
TELS.: 835260 - 835877
FAX: 835670

VALLEDUPAR
DIAGONAL 16 No. 17-69
TELS.: 712353 - 712354
FAX: 712351

PEREIRA
CRA. 13 No. 36 - 10
TELS.: 265064 - 265067
FAX: 369881

SINCELEJO
CRA. 18 No. 20 - 50
TELS.: 825903 - 825904
FAX: 825903

07 ENE. 2020

SOFÍA MARÍA NADER MUSKUS
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

La suscrita Notaria Certifica que este escrito fue presentado Personalmente por Aida Lucia Velez Vendoedua

Identificado con: 32609453 B/4114

Quien declaró que su contenido es cierto y que la firma puesta en él es suya.

FIRMA

NOTARIA CUARTA
Sofía María Nader Muskus
NOTARIA
DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

APETICIÓN DE PARTE INTERESADA

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CAS

Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla
14 ENE. 2020

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A.
Sigla: OLIMPICA S.A.
Nit: 890.107.487 - 3
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 28.627
Fecha de matrícula: 07/11/1977
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matrícula: 21/03/2019
Activos totales: $5.967.907.682.000,00
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 53 No 46 - 192 LO 3-01
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: iosorio@olimpica.com.co
Teléfono comercial 1: 3710100

Direccion para notificación judicial: CL 53 No 46 - 192 LO 3-01
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: iosorio@olimpica.com.co
Teléfono para notificación 1: 3710350

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 2.427 del 29/10/1977, del Notaria Quinta de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/11/1977 bajo el número 7.577 del libro IX, se constituyó la sociedad:anonima denominada "SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICAS S.A.".

REFORMAS ESPECIALES

Signature Not Verified

Por Escritura Pública número 2.346 del 11/09/1978, otorgado(a) en Notaria 5a de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/09/1978 bajo el número 8.843 del libro IX, la sociedad cambio su razon social por la denominacion de "SUPERTIENDAS Y DRO GUERIAS OLIMPICA S.A.".

Por Escritura Pública número 1.673 del 17/05/1994, otorgado(a) en Notaria 5a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/05/1994 bajo el número 54.150 del libro IX, la sociedad cambio de razon social,por la denominacion SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	2.314	07/09/1978	Notaria 5a. de Barran	8.868	22/09/1978	IX
Escritura	2.346	11/09/1978	Notaria 5a de Barranqu	8.843	15/09/1978	IX
Escritura	2.706	05/10/1978	Notaria 5a. de Barran	8.983	23/10/1978	IX
Escritura	3.218	05/12/1978	Notaria 5a. de Barran	9.267	19/12/1978	IX
Escritura	1.264	25/06/1979	Notaria 5a. de Barran	10.191	03/07/1979	IX
Escritura	863	18/05/1982	Notaria 5a. de Barran	15.035	02/06/1982	IX
Escritura	1.008	30/05/1984	Notaria 5a. de Barran	19.159	12/05/1984	IX
Escritura	1.144	22/05/1986	Notaria 5a. de Barran	24.118	29/05/1986	IX
Escritura	1.364	13/05/1988	Notaria 5a. de Barran	30.106	06/05/1988	IX
Escritura	1.620	24/05/1989	Notaria 5a. de Barran	33.524	07/05/1989	IX
Escritura	1.776	16/05/1990	Notaria 5a. de Barran	36.861	25/05/1990	IX
Escritura	2.069	24/05/1991	Notaria 5a. de Barran	41.273	13/06/1991	IX
Escritura	1.788	03/05/1993	Notaria 5a. de Barranq	49.561	21/05/1993	IX
Escritura	1.673	17/05/1994	Notaria 5a. de Barranq	54.150	27/05/1994	IX
Escritura	1.355	20/04/1995	Notaria 5a. de Barranq	58.646	03/05/1995	IX
Escritura	2.133	06/06/1996	Notaria 5a. de Barranq	64.529	26/06/1996	IX
Escritura	1.617	19/04/2002	Notaria 5a. de Barranq	98.975	29/05/2002	IX
Escritura	2.009	30/04/2004	Notaria 5. de Barranq	111.053	11/05/2004	IX
Escritura	1.361	28/02/2007	Notaria 5 a. de Barran	130.661	21/03/2007	IX
Escritura	130	11/01/2008	Notaria 5 a. de Barran	137.010	15/01/2008	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2102/04/19
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendra como objeto social la compra, venta, importacion, exportacion, transformacion, empaque, produccion y en general el comercio de alimentos y comestibles, bebidas, medicamentos, cosmeticos, articulos y aparatos para el hogar, papeleria y libros, prendas de vestir y otros semejantes, operaciones que podra hacer por cuenta propia o ajena, al por mayor y al detal, de contado y a credito, y en locales propios o ajenos. Toda clase de actividades agropecuarias que originan productos de los mencionados; la asesoria en los mismos ramos a otras personas mediante remuneracion. La compra, venta, negociacion y administracion de acciones, bonos y valores bursatiles, en general, invertir sus propios dineros con caracter de activos inmovilizados, en toda clase de bienes raices, en acciones o derechos de otras sociedades de cualquier tipo y cualquiera que sea su objeto y la responsabilidad que asuma su administracion cuando fuere el caso. En desarrollo de este objeto la sociedad podra adquirir y enajenar a cualquier titulo, toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos a cualquier titulo y cambiarles su forma, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, y en consecuencia, aceptar, girar, descontar, adquirir, garantizar, endosar, dar en prenda o garantia toda clase de instrumentos negociables, dar y recibir credito, recibiendo u otorgando garantias reales o personales, y en general, toda clase de actos o contratos licitos que tiendan directamente a la realizacion de su objeto social. La sociedad no podra garantizar las obliga ciones de terceros, salvo que ello sea requerido para el desarrollo, perfeccionamiento y ejecucion de cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social. La sociedad tendra amplias e ilimitadas fcultades para realizar cualquier tipo de negocios o inversion sin limite de cuantia en una gama de portafolio de negocios diferentes o diversos a los aqui estipulados incluyendo sin limite a proyectos inmobiliarios, de construccion, de inversion y explotacion en infraestructura y cualquier otro similar a los anteriores a nivel nacional.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: G471100 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria Código CIIU: G471900 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1 Código CIIU: G477300 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2 Código CIIU: L682000 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$5.000.000.000,00
Número de acciones	:	500.000.000,00
Valor nominal	:	10,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$1.962.119.570,00
Número de acciones	:	196.211.957,00
Valor nominal	:	10,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$1.962.119.570,00
Número de acciones	:	196.211.957,00
Valor nominal	:	10,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La direccion y administracion de la sociedad sera ejercida por los siguientes organos: La Asamblea General de Accionis tas: La Junta Directiva, y; El Presidente. El Presidente tiene a su cargo la administracion, gobierno y representacion legal de la sociedad. De manera particular ejercera las siguientes funciones, sin limitacion alguna entre otras: Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social y/o necesarios para su cabal realizacion, de conformidad con lo previsto en la ley y estos estatutos. Representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 2.133 del 06/06/1996, otorgado en Notaria 5a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/06/1996 bajo el número 64.529 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
1o. Suplente del Presidente Char Abdala Jabib	CC 3714542
2o. Suplente del Presidente Carbonell Gomez Jose Manuel	CC 3744773

Nombramiento realizado mediante Acta número 92 del 25/10/1999, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/10/1999 bajo el número 83.790 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente Char Chaljub Antonio	CC 8745852

Nombramiento realizado mediante Providencia Administrativa número 251 del 06/05/2002, otorgado en Superintendencia de Valores de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/07/2002 bajo el número 99.901 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación

Representante de los Tenedores de Bonos
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. NI 800143157

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 38 del 15/02/2007, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/03/2007 bajo el número 130.324 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Char Abdala Jabib	CC 3.714.542
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Celedon Manotas Hernando	CC 3.792.996
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Char Abdala Farid	CC 3.714.963
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Celia Martinez Aparicio Gian Piero	CC 8.736.026
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Diazgranados Alzamora Joaquin Alfredo	CC 1.679.442
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Char Navas Jaime Antonio	CC 8.731.924
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Mercado González Aquiles Ignacio	CC 3.745.379
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Char Chaljub Antonio	CC 8.745.852
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Gutierrez de Piñeres Abello Arturo	CC 72.011.341
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Char Carson Erlinda	CC 32.698.448

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 27 del 17/03/2000, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/05/2000 bajo el número 86.851 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. PRICEWATERHOUSE COOPERS LTDA	NI 860002062

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 17/05/2013, otorgado en Barranquilla, PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/05/2013 bajo el número 255.333 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación

Designado: Revisor Fiscal Ppal
Sarmiento Estrada Yamile Patricia CC 32753813

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 13/06/2017, otorgado en Barranquilla por PricewaterhouseCoopers Ltda., inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/06/2017 bajo el número 327.906 del libro IX:

Cargo/Nombre Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente
Rodriguez Bovea Alvaro Enrique CC 72132141

PODERES

Que por documento privado de fecha 3 de Abril del 2.001, inscrito en esta Camara de Comercio el 19 de Abril del 2.001 bajo el No. 1.932 del libro respectivo, consta que el senor JOSE MANUEL CARBONELL GOMEZ C.C. No. 3.744.773, actuando en su calidad de representante legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. -OLIMPICA S.A., otorda Poder Especial al senor MAURICIO CORREA LATORRE C.C. No. 10.276.256, para que en nombre y representacion de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. -OLIMPICA S.A.,celebre los contratos de concesiones y venta de publicidad en general hasta por la suma de Quinientos Millones de Pesos M.L. ($500.000.000.oo).

Que segun Documento Privado del 13 de Marzo del 2.002, inscrito en esta Camara de Comercio,el 3 de Abril del 2.002, bajo los Nos. 2.125 y 2.126 del libro respectivo,consta que JOSE MANUEL CARBONNELL GOMEZ C.C. No. 3.744.773 de Puerto Colombia,actuando en nombre y representacion, en calidad de Segundo Suplente del Gerente, de la sociedad SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. OLIMPICA S.A., otorga Poder Especial, Amplio y Suficiente a ZULMA MUNOZ BELENO C.C. No. 32.766.829, y/o ALEJANDRO ARTETA ABELLO C.C. No. 72.138.444 de Barranquilla para que en nombre y representacion de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. OLIMPICA S.A., suscriba, en virtud del contrato de Factoring celebrado entre SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.
OLIMPICA S.A., y SERVICIOS FINANCIEROS
S.A. SERFINANZA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, los endosos de los pagares de tarjetas de credito CREDISAO, a favor de esa entidad financiera. Este poder sera valido mientras ZULMA MUNOZ BELENO y ALEJANDRO ARTETA ABELLO esten vinculados a SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANZA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, como Jefe de Credito y Cartera de Consumo y Secretario General, respectivamente.

Que segun Providencia Administrativa No.0251 del 6 de mayo del 2.002 proferida en Santafe de Bogota por la Superintendencia de Valores, inscrita en esta Camara de Comercio el 22 de julio del 2.002 bajo el No.99.894 del libro respectivo, consta que se autorizo a la sociedad SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., a la emision de bonos.

Por Documento Privado del 07/02/2007, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/02/2007 bajo el número 3.201 del libro V, JOSE MANUEL CARBONELL GOMEZ, C.C.No.3.744.773 de Puerto Colombia (Atlantico), obrando en nombre y representacion legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. OLIMPICA S.A., sociedad comercial, constituida mediante Escritura Publica numero 2427 del 29 de octubre de 1.977 de la Notaria Quinta de Barranquilla, inscrita en la Camara de Comercio de Barranquilla el 10 de noviembre de 1977, con domicilio principal en la citada ciudad, mediante este documento otorgo poder especial, pero amplio y suficiente a CARMELO VERGARA SALGADO,

C.C.No.92.227.773 de Tolu (Sucre), quien es el jefe del Departamento de Cartera de OLIMPICA S.A., para que en nombre de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.
OLIMPICA S.A. endose con su firma, para cobro juridico o extrajuridico, los cheques recibidos por ventas de mercancias. Este poder perdera validez y vivencia en el momento en el cual el Senor CARMELO VERGARA SALGADO deje de desempenarse como jefe del Departamento de Cartera de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.
El apoderado esta facultado para realizar ampliamente la diligencia que se le encomienda.

Por Documento Privado del 03/09/2007, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/09/2007 bajo el número 3.325 del libro V, consta que ANTONIO CHAR CHALJUB C.C. No. 8.745.852, obando en nombre y representacion legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., otorga Poder Especial, Amplio y Suficiente, al senor ARIS PRIETO AHUMADA C.C. No. 7.441.884, para que en nombre y representacion de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. ejerza y ejecute las siguientes actividades en todo el territorio Colombiano: 1.- Llevar la representacion legal de la sociedad en todos los procesos judiciales y/o administrativos en que se debatan o controviertan los derechos de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A., sin importar la calidad en que participe y, en especial tratandose de su calidad de mandante o demandada. 2 Representar a la sociedad en los asuntos inherentes al manejo del recurso humano y en las actuaciones ante el Ministerio de Proteccion Social y las demas autoridades administrativas, laborales, de salud o que de cualquier modo intervengan directa o indirectamente en el manejo del recurso humano de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A: 3 Constituir apoderados en todos los procesos judiciales y/o administrativos que se inicien o se tramiten en todo el pais en donde tenga intereses la sociedad como demandante o como demandada, por estos echos, actos y operaciones en todo el pais. Tambien podra constituir apoderados en estos mismos terminos para todas las actuaciones ante autoridades administrativas, asi como revocar los poderes conferidos. 4 Desistir, transigir, conciliar y facultar a apoderados para los actos arriba mencionados cuando lo estime conveniente. 5 Representar a la sociedad ante el SENA, el ISS, las Cajas de Compensacion Familiar y cualquier otra autoridad administrativa. 6.
Notificarse de cualquier providencia judicial laboral y administrativa laboral, absolver posiciones e interrogatorios de parte, conciliar, pagar, otorgar poderes a abogados en ejercicio.
7. Adelantar todas las diligencias, actuaciones judiciales y gestiones administrativas para el cabal cumplimiento de este mandato. 8. Para que firme las escrituras publicas de hipotecas a favor de OLIMPICA S.A. y demas documentos por medio de los cuales los empleados de la empresa reciban creditos de vivienda y otros bienes, garanticen el pago a la misma de los dineros dados por concepto de prestamos, asi como para firmar las escrituras publicas de cancelacion de hipotecas.

Por Documento Privado del 31/10/2007, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/11/2007 bajo el número 3.396 del libro V, Consta que JOSE MANUEL CARBONELL GOMEZ CC.No.3.744.773, obrando en nombre y representacion legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., otorga poder especial, pero amplio y suficiente a CLAUDIA PENUELA MIGUEL CC.No.32.896.383, para que en nombre y representacion legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. , comparezca a las audiencias de conciliacion judiciales o extrajudiciales en las cuales sea convocada la sociedad que represento, en especial tratandose de aquellas que se lleven a cabo de acuerdo a lo dispuesto en la ley 640 de 2.001 o en las normas que la

complementen, modifiquen o adicionen. La apoderada se encuentra plenamente facultado para suscribir las respectivas actas de conciliacion o de no conciliacion, y para obligar a SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. en cualquier acuerdo conciliatorio.

Por Documento Privado del 14/11/2007, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/11/2007 bajo el número 3.409 del libro V, consta que ANTONIO CHAR CHALJUB C.C. No. 8.745.852, obrando en nombre y representacion legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., otorga Poder Especial, pero Amplio y Suficiente a HUMBERTO INSIGNARES DE HART C.C. No. 8.734.675, Vicepresidente Administrativo de la compania, para que en nombre y representacion de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. ejerza y ejecute las siguientes actividades en todo el territorio nacional: 1. Llevar la representacion legal de la sociedad en todos los procesos judiciales y/o administrativos en que se debatan o controviertan los derechos de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A., sin importar la calidad en que participe y, en especial tratandose de su calidad de demandante o demandada. 2. Representar a la sociedad en los asuntos inherentes al manejo del recurso humano y en las actuaciones ante el Ministerio de Proteccion Social y las demas autoridades administrativas; laborales, de salud o que de cualquier modo intervengan directa o indirectamente en el manejo del recurso humano de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. 3.
Comparecer en nombre y representacion
legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. a las audiencias de conciliacion judiciales y extrajudiciales en especial tratandose de aquellas que se lleven a cabo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 640 de 2.001 o las normas que la complementen, modifiquen o adicionen, asi como para suscribir las respectivas actas de conciliacion o de no conciliacion y para obligar a OLIMPICA S.A, en cualquier acuerdo conciliatorio. 4. Constituir apoderados en todos los procesos judiciales y/o administrativos que se inicien o tramiten en todo el territorio nacional en donde tenga interes OLIMPICA S.A. Tambien podra constituir apoderados en estos mismos terminos para todas las actuaciones ante autoridades administrativas, asi como revocar los poderes conferidos. 5. Desistir, transigir; conciliar y facultar a apoderados para tales actos cuando lo estime conveniente. 6. Celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, siempre y cuando el canon mensual no exceda el valor de cincuenta (50) salarios minimos legales mensuales vigentes en la fecha de celebracion del contrato. 7. Representar a la sociedad ante el Sena, el ISS, Las Cajas de Compensacion Familiar y cualquier otra autoridad administrativa. 8. Suscribir contratos de suministro o venta de alimentos, medicamentos, cosmeticos y mercancias en general que SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLiMPICA S.A. comercialice.
9. Participar en las licitaciones que tengan por objeto la venta
de los productos indicados en el numeral 8 y firmar los contratos que de ella se deriven, en una cuantia que individualmente o por contrato no exceda de quinientos (500) salarios minimos legales mensuales vigentes. 10. Endosar con su firma los cheques recibidos para su cobro juridico y/o extrajuridico.

Por Documento Privado del 06/08/2008, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/08/2008 bajo el número 3.708 del libro V, Consta que ANTONIO CHAR CHALJUB CC.No.8.745.852, obrando en nombre y representacion legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., otorgo poder especial, pero amplio y suficiente a AIDA LUCIA VELEZ VENGOECHEA CC.No.32.609.453, para que en nombre y representacion de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. ejerza y ejecute las siguientes actividades en todo el territorio nacional, mientras este en el ejercicio de su cargo de gerente de gestion humana. 1.- Llevar la representacion legal de la

sociedad en todos los procesos judiciales y/o administrativos de naturaleza o caracter laboral en que debatan o controviertan los derechos de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., sin importar la calidad en que participe y en especial tratandose de su calidad de demandante o demanda. 2.Representar a la sociedad en los asuntos inherentes al manejo del recurso humano y en las actuciones entre el Minesterio de Proteccion Social y las demas autoridades administrativas, laborales de salud o que de cualquier modo intervengan directa o indirectamente en el manejo del recurso humano de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. 3.- Notificarse de cualquier providencia judicial laboral y/o administrativa laboral, absolver interrogatorios de parte, conciliar en materia laboral, pagar obligaciones de la compañia en materia laboral. 4.- Constituir apoderados en todos los procesos judiciales y/o administrativos de naturaleza o caracter laboral que se inicien o tramiten en todo el territorio nacional en donde tenga interes SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. . Tambien podra constituir apoderados en estos mismos terminos para todas las actuaciones laborales ante autoridades administrativas, asi como revocar los poderes conferidos. 5.-Representar a la sociedad ante el sena, el ISS, las cajas de compensacion familiar y cualquier otra autoridad administrativa relacionada con asuntos laborales o de gestion del recurso humano. 6.- Firmar las escrituras publicas de constitucion y/o cancelacion de hipoteca y/o todos los documentos de garantias que se otorguen a favor de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. por medio de los cuales los empleados de la empresa otorguen garantia en respaldo de creditos. 7.- Adelatar todas las diligencias, actuaciones judiciales y gestiones administrativas para el cabal cumplimiento de este mandato.

Por Documento Privado del 01/06/2009, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/06/2009 bajo el número 3.926 del libro V, Consta que JOSE MANUEL CARBONELL GOMEZ, C.C. No. 3.744.773, actuando en nombre y representacion , en su calidad de suplente del Presidente de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., confiere poder especial amplio y suficiente a ZULMA MUÑOZ BELEÑO, C.C. No. 32.766.829 y/o NAYETH FAYAD MARIA, C.C. No.
22.467.180. para que en nombre y representacion de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICAS S.A. OLIMPICA S.A., suscriba en virtud del contrato de factoring celebrado entre SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. OLIMPICA S.A. y SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, los endosos de los pagares de TARJETA DE CREDITO OLIMPICA, a favor de esa entidad financiera.
Este poder sera valido mientras ZULMA MUÑOZ BELEÑO y/o
NAYETH FAYAD MARIA esten vinculados a SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como Directora de Operaciones de Tarjeta Olimpica y Directora Juridica respectivamente.

Por Documento Privado del 05/06/2012, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/06/2012 bajo el número 4.866 del libro V, consta que el señor JOSE MANUEL CARBONELL GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.744.773, obrando en nombre y representación legal de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A., sociedad comercial, constituida mediante Escritura Pública número 2427 del 29 de octubre de 1977, de la Notaría Quinta de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 10 de noviembre de 1977, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla; todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la citada Cámara; que se acompaña, otorgo poder especial, pero amplio y suficiente, a NORELLA BEATRIZ BACCI GUTIIERREZ también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.608.507 expedida en Barranquilla, para que en

nombre y representación de SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.- OLIMPICA S.A. y en calidad de Tesorera General, suscriba las declaraciones de cambio requeridas para el cumplimiento de las disposiciones cambiarias y tributarias, todo lo anterior de acuerdo a lo establecido por la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 Capitulo 1. La declaración de cambio deberá suscribirse personalmente por quien realiza la operación, su representante, apoderado general o mandatario especial aunque no sea abogado. La Calidad de representante, apoderado o mandatario se presumirá en quienes se anuncien como tal al momento de presentar la declaración de cambio. La apoderada está facultada para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el perfeccionamiento del mandato que aquí se le encomienda.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 19/03/2004, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/04/2004 bajo el número 110.304 del libro respectivo, consta que la sociedad:
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A.
Es controlante del GRUPO EMPRESARIAL cuyas vinculadas son:
SONOVISTA PUBLICIDAD S.A.
Domicilio: Barranquilla
PORTALES URBANOS S.A.
Domicilio: Barranquilla
Que por Documento Privado del 30/11/2005, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/12/2005 bajo el número 121.727 del libro respectivo, consta que la sociedad:
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A.
Es controlante del GRUPO EMPRESARIAL cuyas vinculadas son:
PORTAL DE ARMENIA S.A.
Domicilio: Armenia
Que por Documento Privado del 26/01/2009, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/02/2009 bajo el número 146.636 del libro respectivo, consta que la sociedad:
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A.
Es controlante del GRUPO EMPRESARIAL cuyas vinculadas son:
BANCO SERFINANZA S.A
Domicilio: Barranquilla

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA # 030
Matrícula No: 3.063 DEL 1972/03/24
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 43 No 30 - 24
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3792800
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA # 076
Matrícula No: 3.066 DEL 1972/03/24
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 76 CR 49C ESQUINA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3587648
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA # 072
Matrícula No: 3.067 DEL 1972/03/24
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 47 No 72 - 31
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: C101100
PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS
Actividad Secundaria: C108100
ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA
Otras Actividades 1: C108400
ELABORACION DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS

Nombre:
SUPERTIENDAS OLIMPICA # 84
Matrícula No: 3.068 DEL 1972/03/24
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 84 CR 67 ESQUINA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3556983
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA # 020
Matrícula No: 17.866 DEL 1974/05/06
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 43 No 32 - 56
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3510783
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERALMACENES OLIMPICA NO. 001
Matrícula No: 18.294 DEL 1975/05/20
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 53 No 46 - 38
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3720490
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA # 073
Matrícula No: 26.691 DEL 1977/04/18
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 73 CR 43D ESQUINA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3581218
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: C101100
PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Nombre:

SUPERDROGUERIA OLIMPICA # 514
Matrícula No: 26.692 DEL 1977/04/18
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 41 D No 73 - 17
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3588376
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Actividad Secundaria: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Otras Actividades 1: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
OFICINAS CENTRALES
Matrícula No: 28.628 DEL 1977/11/07
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 53 No 46 - 192 LO 3-01
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710350
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA # 082
Matrícula No: 35.278 DEL 1979/05/31
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 46 No 82 - 54
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3780484
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERDROGUERIA OLIMPICA # 510
Matrícula No: 35.280 DEL 1979/05/31
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 76 No 49 - 24
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3587611
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Actividad Secundaria: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Otras Actividades 1: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA # 036
Matrícula No: 63.403 DEL 1983/09/21
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 36 B No 13 C - 45
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3342549
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
CEDI BOMBONA
Matrícula No: 78.691 DEL 1985/04/25
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 04 No 01 E - 408
Municipio: Malambo - Atlantico
Teléfono: 3423136
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA # 021
Matrícula No: 87.380 DEL 1986/04/28
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 21B CL 64 ESQUINA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3460055
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA # 068
Matrícula No: 97.121 DEL 1987/05/08
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 68 No 31 - 81
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3564981
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERDROGUERIA OLIMPICA # 526
Matrícula No: 114.822 DEL 1988/10/13
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 70 No 53 - 11
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3595912
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:

SUPERDROGUERIA OLIMPICA # 515
Matrícula No: 119.719 DEL 1989/05/11
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 84 No 51 B - 22
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3780474
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERALMACENES OLIMPICA SAO 093
Matrícula No: 151.717 DEL 1991/12/30
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 93 CR 46 ESQUINA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3590220
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERDROGUERIA OLIMPICA NO. 528
Matrícula No: 171.464 DEL 1993/05/12
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 46 No 93 - 15
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3595912
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 516
Matrícula No: 194.771 DEL 1994/12/29
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 47 No 14 - 189

Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3463797
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 503
Matrícula No: 206.391 DEL 1995/10/05
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 19 No 04 - 134
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3268989
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERALMACEN OLIMPICA SAO 047
Matrícula No: 247.021 DEL 1998/01/26
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 9 CL 47 ESQUINA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3477524
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERALMACENES OLIMPICA SAO 031
Matrícula No: 314.825 DEL 2001/07/09
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CR 30 No 29 A - 218
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3744960
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 038
Matrícula No: 322.278 DEL 2001/12/13
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 38 No 102 B - 15
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3593285
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA NO.045
Matrícula No: 352.455 DEL 2003/06/13
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 45 No 02 - 09
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3642684
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO 46
Matrícula No: 384.416 DEL 2004/12/06
Último año renovado: 2019

Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 45 CR 20 ESQUINA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
DROGUERIA OLIMPICA # 539
Matrícula No: 385.052 DEL 2004/12/27
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 55 No 72 - 109 PI 2
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 544
Matrícula No: 416.564 DEL 2006/07/14
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 82 No 52 - 77
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3776206
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 8
Matrícula No: 423.419 DEL 2006/10/27
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 36 B No 08 - 00 EQ

Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3472207
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 63
Matrícula No: 423.420 DEL 2006/10/27
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 63 No 14 - EQ
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3233938
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
CENTRO DE DISTRIBUCION OLIMPICA 961
Matrícula No: 432.075 DEL 2007/03/27
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 18 No 13 - 360
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710100
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 006
Matrícula No: 448.495 DEL 2007/12/11
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 06 No 76 - 06
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3653878
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO

COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 043 - MIRAMAR
Matrícula No: 449.050 DEL 2007/12/26
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 43 No 99 - 50
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3663045
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 24 - LAS NIEVES
Matrícula No: 464.247 DEL 2008/08/14
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 12 No 23 - 05
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3465387
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA Nº 022
Matrícula No: 500.720 DEL 2010/05/19
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 18 No 22 - 04
Municipio: Sabanalarga - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 060 TANGANAZO
Matrícula No: 534.049 DEL 2011/12/22
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 72 CR 60 ESQUINA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3680756
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 023 LOS ROBLES
Matrícula No: 534.050 DEL 2011/12/22
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 80 No 23 D - 95
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3825570
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDAS OLIMPICA NO. 51 VILLA CAMPESTRE
Matrícula No: 544.876 DEL 2012/05/03
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 04 No 25 - 03 MZ 4 LO 1
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
TDP 800 PORTAL DEL PRADO
Matrícula No: 546.290 DEL 2012/05/30
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 53 # 46-149 MEZ.2 LC 3
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Actividad Secundaria: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 017 BARANOA
Matrícula No: 552.516 DEL 2012/09/05
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 17 No 14 - 19
Municipio: Baranoa - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 019 SANTO TOMAS
Matrícula No: 552.519 DEL 2012/09/05
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 04 No 06 - 02
Municipio: Santo tomas - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y

ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA Y DROGUERIA OLIMPICA NO. 018 SOLEDAD
Matrícula No: 556.856 DEL 2012/10/19
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 22 No 18 - 15
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 061 RECREO
Matrícula No: 564.740 DEL 2013/03/07
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 61 ENTRE CR 41 Y 43
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 098 BUENAVISTA
Matrícula No: 564.741 DEL 2013/03/07
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 56 No 96 - 165
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDAS OLIMPICA NO. 026 SOLEDAD
Matrícula No: 581.623 DEL 2013/10/16
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 26 No 18 - 26 LO 1
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA NO. 016 GALAPA
Matrícula No: 581.624 DEL 2013/10/16
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 18 ENTRE CALLE 10 Y 12
Municipio: Galapa - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 040 SIAPE
Matrícula No: 610.896 DEL 2014/11/18
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: Via 40 No. 84 - 47
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 027 LOS OLIVOS
Matrícula No: 610.898 DEL 2014/11/25
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 27 No 106 - 14
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 007 MALAMBO
Matrícula No: 610.899 DEL 2014/11/25
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 01 B No 11 G - 30
Municipio: Malambo - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 004
Matrícula No: 625.442 DEL 2015/07/10
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: LosVolcanes Ac Oriental Km127-128
Municipio: Galapa - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO

COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 005 AV. LAS TORRES
Matrícula No: 632.118 DEL 2015/10/05
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 45 No 42 - 19
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 009 PUERTO COLOMBIA
Matrícula No: 632.119 DEL 2015/10/05
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 02 No 08 - 13
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 025 LOS MANGOS
Matrícula No: 636.045 DEL 2015/12/18
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 37 B No 18 - 380
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 042 UNIVERSAL
Matrícula No: 636.046 DEL 2015/12/18
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 04 No 41 B - 07
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA STO 014 SIETE DE ABRIL
Matrícula No: 646.021 DEL 2016/05/13
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 51 B No 02 AS - 05
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 078 CIUDAD JARDIN
Matrícula No: 646.023 DEL 2016/05/13
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 78 No 42 - 15
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERDROGUERIA OLIMPICA SDO 052 TORRES DEL METRO
Matrícula No: 646.022 DEL 2016/05/13
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 53 No 52 - 68 LO 1
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 028 EL SILENCIO
Matrícula No: 649.963 DEL 2016/07/07
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 26 B No 74 C - 46
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 029 SABANAGRANDE
Matrícula No: 649.964 DEL 2016/07/07
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 11 No 07 - 42
Municipio: Sabanagrande - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO

COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 032 SABANALARGA CRA 22
Matrícula No: 654.789 DEL 2016/09/05
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 27 # 22 C ESQUINA
Municipio: Sabanalarga - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 039 CHIQUINQUIRA
Matrícula No: 654.790 DEL 2016/09/05
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 30 No 39 - 18
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERDROGUERIA OLIMPICA SDO 099 CC PLAZA DEL PARQUE
Matrícula No: 654.793 DEL 2016/09/05
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 56 No 98 - 65
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Actividad Secundaria: G471900

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 033 SOLEDAD 2000
Matrícula No: 654.792 DEL 2016/09/05
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 54 # 14-14 / 148
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERDROGUERIA OLIMPICA SDO 048 SAGRADO CORAZON
Matrícula No: 654.791 DEL 2016/09/05
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 42 F No 82 - 15
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERALMACEN OLIMPICA SAO 094 VILLA CAROLINA
Matrícula No: 659.711 DEL 2016/11/08
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 93 No 71 - 49 MZ B TL 1
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 015 LA PAZ
Matrícula No: 659.712 DEL 2016/11/08
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 108 No 12 F - 18
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 034 PALMAR DE VARELA
Matrícula No: 659.713 DEL 2016/11/08
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 11 No 06 - 35
Municipio: Palmar de varela - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 035 EL CONCORD-MALAMBO
Matrícula No: 659.714 DEL 2016/11/08
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: URB. EL CONCORD CR 27 # 15A-31
Municipio: Malambo - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO

COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Òtras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERDROGUERIA OLIMPICA SDO 037 PRADOMAR
Matrícula No: 659.715 DEL 2016/11/08
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 2 # 17-53 L. 1 AL 7
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 64 LA CENTRAL
Matrícula No: 685.834 DEL 2017/09/26
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 65 No 04 - 151
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERDROGUERIA OLIMPICA SDO 58 CATALUNYA
Matrícula No: 685.835 DEL 2017/09/26
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 84 No 57 - 62 LO 11
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 050 MANUELA BELTRAN
Matrícula No: 720.421 DEL 2018/11/14
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 15 No 30 - 150
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 080 GRANADILLO
Matrícula No: 720.422 DEL 2018/11/14
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 43 No 80 - 123
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 049
Matrícula No: 720.741 DEL 2018/11/16
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 41 D No 73 - 65
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS

Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 085 CALLE 85
Matrícula No: 721.558 DEL 2018/11/27
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 51 B No 85 - 48
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Administrador: : Holguin Espinosa Raul
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 54 VILLA CAMPESTRE CALLE 3
Matrícula No: 722.623 DEL 2018/12/19
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 3 No 25 - 203
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Teléfono: 3710123
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 065 MURILLO ESTADIO
Matrícula No: 735.200 DEL 2019/05/27
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 45 No 16 A S - 40
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Administrador: : Holguin Espinosa Raul
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 056 BUENA ESPERANZA
Matrícula No: 735.235 DEL 2019/05/27
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 63 No 15 - 25
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123
Administrador: : Holguin Espinosa Raul
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 057 VILLA ADELA
Matrícula No: 736.633 DEL 2019/06/12
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 47 No 6 D - 21
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3710123
Administrador: : Holguin Espinosa Raul
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Nombre:
SUPERTIENDA OLIMPICA STO 062 LA PLAYA
Matrícula No: 751.725 DEL 2019/12/11
Último año renovado: 2019
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 13 No 17 A - 31 CC Marbella
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3710123

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 07/01/2020 - 09:12:57
Recibo No. 7799620, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: DQ33906AFF

Administrador: : Holguin Espinosa Raul
Actividad Principal: G471100
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
Actividad Secundaria: G471900
COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS
Otras Actividades 1: G477300
COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
Otras Actividades 2: L682000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

SIGCMA

CITACION A NOTIFICACION PERSONAL

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS PARA POSTERIOR VERIFICACION. DPTO. DE CORRESPONDENCIA 980
25 SEP. 2019 4249
Factura condicionada mientras no sean revisadas las condiciones en cuanto a precios, plazos, compensaciones y se realicen las devoluciones correspondientes. (Art. 617 Cod. de Comercio) Solo se efectuará pago con la presentación de la factura original

Sres.

SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.
Atte. Representante Legal
Calle 53 No. 46 – 192, Local 3-01
Barranquilla - Atlántico

RAD. No. 2019-00296

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted, que en este Juzgado cursa demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación .Y contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

En consecuencia sírvase comparecer a este Despacho ubicado en el 4° piso del Edificio de Telecom de esta ciudad calle 38 N° 44- 36 dentro los cinco (05) días siguientes a la fecha de haber recibido el presente oficio.

Atentamente,

República de Colombia
Secretaria
Barranquilla
Juzgados Laborales

DIANA MAILUF VELEZ ESCANIO
Secretaria

25/09/2019
3:28pm
Holw.

Dirección:
Calle 38 No. 44-39 Edificio Antiguo Edificio Telecom Piso 4°
Telefax: (035) 3885005 Ext. 2028 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO PARA CITACION DE NOTIFICACION PERSONAL

Sres.
CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS
Atte. Representante Legal
Carrera 10 No. 05 – 18, Bodega B3-B4, Corregimiento la Playa
Barranquilla, Atlántico

RAD. No. 2019-00296

Cumplidos los trámites para intentar la notificación personal, se procede ahora por intermedio de este oficio, el segundo llamado cumplidos los términos de la citación anterior, notificarle que en este Juzgado cursa una demanda **ORDINARIA LABORAL**, promovida por el doctor **IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO** en calidad de apoderado judicial de la señora **ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA** contra **SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación, y en solaridad contra las empresas **PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación. Contra **OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación **.Y** contra **GESTION Y OPERACIÓN DE LAS COSTAS S.A.S. ``GESTICAS´´** representada legalmente su encargado o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Se cita representante legal de **CINCO DIAMANTES S.A.S. U OPERADOR DE CADENAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LOGISTICOS** o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se notifique del **AUTO ADMISORIO** fechado septiembre diez (10) del año dos mil diecinueve (2019).

Se le informa que deberá concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al **RECIBO** de este oficio. De no comparecer le será designado **CURADOR AD-LITEM**, con quien se surtirá la notificación del auto antes señalado. y para que lo represente en el proceso, consagrada en el art. 108 del C. G. del P.

Atentamente,

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
Secretaria

Antiguo Telecom Piso 4°
Telefax: (035) 3885005 Ext. 2028
www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia